



**Reglas de Operación del  
Programa 118 Participación  
Ciudadana para la Prevención  
del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

# **Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

1

**Coordinación General de Prevención del  
Delito y las Violencias**



## I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **SESNSP:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- **ENDIREH:** Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.
- **SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional.
- **SSCBC:** Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.
- **FESC:** Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana.
- **C6:** Centro de Control, Comando, Comunicación, Computo, Calidad y Contacto Ciudadano.
- **CGPDyV:** Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias.
- **DPrC:** Dirección de Proximidad Ciudadana.
- **EV:** Escuadrón Violeta.
- **DPD:** Dirección de Prevención del Delito.
- **DPSV:** Dirección de Prevención Social de las Violencias.
- **DPC:** Dirección de Participación Ciudadana.
- **DC:** Departamento de Coordinaciones.
- **DE:** Departamento de Eventos.
- **DPyDSSCBC:** Dirección de Planeación y Desarrollo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.
- **RZ:** Responsable de Zona.
- **EI:** Equipo Estatal de Intervención.
- **BAV:** Botón de Alarma Vecinal.
- **RC:** Red Ciudadana.
- **CG:** Comunidad en General.
- **RMUCPAZ:** Red de Mujeres Constructoras de la Paz.
- **REP:** Rehabilitación de Espacios Públicos.
- **POA:** Programa Operativo Anual.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **CHF:** Ceremonia de Honores Fúnebres.
- **CE:** Centro Educativo.





**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

NO.	ÍNDICE	PÁGINA
I.	Glosario de términos.	2
II.	Introducción.	4
III.	Generales del Programa.	6
IV.	Marco Jurídico.	7
V.	Atribuciones.	9
VI.	Alineación Programática.	22
VII.	Diagnóstico.	25
VIII.	Objetivos.	31
IX.	Población Objetivo.	33
X.	Procedimientos del Programa.	41
XI.	Procedimiento para la atención y seguimiento a las solicitudes ciudadanas recibidas por la oficina del titular.	43
XII.	Procedimiento para la implementación, coordinación y seguimiento a programas de prevención del delito, violencia y atención a víctimas.	47
XIII.	Procedimiento para diseñar, presupuestar, programar, dar seguimiento y evaluar las acciones, planes y programas que establezca la federación, el estado o los municipios en materia de prevención del delito y las violencias con participación ciudadana.	51
XIV.	Procedimiento para la creación de redes ciudadanas, para operar los mecanismos de participación ciudadana.	55
XV.	Procedimiento para la realización de ceremonia de honores fúnebres.	61
XVI.	Procedimiento para la instalación del “Botón de Alarma Vecinal”, en el sector educativo, privado, gubernamental, civil y comunidad en general.	65
XVII.	Procedimiento para la impartición de pláticas y talleres de prevención del delito y la violencia con participación ciudadana.	71
XVIII.	Procedimiento para la rehabilitación de espacios públicos principalmente en las colonias vulnerables con mayor incidencia delictiva.	75
XIX.	Procedimiento para la realización de reuniones de coordinación con los diferentes sectores de la sociedad en materia de prevención del delito y las violencias con participación ciudadana.	81
XX.	Procedimiento para la creación de redes MUCPAZ, para operar los mecanismos de participación ciudadana.	84
XXI.	Procedimiento para la realización de eventos en materia de prevención del delito y las violencias.	90
XXII.	Procedimiento para la revisión de pertenencias en centros escolares de intervención de grado menor.	95
XXIII.	Procedimiento para la revisión de pertenencias en centros escolares de intervención de grado mayor.	100
XXIV.	Procedimiento para la atención de víctimas de violencia de género y/o violencia familiar.	102
XXV.	Indicadores de gestión y de resultados.	107

 	<b>Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias</b>	Fecha de elaboración: 26/10/2023
		Fecha de actualización: 21/12/2023

## I. INTRODUCCIÓN

El Gobierno estatal ha emprendido la tarea de la simplificación de la Administración Pública en todas sus dependencias, con el propósito de establecer sistemas, métodos y técnicas administrativas que permitan el cumplimiento eficaz y eficiente de todas sus atribuciones.

Por lo anterior, y en cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California publicada en el Periódico Oficial del Estado el 06 de diciembre de 2021 en el Tomo CXXVIII, Número 99, y del decreto del ejecutivo relativo al Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de mayo de 2023, en el Tomo CXXX, Número 30, Sección IV, en su capítulo IV, artículo 10, fracción XVIII, donde se menciona que es facultad de los titulares coadyuvar en la elaboración y actualización de los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de las unidades administrativas que le estén adscritas; es por esto, que la Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias es responsable de dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de las reglas de operación de las áreas que la integran.



Por lo anterior, las reglas de operación del programa 118 “Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias” a cargo de la Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias, establece las pautas que se dan en la operatividad y que deben de seguirse para la realización de las funciones encomendadas a esta coordinación; con los procedimientos se define la orientación y vinculación de sus actividades diarias, por lo cual, es de suma importancia que el personal de la Secretaría adscrita a la misma tenga una visión completa de las funciones y procedimientos que se llevan a cabo.

Las presentes “Reglas de Operación” pretenden detallar las actividades generales de cada una de las unidades administrativas que integran la Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias, que a su vez representan la estructura y el objetivo del Programa 118, mostrando a través de diagramas de flujo, la secuencia de procesos de forma esquematizada y aquellos puestos que están involucrados, garantizando así, el óptimo desarrollo de estas actividades y su ejecución.

De la misma forma, cuenta con el fundamento legal correspondiente, el cual sustenta cada una de las actividades que realiza la Coordinación y las áreas pertenecientes a esta, así como del presente Programa.

Por lo anterior, se pretende que dichas actividades, tengan una utilidad que permita conocer el funcionamiento del Programa, describiendo en forma detallada las actividades de cada proceso, área o unidad administrativa que las ejecuta, requerimientos y puestos responsables de las mismas, auxiliando en la inducción del puesto y facilitando la capacitación del personal.

Las “Reglas de Operación” se usarán como una herramienta que facilite el proceso de inducción y capacitación del personal de nuevo ingreso e incentive la polifuncionalidad al interior de cada área.

 	<b>Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias</b>	Fecha de elaboración: 26/10/2023 Fecha de actualización: 21/12/2023
---	--	--

El valor de estas reglas de operación, como herramienta de trabajo, radica en la información contenida en la misma, por lo tanto, el mantener las reglas actualizadas, permite que cumpla con su objetivo, atendiendo dicha actualización al:

- Reglamento interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.



## II. GENERALES DEL PROGRAMA

### 1. NOMBRE DEL PROGRAMA:

118 Participación Ciudadana para la Prevención Social del Delito y las Violencias.

### 2. RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

El responsable de la operación del programa es la Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias.

### 3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

#### ESTRUCTURA ORGÁNICA.

#### 1. Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias.

1.1 Escuadrón Violeta.

1.2 Dirección de Participación Ciudadana.

1.3 Dirección de Prevención del Delito.

1.4 Dirección de Prevención Social de las Violencias.

1.5 Dirección de Proximidad Ciudadana.

#### ORGANIGRAMA.





### III. MARCO JURÍDICO

#### MARCO JURÍDICO NACIONAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de la Seguridad Nacional.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento.
- Ley General de Víctimas (LGV).
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza.
- Ley General de Educación.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y su Reglamento.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005.
- Estándar de Competencia EC0539, Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

#### MARCO JURÍDICO ESTATAL:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Baja California.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Baja California.
- Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.
- Ley de Protección y Defensa de los Derechos de los Menores y la Familia en el Estado de Baja California.
- Ley de Educación del Estado de Baja California.
- Ley de la Familia para el Estado de Baja California.
- Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Baja California.
- Ley de Víctimas para el Estado de Baja California.



**Reglas de Operación del  
Programa 118 Participación  
Ciudadana para la Prevención  
del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

- Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Baja California.
- Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California.
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.
- Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California.
- Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.
- Ley de la Policía Estatal Preventiva de Baja California.
- Ley de Planeación para el Estado de Baja California.
- Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de Baja California.
- Reglamento Interno de las Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.





## IV. ATRIBUCIONES

Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, última reforma P.O.E. 26 de mayo de 2023.

### CAPÍTULO II DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS

**Artículo 65.** La Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar, organizar y coordinar las áreas que integren la Coordinación General, a fin de que se realice el diseño e implementación de los programas, estrategias y acciones de proximidad institucional, justicia cívica, resolución pacífica de los conflictos y mediación comunitaria, así como la vinculación de las Direcciones que la integren con las demás dependencias de la administración Pública del Estado;
- II. Desarrollar las políticas, programas, proyectos y supervisar la ejecución de acciones de la Secretaría en materia de prevención del delito y la participación de la comunidad;
- III. Establecer políticas para atender los factores que generen violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria, a través de mecanismos que garanticen su efectiva intervención en el diseño e implementación de planes y programas estatales, así como en su control, evaluación y sostenibilidad;
- IV. Supervisar los modelos de prevención social enfocados a la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia;
- V. Certificar los documentos que obren en los archivos de la Coordinación General y expedir certificaciones relativas a los asuntos de su competencia, por acuerdo expreso de autoridad competente;
- VI. Presidir las distintas instancias de carácter intersectorial en las cuales se articulen, homologuen y complementen las políticas públicas, programas o acciones de los distintos órdenes de gobierno para la creación y funcionamiento del Centro Estatal de Prevención Social;
- VII. Proponer a la Persona Titular de la Secretaría, los lineamientos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el Estado;
- VIII. Realizar diagnósticos participativos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el Estado;
- IX. Generar espacios para la participación de los jóvenes como agentes de cambio que contribuyan a la cohesión social;
- X. Promover la participación y representatividad de mujeres, niñas, niños, adolescentes y demás grupos vulnerables, centrándose en estrategias que los involucren en el fomento a la seguridad ciudadana;



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

- XI.** Organizar el grupo especial “Escuadrón Violeta”, destinado a brindar atención prioritaria e inmediata a los casos que presenten cualquier tipo y modalidad de violencia en contra de las mujeres o de cualquier grupo vulnerable, así como de dar atención y seguimiento a las órdenes de protección que dicten las autoridades competentes en esa materia, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California;
- XII.** Gestionar a través de las áreas competentes de la Secretaría, estadística, incidencia y diversos productos que auxilien en la aplicación de estrategias de prevención, así como dar seguimiento las diversas operaciones y actividades propias del área;
- XIII.** Emitir opiniones, recomendaciones, y solicitar información sobre los diversos programas y acciones implementadas por los ayuntamientos del Estado y demás dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal, en materia de prevención social de las violencias en el marco del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
- XIV.** Diseñar y proponer mecanismos de coordinación con los ayuntamientos del Estado para la implementación del Programa Estatal de Seguridad Ciudadana, así como de las estrategias y acciones que del mismo se desprendan en materia de prevención social de las violencias;
- XV.** Proponer a la Persona Titular de la Secretaría, estrategias de prevención social de las violencias que atiendan necesidades específicas en materia de seguridad de las diversas zonas del Estado y sectores de la población que registren índices elevados de violencias;
- XVI.** Proponer a la Persona Titular de la Secretaría, la celebración de convenios o acuerdos de colaboración con autoridades e instituciones del Gobierno Federal, las entidades federativas o los municipios del Estado para la implementación de estrategias y acciones de prevención social de las violencias;
- XVII.** Asesorar a los municipios del Estado en la formulación de programas, acciones y modelos de operación relacionados con la prevención social de las violencias cuando así lo soliciten;
- XVIII.** Concertar acciones con instituciones de asistencia médica, educativa y social, públicas y privadas, para desarrollar programas conjuntos en materia de prevención social de las violencias;
- XIX.** Promover por conducto de la Persona Titular de la Secretaría, la inclusión de contenidos relativos a la prevención social de las violencias en los programas educativos, de salud, bienestar social y, en general, en los diversos programas que implementen las autoridades competentes; así como diseñar programas de capacitación en materia de prevención social de las violencia para las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal responsables de los anteriores programas;
- XX.** Gestionar la participación de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal en los programas y estrategias que contribuyan



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

a la integración de la política estatal criminológica que atienda la prevención social;

- XXI.** Proporcionar a la Unidad de Comunicación Social de la Secretaría, las actividades a desarrollarse y los resultados obtenidos en la prevención social de las violencias para su correspondiente difusión;
- XXII.** Establecer en coordinación con la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, programas, estrategias y acciones en materia de prevención social de las violencias para persona privadas de su libertad, o preliberadas y adolescentes, en términos de la Ley Nacional de Ejecución Penal y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás disposiciones aplicables;
- XXIII.** Proponer, instrumentar y evaluar la operación y resultados de las políticas, programas y acciones en materia de prevención del delito que se hayan autorizado de conformidad con el Programa Estatal de Seguridad Ciudadana o de aquellas convenidas con otras instancias y dar a conocer a la Persona Titular de la Secretaría sus resultados;
- XXIV.** Coordinar las acciones con las instancias competentes para intercambiar, recabar, sistematizar y analizar la información para las labores de prevención del delito;
- XXV.** Llevar a cabo en coordinación de las unidades administrativas de la Secretaría, cursos, coloquios, mesas redondas, foros o cualquier otra actividad de carácter cultural o académica en materia de prevención del delito, cultura de la legalidad, participación ciudadana y seguridad;
- XXVI.** Participar y promover el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de una cultura de seguridad ciudadana con el Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios del Estado, así como con instituciones nacionales e internacionales de carácter público y privado, respecto de la participación ciudadana;
- XXVII.** Participar y colaborar con el Consejo Ciudadano de Seguridad, así como con los comités ciudadanos que se establezcan en cada uno de los municipios a los cuales les podrá brindar asesoría para su integración y funcionamiento en caso de que le sea solicitado, y
- XXVIII.** Las demás que les sean encomendadas por la persona superior jerárquica y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 66.** La Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias contará con las unidades administrativas siguientes:

- I.** Escuadrón Violeta;
- II.** Dirección de Participación Ciudadana;
- III.** Dirección de Prevención del Delito;
- IV.** Dirección de Prevención Social de las Violencias, y
- V.** Dirección de Proximidad Ciudadana.



## **SECCIÓN I ESCUADRÓN VIOLETA**

**Artículo 67.** El Escuadrón Violeta tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Detectar, intervenir y resguardar a las víctimas de violencia de género;
- II.** Brindar atención permanentemente a través de la línea telefónica directa del Escuadrón Violeta;
- III.** Brindar acompañamiento y traslado de las víctimas de violencia de género a las instalaciones de la fiscalía general de Estado para realizar la denuncia correspondiente y darle el seguimiento correspondiente;
- IV.** Recibir las quejas, solicitudes, llamado de auxilio, denuncias o denuncias anónimas sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas en contexto de vulnerabilidad, e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;
- V.** Brindar asesoría jurídica a las víctimas de delitos contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas en contexto de vulnerabilidad;
- VI.** Dar atención psicológica preventiva a las víctimas de delitos contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas en contexto de vulnerabilidad;
- VII.** Informar al Ministerio Público de cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delitos contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas en contexto de vulnerabilidad del que tenga conocimiento, a efecto de que este coordine la investigación;
- VIII.** Dar a conocer a las víctimas sus derechos e informarles de las instituciones especializadas existentes que proporcionan ayuda psicológica y legal;
- IX.** Canalizar a las víctimas de violencia de género y familiar, a las instituciones especializadas para su debida atención;
- X.** Proporcionar apoyo en traslados, acompañamiento necesario, y, en su caso, en la recuperación de pertenencias;
- XI.** Realizar las acciones necesarias para prevenir la violencia familiar y de género;
- XII.** Practicar las diligencias necesarias a efecto de salvaguardar la integridad de las víctimas e informar inmediatamente al Ministerio Público;
- XIII.** Dar atención, seguimiento y cumplimiento a las órdenes de protección que dicten las autoridades competentes en esa materia, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California;
- XIV.** Recibir capacitación en la implementación de perspectiva de género, en materia de derechos humanos y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en procedimientos de actuación respecto a las mujeres víctimas de violencia y los generadores de violencia, en manejo de conflictos, en estado de riesgo, intervención en crisis, estrés y control de personas en situación de vulnerabilidad, proximidad social, detección de riesgos y primeros auxilios,



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

- manejo y contención de personas agresivas o violentas, en violencia familiar, sexual y contra la mujer, victimología, entre otros;
- XV.** Participar en labores de búsqueda y obtención de información en lugares públicos y sociales que permitan generar informes o reportes para ser turnados a la Dirección de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana para su análisis y procesamiento, y
- XVI.** Las demás que les sean encomendadas por la persona superior jerárquica y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**SECCIÓN II  
DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Artículo 68.** La Dirección de Participación Ciudadana tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Mantener comunicación abierta para recibir sugerencias, comentarios, quejas y solicitudes relacionadas con la función y los servicios de seguridad ciudadana que brinda la Secretaría y, en su caso, canalizar la atención a la instancia o unidad administrativa competente;
- II.** Proponer lineamientos, políticas y programas institucionales en materia de participación ciudadana que coadyuven a la prevención de las violencias y el delito;
- III.** Diseñar y desarrollar acciones que tiendan a fomentar la cultura de participación ciudadana en la preservación del orden público, protección de la integridad de las personas y sus bienes;
- IV.** Difundir los programas, mecanismos y acciones a la ciudadanía y a sus diversos grupos, sectores e instituciones para que participen en los procesos de seguridad ciudadana, así como en las encuestas y sondeos de opinión para evaluar la función y los servicios que proporciona la Secretaría;
- V.** Propiciar e impulsar la participación de los grupos organizados para que colaboren activamente con la Secretaría en la identificación de zonas de alto riesgo delictivo o de índices elevados en incidencia de violencias, canalizando la información a la unidad administrativa competente;
- VI.** Establecer mecanismos de vinculación con agrupaciones sociales e instituciones privadas para promover su participación en los trabajos para la elaboración o actualización del Programa Estatal de Seguridad Ciudadana, así como en las acciones en materia de prevención social de las violencias y el delito;
- VII.** Promover y difundir acciones que fomenten en la ciudadanía la convivencia pacífica y solidaria, la cultura de la paz para la solución no violenta de conflictos, así como su corresponsabilidad y participación organizada en el desarrollo de políticas públicas de prevención que les brinde protección y seguridad frente a riesgos y amenazas de ser objeto de violencias o de ser víctimas de un delito;



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

- VIII.** Promover la participación de la comunidad, organismos empresariales y demás organizaciones de la sociedad para que se involucren en las acciones tendientes a la prevención social de las violencias y el delito, incluyendo la búsqueda de soluciones conjuntas acerca de temas que les afecten, relacionados con la seguridad o canalizarlas a la unidad administrativa de la Secretaría correspondiente o a la autoridad competente para su atención, brindando en todos los casos el acompañamiento que se requiera;
- IX.** Promover y fomentar una cultura integral de la participación ciudadana en materia de prevención social de las violencias y el delito, a través de talleres, pláticas, ferias y jornadas de seguridad ciudadana y demás actividades que propicien la concientización, la disuasión de factores de riesgo y una actitud participativa;
- X.** Promover y orientar la participación ciudadana en la cultura de la denuncia de las violencias y el delito, así como de las situaciones de riesgos que enfrenten las personas;
- XI.** Planear y dirigir tareas de organización, logística y apoyo para dar cauce y representación a la participación ciudadana en la seguridad de la misma, y
- XII.** Las demás que les sean encomendadas por la persona superior jerárquica y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 69.** La Dirección de Participación Ciudadana estará a cargo de una persona titular y contará con el Departamento de Participación Ciudadana Tijuana, Ensenada, Tecate y Rosarito.

**Artículo 70.** El Departamento de Participación Ciudadana Tijuana, Ensenada, Tecate y Rosarito, en su ámbito territorial de competencia, tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Proponer a la persona titular de la Dirección o, en su caso, ejecutar programas de colaboración comunitaria dentro de su ámbito territorial a fin de fomentar y promover la cultura de la paz, la legalidad, la denuncia, el respeto a los derechos humanos, la participación activa y la corresponsabilidad de la comunidad en materia de seguridad ciudadana para prevenir los delitos y erradicar los diferentes tipos de violencia;
- II.** Ejecutar los programas de vinculación, recepción, atención, orientación y, en su caso, seguimiento y canalización de las quejas y denuncias de la población en materia de prevención social de las violencias y el delito que reciba;
- III.** Promover en las escuelas del sistema educativo estatal, ubicadas en el ámbito territorial que le corresponde, la información relativa al conocimiento de los organismos y corporaciones de seguridad, así como sus programas y actividades, en especial la forma de participación de la comunidad en la seguridad escolar;
- IV.** Establecer los mecanismos de enlace, colaboración y participación de las comunidades asentadas en el ámbito territorial que le corresponde, en materia de prevención social de las violencias y el delito;





- V. Proporcionar a las comunidades asentadas en el ámbito territorial que le corresponde, la información general sobre las actividades a realizar, así como realizar campañas, encuestas y sondeos de opinión entre la población en torno a la seguridad ciudadana, con especial énfasis en la prevención social de las violencias y el delito;
- VI. Promover la convivencia, la participación y la cohesión social entre las comunidades asentadas en el ámbito territorial que le corresponde, que fije las bases de la recuperación y mantenimiento del orden y la paz pública y, con ello se protejan la vida e integridad de sus habitantes y su patrimonio;
- VII. Generar espacios para la participación de las personas jóvenes como agentes que contribuyan a la cohesión social, y
- VIII. Las demás que les sean encomendadas por la persona superior jerárquica y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

### **SECCIÓN III DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

**Artículo 71.** La Dirección de Prevención del Delito tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer las políticas, programas y acciones relacionadas con la prevención del delito, así como proponer las estrategias de implementación que se deriven, para lo cual podrá coordinarse con otras unidades administrativas de la Secretaría, así como con el gobierno federal y los ayuntamientos del Estado, éstos últimos a través de los acuerdos de coordinación que suscriba la Persona Titular de la Secretaría;
- II. Proponer y desarrollar programas, procedimientos y acciones destinadas a obtener, analizar, estudiar, procesar y difundir información en materia de prevención del delito;
- III. Desarrollar modelos útiles para la identificación de zonas y poblaciones de atención prioritaria para la ejecución de estrategias, programas y acciones de prevención del delito;
- IV. Realizar diagnósticos que permitan focalizar y atender a zonas y grupos vulnerables como medida para la prevención del delito;
- V. Diseñar y proponer programas comunitarios para prevenir el delito en centros educativos, culturales, sociales, recreativos, espacios públicos sociales y privados a fin de que sean valorados e incluidos como forma que fomente la cultura de la legalidad y la seguridad ciudadana;
- VI. Promover actividades y programas relacionados con la seguridad escolar, mediante el establecimiento de vínculos permanentes entre los diversos elementos que interactúan en el ámbito de la comunidad escolar y la sociedad, tendientes a modificar las actividades y formar hábitos y valores a los alumnos a efecto de prevenir o, en su caso, inhibir el desarrollo de conductas generadoras del delito;



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

- VII.** Elaborar estudios y diagnósticos sobre los factores de riesgo social para focalizar sectores de urgente atención preventiva por sus condiciones de marginación, exclusión, rezago social y pobreza como factores causales del delito;
- VIII.** Elaborar y proponer la difusión de instrumentos sobre prevención de delito a los organismos empresariales, cámaras, organizaciones no gubernamentales, líderes de opinión, centros académicos, asociaciones y ciudadanía en general;
- IX.** Promover en coordinación con la unidad administrativa de la Secretaría correspondiente, la difusión de campañas para generar en la ciudadanía una cultura de corresponsabilidad en la prevención del delito;
- X.** Desarrollar una cultura de seguridad ciudadana con el fin de reducir los factores de riesgo en entornos expuestos a las violencias y a la delincuencia;
- XI.** Dar vista a la persona titular de la Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias o a la persona titular de la Dirección de Prevención Social de las Violencias, sobre temas de su competencia, captados durante actividades ciudadanas, donde se requiera el apoyo interinstitucional, de acuerdo con la necesidad, y
- XII.** Las demás que les sean encomendadas por la persona superior jerárquica y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 72.** La Dirección de Prevención del Delito estará a cargo de una persona titular y contará con el Departamento de Prevención del Delito Tijuana, Ensenada, Tecate y Rosarito.

**Artículo 73.** El Departamento de Prevención del Delito Tijuana, Ensenada, Tecate y Rosarito, en el ámbito territorial de su competencia, tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Llevar el control y seguimiento en la aplicación de las políticas, programas y acciones derivadas del Programa Estatal de Seguridad Ciudadana en materia de prevención del delito implementadas o con impacto en el ámbito territorial que le corresponde, e informar a la persona titular de la Dirección de adscripción, de los avances y resultados de las mismas;
- II.** Planear el calendario a seguir en la aplicación y evaluación de las políticas, programas y acciones derivadas del Programa Estatal de Seguridad Ciudadana implementadas o con impacto en el ámbito territorial que le corresponde, procurando su eficaz cumplimiento;
- III.** Diseñar y ejecutar las jornadas de prevención del delito en las comunidades, centros educativos, culturales, sociales, recreativos, espacios públicos y privados que se encuentren en el ámbito territorial que le corresponde, con la finalidad de fomentar la seguridad ciudadana;
- IV.** Ejecutar en el ámbito territorial que le corresponde las actividades y programas relacionados con la seguridad escolar, mediante el establecimiento de vínculos permanentes entre los diversos elementos que interactúan en el ámbito de la comunidad escolar y la sociedad;
- V.** Coordinar la difusión, reproducción y entrega de material informativo de los programas y acciones en materia de prevención del delito que realice la Dirección de su adscripción;





**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

- VI.** Realizar brigadas en las comunidades con mayor índice delictivo en el ámbito territorial que le corresponde con el objeto de instalar módulos de información para la atención y orientación de la ciudadanía en materia de prevención del delito, así como canalizar sus quejas a la autoridad competente;
- VII.** Gestionar la participación de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal ubicadas en el ámbito territorial que le corresponde para que realicen actividades de carácter social y se integren y participen en las brigadas que realice con la finalidad de acercar a la comunidad los servicios y se conozcan los programas sociales y las acciones en materia de prevención del delito;
- VIII.** Conformar comités y redes vecinales en las comunidades que se encuentren en el ámbito territorial que le corresponde, para que conozcan la implementación de las políticas, programas y acciones en materia de prevención del delito y participen activamente en su seguimiento y evaluación;
- IX.** Organizar en coordinación con la unidad administrativa de la Secretaría correspondiente, actividades de participación ciudadana en la prevención del delito en el ámbito territorial que le corresponde;
- X.** Asistir, previo acuerdo con la persona titular de la Dirección de adscripción, a las brigadas de atención comunitaria que organicen las diferentes autoridades estatales o municipales, así como a las reuniones con los comités y redes vecinales, priorizando las colonias clasificadas como conflictivas o con un índice elevado de delincuencia ubicadas en el ámbito territorial que le corresponde;
- XI.** Realizar la promoción de los programas y acciones implementadas en materia de prevención del delito, principalmente las dirigidas a las zonas o comunidades ubicadas en el ámbito territorial que le corresponde que registren mayores índices delictivos;
- XII.** Realizar en el ámbito territorial que le corresponde, encuestas y sondeos de opinión en la población respecto de la efectividad de las políticas de prevención del delito, así como del conocimiento de las acciones encaminadas a inhibir el delito y fomentar su participación e interiorización como forma de corresponsabilidad para lograr una seguridad ciudadana;
- XIII.** Mantener coordinación permanente con los Comités Ciudadanos de Seguridad Ciudadana instalados por los ayuntamientos en términos de la Ley del Sistema en el ámbito territorial que le corresponde;
- XIV.** Canalizar a través de la Dirección de adscripción, los temas ciudadanos referentes a apoyos de seguridad, denuncias y demás apoyos que le competen a la Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias o a la Dirección de adscripción, y
- XV.** Las demás que les sean encomendadas por la persona superior jerárquica y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**SECCIÓN IV  
DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS**

**Artículo 74.** La Dirección de Prevención Social de las Violencias tendrá las atribuciones siguientes:



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

- I. Identificar y proponer las prioridades, estrategias y acciones en materia de prevención social de las violencias, que conformarán el Programa Estatal de Seguridad Ciudadana o sus actualizaciones, siguiendo los lineamientos que emita el Consejo Estatal de Seguridad Ciudadana;
- II. Vigilar el desarrollo e implementación del Programa Estatal de Seguridad Ciudadana, así como de las estrategias y acciones que del mismo deriven en materia de prevención social de las violencias a fin de evaluar su eficiencia y efectividad y, en su caso, proponer los cambios correspondientes a la persona superior jerárquica para los efectos conducentes; la vigilancia se hará mediante el establecimiento de indicadores de gestión, resultados e impacto sobre la población;
- III. Generar y proponer los modelos de prevención social de las violencias a través del fomento de la cultura de la paz, la legalidad, con perspectiva de género y enfoque diferencial, que propicie una vida libre de violencia y de respeto de los derechos humanos y con la participación y corresponsabilidad ciudadana;
- IV. Llevar a cabo acciones en materia de prevención social que atiendan a los diversos tipos y modalidades de violencias con un enfoque sectorial, multidimensional, con corresponsabilidad y cohesión social;
- V. Diseñar estrategias y acciones específicas en materia de prevención social de las violencias para su aplicación en el Estado o en los municipios, en uno de ellos o en una parte de los mismos o en sus conurbaciones;
- VI. Colaborar en la generación de diagnósticos e indicadores para el seguimiento y evaluación del Programa Estatal de Seguridad Ciudadana, así como de las políticas, programas y acciones que se deriven del mismo en materia de seguridad ciudadana;
- VII. Generar insumos para la elaboración de estudios y proyectos de investigación relevantes para la prevención social de las violencias;
- VIII. Estudiar conductas parasociales y antisociales, así como los factores que las propician y, en base a esto elaborar programas y acciones de prevención social de las violencias;
- IX. Proporcionar, establecer y coordinar sistemas, mecanismos y procedimientos que permitan obtener información sobre los diferentes tipos y modalidades de las violencias, en particular la de carácter familiar que permita generar modelos de atención, prevención y erradicación de la misma;
- X. Llevar o, en su caso, coadyuvar al registro de las órdenes de protección que se emitan por las autoridades competentes, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California;
- XI. Emitir recomendaciones, dar seguimiento y solicitar información sobre los diversos programas y acciones implementadas por los ayuntamientos del Estado y demás dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal en materia de prevención social de las violencias en el marco del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
- XII. Realizar diagnósticos participativos en materia de prevención social de las violencias;
- XIII. Promover en coordinación con la dependencia y entidad paraestatal de administración pública estatal, las competencias organizativas, comunicativas



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

y de liderazgo de las mujeres para crear grupos, redes o asociaciones que fomenten la cultura de la paz y la seguridad e impulsen proyectos de prevención social de las violencias;

- XIV.** Promover la participación y representatividad de las mujeres, niñas, niños, adolescentes y demás grupos vulnerables, en materia de prevención social de las violencias mediante la implementación de estrategias que los involucren en temas de seguridad ciudadana;
- XV.** Participar de manera coordinada con las unidades administrativas de la Secretaría, así como con otras instancias, incluyendo las municipales, en el diseño e implementación de los programas, estrategias y acciones de proximidad institucional, justicia cívica, resolución pacífica de los conflictos y mediación comunitaria;
- XVI.** Identificar las prioridades en materia de proximidad social, resolución pacífica de los conflictos y mediación comunitaria, y
- XVII.** Las demás que les sean encomendadas por la persona superior jerárquica y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 75.** La Dirección de Prevención Social de las Violencias estará a cargo de una persona titular y contará con al Departamento de Prevención Social de las Violencias Tijuana, Ensenada, Tecate y Rosarito.

**Artículo 76.** El Departamento de Prevención Social de las Violencias Tijuana, Ensenada, Tecate y Rosarito, en el ámbito territorial de su competencia, tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Ejecutar en el ámbito territorial que le corresponde, los lineamientos, políticas y programas institucionales en materia de prevención social de las violencias, de conformidad con el Programa Estatal de Seguridad Ciudadana y con las instrucciones que reciba de la persona titular de la Dirección de adscripción;
- II.** Ejecutar los programas de capacitación en materia de prevención social de las violencias, dirigidos a las poblaciones vulnerables que se encuentren en el ámbito territorial que le corresponde;
- III.** Realizar por instrucciones que reciba de la persona titular de la Dirección de adscripción, las gestiones necesarias con las instancias públicas, privadas y sociales que se ubiquen en el ámbito territorial que le corresponda para recabar información sobre las formas de violencia social que tenga mayor incidencia;
- IV.** Coadyuvar con la persona titular de la Dirección de adscripción, en la definición de zonas y poblaciones ubicadas en el ámbito territorial que le corresponde, para la implementación de estrategias y acciones de prevención social de las violencias;
- V.** Llevar a cabo la capacitación en materia de prevención social de las violencias a las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal ubicadas en el ámbito territorial que le corresponde del ayuntamiento respectivo;
- VI.** Canalizar a la unidad administrativa de la Secretaría correspondiente, las órdenes de protección que se reciban, dictadas por las autoridades



**Reglas de Operación del  
Programa 118 Participación  
Ciudadana para la Prevención  
del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

- competentes de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, dar seguimiento a la que tengan que ser cumplidas en el ámbito territorial que le corresponde e informar a la persona titular de la Dirección de adscripción para su registro, y
- VII.** Las demás que les sean encomendadas por la persona superior jerárquica y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**SECCIÓN V  
DE LA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD CIUDADANA**

**Artículo 77.** La Dirección de Proximidad Ciudadana tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Promover la vinculación de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana con la ciudadanía a través de reuniones, asambleas, eventos y visitas domiciliarias que fortalezca la cercanía con los grupos prioritarios o vulnerables, para lo cual se podrá coordinar con la unidad competente de la Secretaría;
- II.** Implementar la participación de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana en programas y eventos comunitarios, así como en estrategias y acciones de proximidad ciudadana;
- III.** Ordenar la participación de los miembros policiales asignados en operativos, en eventos y acciones especiales en las zonas o lugares al que se encuentren adscritos;
- IV.** Realizar trabajo de campo con Miembros y equipo que permita la obtención de información sustantiva para la prevención del delito y la atención a las violencias;
- V.** Operar mecanismos para la recepción de información ciudadana sobre la probable comisión de delitos y, en su caso, desarrollar, mantener y supervisar las fuentes de información que permitan obtener datos o indicios para la prevención de los delitos y la presencia de las violencias;
- VI.** Mantener permanentemente informada a la persona superior jerárquica de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los asuntos relevantes en el ámbito o zona de su competencia;
- VII.** Participar en labores de búsqueda y obtención de información en lugares públicos y sociales, que permitan generar informes o reportes para ser turnados a la Dirección de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana o a la Coordinación General del Centro Estatal de Inteligencia Preventiva para su análisis y procesamiento;
- VIII.** Coadyuvar con las unidades administrativas de la Secretaría que brinden servicios o proporcionen atención a la ciudadanía;
- IX.** Participar y, en su caso, coordinar y supervisar los apoyos relacionados con los eventos cívicos que se realicen en el Estado en las fechas de celebración reconocidas oficialmente;
- X.** Fungir como enlace institucional de la Secretaría para proporcionar los apoyos de seguridad a la ciudadanía en las giras de trabajo de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Federal e informar a la persona titular de la Secretaría para la instrumentación conjunta de las medidas de seguridad que se determinen;



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

- XI. Coordinar y supervisar la aplicación del procedimiento para proporcionar honores fúnebres a los Miembros caídos en el cumplimiento de su deber, y
- XII. Las demás que les sean encomendadas por la persona superior jerárquica y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 78.** La Dirección de Proximidad Ciudadana contará con las unidades administrativas siguientes:



- I. Departamento de Eventos, y
- II. Departamento de Coordinaciones.

**Artículo 79.** El Departamento de Eventos tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Planear, organizar y coordinar los eventos que involucren a la ciudadanía y a la Secretaría;
- II. Fomentar la participación del personal y la ciudadanía en los eventos que sean realizados por la Secretaría o el Ejecutivo Estatal, si así fuese requerido;
- III. Difundir en medios de comunicación establecidos, o bien diseñados para el acercamiento a la ciudadanía, en los eventos organizados por la Secretaría o por el Ejecutivo Estatal en donde se requiera su participación;
- IV. Organizar jornadas informativas y de capacitación sobre proximidad y participación ciudadana;
- V. Diseñar estrategias productivas para la realización de eventos de acercamiento a la comunidad;
- VI. Diseñar e implementar estrategias para la colaboración con otras áreas gubernamentales y grupos de la sociedad civil organizada en los eventos que lleve a cabo la Secretaría, y
- VII. Las demás que les sean encomendadas por la persona superior jerárquica y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 80.** El Departamento de Coordinaciones tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar los esquemas de coordinación institucional y estrategias necesarias para garantizar la continuidad del trabajo con enfoque de proximidad mediante un marco normativo que proteja y promueva su implementación;
- II. Coordinar y supervisar la aplicación del procedimiento para proporcionar honores fúnebres a los Miembros caídos en el cumplimiento de su deber;
- III. Coordinar con las unidades administrativas competentes, las labores de campo, búsqueda, programas y operativos especiales que la Secretaría realice en beneficio de la ciudadanía, así como aquellas actividades de acercamiento y difusión que involucre a la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana, y
- IV. Las demás que les sean encomendadas por la persona superior jerárquica y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

 	<b>Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias</b>	Fecha de elaboración: 26/10/2023
		Fecha de actualización: 21/12/2023

## V. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

### Ámbito Internacional: Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030.

**ODS 5.2** Disminución de las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas a través de proyectos de prevención y el Escuadrón Violeta, se atenderá directamente la reacción del Estado ante hechos delictivos con referencia a la violencia familiar y de género, a fin de disminuir su incidencia y cambiar la cultura de la violencia en la entidad.

**ODS 3.5** El fortalecimiento de la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol, permitirá que, a través del Programa Sectorial de Seguridad y Justicia 2022-2027, se brinde a los grupos vulnerables (niñas, niños y adolescentes) una opción de sano esparcimiento para evitar el consumo de drogas, prevenir la delincuencia y el mejoramiento de la salud mediante actividades deportivas.


**ODS 16.a** El fortalecimiento de las instituciones nacionales pertinentes e incluso la cooperación internacional, permite crear a todos los niveles la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia; de este modo, se impulsará un trabajo coordinado entre los tres órdenes de gobierno para lograr un eficaz funcionamiento policial a beneficio de la seguridad de la población bajacaliforniana.

**ODS 16.1** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad, por lo que se brindará atención a víctimas directas e indirectas de la violencia familiar y de género.

**ODS 16.3** Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas y todos.

**ODS 16.6 y 16.7** Crear instituciones de seguridad eficaces y transparentes que rindan cuentas, y que garanticen la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de la sociedad, favorecer el cambio de la percepción ciudadana en sentido positivo hacia las instituciones de seguridad pública del Estado, fomentando un involucramiento de la sociedad en las actividades de seguridad de sus comunidades.



	<b>Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias</b>	Fecha de elaboración: 26/10/2023
		Fecha de actualización: 21/12/2023

## Ámbito Nacional: Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

No puede haber paz sin justicia, la inseguridad, la delincuencia y la violencia tienen un costo inaceptable en vidas humanas, bienes materiales, cohesión social y gobernabilidad, inhiben el crecimiento económico y debilitan la confianza de la población en su país, su Estado, su municipio y su comunidad.


Las estrategias de seguridad pública aplicadas por las administraciones anteriores han sido catastróficas: lejos de resolver o atenuar la situación la han agudizado.

Estamos aplicando un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que se plantea como prioridad, restarle base social a la criminalidad mediante la incorporación masiva de jóvenes al estudio y al trabajo con el objetivo de apartarlos de conductas antisociales; recuperación del principio de reinserción social; fin de la “guerra contra las drogas” y adopción de una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones; impulso a procesos regionales de pacificación con esclarecimiento, justicia, reparación, garantía de no repetición y reconciliación nacional, así como medidas contra el lavado de dinero e inteligencia policial.

### Estrategias específicas

Como parte fundamental de la **Estrategia Nacional de Seguridad Pública** se han desarrollado las siguientes estrategias específicas para asuntos prioritarios y urgentes:

- **Nuevo Modelo Policial.** Se desarrollará un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales; debe considerar un enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana; debe velar por la construcción colectiva y la coordinación efectiva entre cuerpos policíacos municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.
- **Prevención del Delito.** La prevención es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública. Se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana. El gobierno, por medio de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, enfocará sus esfuerzos en las siguientes acciones:
  1. **Desarrollo Alternativo**, creando de la mano de las dependencias encargadas de la política económica y social, alternativas económicas sostenibles para los hogares y comunidades que dependen del ingreso provisto por actividades

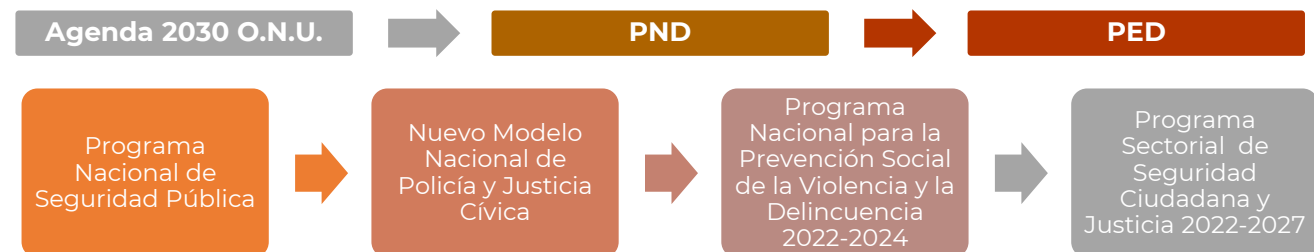
	<b>Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias</b>	Fecha de elaboración: 26/10/2023
		Fecha de actualización: 21/12/2023

ilícitas como el cultivo de drogas, la extracción y distribución ilegal de hidrocarburos, el robo de autotransporte, etcétera.



2. **Prevención Especial de la Violencia y el Delito**, se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas.
3. Se pondrá especial énfasis en el **combate a los crímenes que causan mayor exasperación social** como los delitos sexuales y la violencia de género en todas sus expresiones.

### Ámbito Estatal: Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027 *Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica.*

- Su fin será el contribuir a la seguridad, el bienestar y la paz de la sociedad bajacaliforniana, a través del fortalecimiento de la fuerza de seguridad y el establecimiento de estrategias interinstitucionales, que promuevan la prevención, reacción y disminución de la violencia y los delitos, con la participación de la ciudadanía.
- En Baja California se cuenta con un verdadero estado de derecho, que garantiza la seguridad y paz social para sus habitantes, revirtiendo la tendencia de los últimos años caracterizada por el incremento de delitos y violencia, cuyas consecuencias se extienden a otros ámbitos como el económico, familiar y social, y que en general representan un fuerte obstáculo para el pleno desarrollo en libertad de la sociedad. Asimismo, se cuenta con un nuevo modelo de seguridad con un carácter ciudadano, con un enfoque centrado en el fortalecimiento y protección del orden civil democrático, en apego al respeto de los derechos humanos. Este modelo se sostiene a través de un fuerte arraigo comunitario de cercanía con la ciudadanía, haciendo énfasis en la prevención de la violencia, los delitos, así como en la atención y reparación del daño a las víctimas, recuperando con ello, la confianza que la población, legítimamente, había ido perdiendo en las autoridades que tienen esta encomienda.





 	<b>Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias</b>	Fecha de elaboración: 26/10/2023
		Fecha de actualización: 21/12/2023

## VI. DIAGNÓSTICO

### ANTECEDENTES

Identificar y prevenir situaciones de riesgo, como el delito y los diferentes tipos de violencia y sus modalidades, principalmente los que se presentan en los grupos vulnerables (niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres) en el Estado de Baja California. Es importante mencionar que la prevención se debe implementar en todos los ámbitos, grupos poblacionales y municipios, ya que, prevenir el delito y la violencia buscará siempre disminuir los índices delictivos en el Estado. En el mismo sentido, es importante destacar que, uno de los principales grupos poblacionales por atender es la niñez, además de señalar que, la federación emitió una alerta de género por la presunción de existencia de un entorno nocivo contra estos; dicha alerta se concibe por la existencia de un contexto de violencia feminicida en la entidad.


Según la “Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022 de Baja California” se estima que 29% de los hogares en el Estado de Baja California tuvo, al menos, una víctima del delito durante el 2021, además, la ENVIPE estima que la tasa de víctimas por cada 100, 000 mil habitantes en el Estado de Baja California fue de 26,770 hombres y 27,603 mujeres, lo que representa un aumento mínimo en la población de mujeres.

En la entidad, la mayor incidencia delictiva se concentra en tres municipios: Tijuana (46%), Mexicali (33%) y Ensenada (13%), de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Diagnóstico del Entorno de Baja California del Plan Estatal de B.C. 2022-2027).

Según datos del SESNSP, señala que Baja California se encuentra en la posición 7 a nivel Estatal en presuntos delitos de violencia familiar, lo que representa que el Estado se encuentre muy por arriba de la media Nacional.

Es fundamental mencionar que el Estado de Baja California ha incrementado del 2020 al 2022 un 24% en delito de violencia familiar (estadística de la FGEBC y SSCBC.), principalmente la violencia es ejercida a grupos vulnerables dentro del núcleo familiar (niñez, adolescentes, juventudes y mujeres). Resulta importante especificar que en lo que respecta a violencia familiar, se registraron en 2018 más de 9 mil 909 casos; en el 2019, 10 mil 455 casos; en el 2020 se presentaron 10 mil 781 casos; en el 2021, 12 mil 568 casos y datos del SESNSP señala que el en 2022 se efectuaron 14,910 delitos contra la familia.

En el caso de los menores de edad, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en la entidad reportó que, durante el año 2021, se registraron un mil 163 denuncias, ello representa que se registran tres denuncias diarias sobre presuntos abusos u omisiones de cuidados de niñas, niños y adolescentes (Diagnóstico del Entorno de Baja California del Plan Estatal de B.C. 2022-2027). Autoridades encargadas de la atención de víctimas de violencia intrafamiliar coincidieron que entre las causas del aumento del maltrato infantil está el consumo de drogas por parte de los padres y el confinamiento ocasionado por el COVID-19, lo que generó exposición prolongada en el entorno familiar.

 	<b>Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias</b>	Fecha de elaboración: 26/10/2023
		Fecha de actualización: 21/12/2023

Este fenómeno se origina en la interacción cotidiana intensa la cual en muchas ocasiones genera fricciones y, por ende, violencia contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres, provocando a su vez que sea el sector de la población que haya sufrido mayores niveles de victimización delincriminal y de conductas antisociales que los ponen en una situación de vulnerabilidad (Diagnóstico del Entorno de Baja California del Plan Estatal de B.C. 2022-2027).

Este problema puede ser más grave de lo que aparenta, ya que se estima que el 40% de las víctimas de violencia de género no denuncia las agresiones que sufrieron (Instituto Nacional de la Mujer, 2019).

Además, en el informe del SESNP señala que Baja California se encuentra en el 1er lugar a nivel Estatal en llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de abuso sexual, así mismo, se destaca que, por cada 100 mil habitantes a nivel estatal en materia de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso u hostigamiento sexual, Baja California se encuentra en la 2da posición en relación con los demás Estados.

Es importante destacar que, en el periodo de enero a abril del 2023 según el SESNSP, Baja California se encuentra en el 1er lugar de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia de pareja, así también, el estado se encuentra por arriba de la media nacional en llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia familiar por cada 100 mil habitantes.

Asimismo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) señala que en el periodo de enero a abril del 2023 el Estado de Baja California se encuentra en lugar número 11 en presuntos delitos de feminicidio, destacando que dentro de los 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio se encuentra en el lugar número 20 Ensenada, en la posición 21 Mexicali y en la posición 53 el municipio de Tijuana. De acuerdo con las cifras del SESNSP en Baja California los feminicidios registrados son: 22 en el 2018; 23 en el 2019; 31 en el 2020; y 19 en el 2021, tomando en consideración la pandemia SARS-Cov-2 (COVID-19).

Es por lo anterior, que la federación emitió una alerta de género por la presunción de existencia de un entorno nocivo contra niñas, niños, adolescentes y mujeres; dicha alerta de género se concibe por la posible existencia de un contexto de violencia feminicida en la entidad, ante lo cual, tanto el gobierno estatal como los gobiernos municipales deben establecer medidas provisionales de seguridad y justicia.

Ahora, con el objetivo de señalar todos los contextos del entorno de Baja California, hay que destacar que el estado se encuentra en el tercer lugar de mayor impunidad calificada como atípica por el Índice Global de Impunidad (IGI-MEX).

En el contexto económico, según datos de Data México (Gobierno de México), en el 2020 en Baja California el 21.4% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 1.72% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 38.8%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 6.38%.



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

El salario promedio mensual por género representa para las mujeres \$5.23k MX y para los hombres \$6.45k MX lo que representa una desigualdad en el salario promedio mensual (Fuente: Data México). Las principales carencias sociales de Baja California en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y rezago educativo.

En lo anterior, es de suma importancia señalar que la familia es el punto más sensible para comenzar la prevención, recordemos que al fortalecer el tejido social basado en una cultura de legalidad y denuncia, sería de gran impacto para disminuir los índices de delito y de violencia familiar, no podemos dejar a un lado la prevención del delito, resulta importante señalar que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, dispone en su **artículo 21** párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por lo tanto, es importante exponer datos relevantes que justifiquen el porqué de establecer mecanismos de prevención del delito y las violencias, en coordinación con la participación ciudadana:

- Baja California se encuentra dentro de las entidades con mayor concentración de delitos cometidos durante el periodo de enero a junio del año 2023.
- Baja California oscila entre el cuarto y quinto lugar a nivel nacional en los delitos contra la vida e integridad corporal.
- En los últimos 3 años, Baja California ha permanecido en segundo y tercer lugar a nivel nacional, en lo que respecta a homicidios dolosos.
- El Estado en los últimos 3 años ha permanecido entre el cuarto y sexto lugar en delitos de robo a casa habitación, y en tercer y segundo lugar en robo de automotor.
- Baja California se encuentra en la posición número uno en el delito de "Allanamiento de morada", datos primer trimestre 2021-2023.



**Fuente:** Índice de Paz México 2023, panorama del nivel de paz en México, elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz, IEP, <https://www.indicedepazmexico.org>.

Baja California se encuentra dentro de los cinco estados menos pacíficos a nivel nacional. Así también, se encuentra dentro de los siete estados con cada vez más homicidios, según datos del 2022, aumentando sustancialmente en sus calificaciones de homicidios y delitos con armas de fuego.

Por ello, la importancia de establecer estrategias que fortalezcan y reconstruyan el tejido social en el Estado.



## DELITOS Y VIOLENCIA EN BAJA CALIFORNIA:

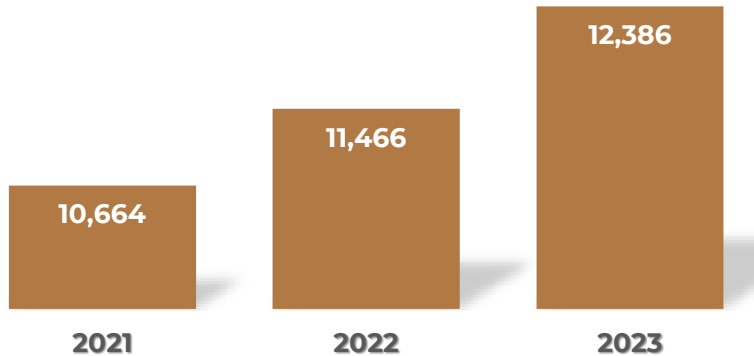
- A nivel nacional, el Estado ocupa el séptimo lugar con 6,835 incidencias de Violencia Familiar (SESNP, datos primer semestre del 2023).
- En Baja California el 69.2% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia a lo largo de su vida (ENDIREH, 2021).
- En Baja California el 49.7% de las mujeres de 15 años y más, experimentaron algún tipo de violencia sexual a lo largo de su vida (ENDIREH, 2021).
- El estado de Baja California ha oscilado dentro del quinto y octavo lugar a nivel nacional con relación al delito de libertad y seguridad sexual a nivel nacional (SESNP, datos del primer semestre del 2021-2023).
- A nivel nacional, durante el primer semestre de los últimos tres años, el Estado de Baja California ocupa el sexto lugar en el delito de abuso sexual, por detrás de estados como México, Ciudad de México, Jalisco, Chihuahua y Nuevo León.
- Durante el primer semestre del 2021 al 2022, la entidad se mantuvo dentro del sexto sitio a nivel nacional en eventos tipificados como violación, simple o equiparada, descendiendo una posición para el 2023 (SESNP, datos primer semestre 2021-2023).
- En los últimos 3 años, el estado ha oscilado dentro de los cuatro primeros lugares a nivel nacional del delito de hostigamiento sexual (SESNP, datos primer semestre 2021-2023).
- Del comparativo de víctimas de secuestro en el estado, existe una disminución del 44% en el periodo 2023, comparando el primer semestre 2022 y 2023 (SESNP, datos primer semestre 2021-2023).
- Durante el primer semestre de los últimos tres años, el Estado de Baja California se ha ubicado dentro de los primeros doce lugares a nivel nacional en situación del delito amenazas. Este fenómeno afecta la sana convivencia en las relaciones interpersonales entre vecinos, familiares y compañeros de trabajo y/o escuela.
- La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de INEGI, estima que el 76.1% de la población bajacaliforniana se siente insegura en el estado; mientras que, en su entorno más cercano, el 37.7% de la población de 18 años y más considera vivir en su colonia o localidad como inseguro.
- En los tres últimos años, el Estado de Baja California se encuentra en el primer lugar en el delito de corrupción de menores.
- El delito de trata de personas, a nivel nacional en la entidad ha presentado un incremento en los últimos tres años, ocupando el cuarto lugar.
- En materia de adicciones, las mujeres adolescentes se encuentran en mayor riesgo de consumo de sustancias psicoactivas y/o casos de riesgo psicosociales.
- El porcentaje nacional es de 55.7% y en Baja California se tiene un porcentaje global de 59%, por arriba de la media nacional.
- Del total de adolescentes de 12 a 17 años en riesgo en relaciones familiares, tamizados en el 2021, se destaca que el porcentaje nacional es de 46.3%, mientras que en el estado nos encontramos con el 70%.

**Fuente:** SESNSP: <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>.  
 ENDIREH 2021: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/02\\_baja\\_california.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/02_baja_california.pdf).  
 ENVIPE 2022: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022\\_bc.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022_bc.pdf).



## INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS:

Comparativo "Violencia Familiar"  
Enero a Octubre 2021-2023



Año	Ene-Oct	Variación
2021	10,664	
2022	11,466	8%
2023	12,386	8%

**Fuente:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, datos del enero a octubre 2021, 2022 y 2023, <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>.

## PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA.

En el Estado de Baja California se ha incrementado del 2020 al 2022 un 24% el delito de violencia familiar (estadística de la FGEBC y SSCBC), principalmente la violencia es ejercida a grupos vulnerables dentro del núcleo familiar (niñez, adolescentes, juventudes y mujeres).



## CAUSAS CENTRALES DEL PROBLEMA SOCIAL.

- Factores sociales y culturales débiles que impiden el desarrollo integral de los grupos vulnerables.
- Escasa participación ciudadana en sus comunidades y entornos.
- Escasa integración familiar en las comunidades.
- Descomposición del tejido social, porque las familias no tienen fortalecido sus sistemas de valores y de respeto a los derechos humanos.

## EFFECTOS CENTRALES DE DICHO PROBLEMA SOCIAL.

- Los grupos vulnerables son susceptibles de sufrir violencia.
- Los grupos vulnerables son susceptibles de generar violencia.
- Entornos nocivos contra niñas, niños, adolescentes y mujeres.



 	<b>Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias</b>	Fecha de elaboración: 26/10/2023
		Fecha de actualización: 21/12/2023

## VII. OBJETIVOS

### OBJETIVO DEL PROGRAMA

El principal objetivo del programa es prevenir el delito y disminuir los índices de violencia familiar y de género, así como de los demás tipos y modalidades de violencia, a través de la implementación de estrategias de prevención en materia de delito y violencia en el Estado, que consista en promover el respeto a los derechos humanos, el sentido de pertenencia e identidad en las comunidades, generando que la ciudadanía cuide de su comunidad y entorno, creando espacios seguros para las familias. Así mismo, tiene como principal función establecer acciones que abonen a la reconstrucción del tejido social, buscando siempre hacer partícipe a la ciudadanía, además, de promover que las y los bajacalifornianos practiquen la cultura de la legalidad y la denuncia, teniendo como resultado un tejido social fortalecido, que devuelva la paz y la seguridad a la sociedad de Baja California.

### OBJETIVO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

#### **Objetivo de la Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias:**

Supervisar, organizar y coordinar las áreas que la integren, a fin de que se realice el diseño e implementación de los programas, estrategias y acciones de proximidad institucional, justicia cívica, resolución pacífica de los conflictos y mediación comunitaria, así como la vinculación de las Direcciones que la integren con las demás dependencias de los tres órdenes de gobierno.

#### **Objetivo de Escuadrón Violeta:**



Atención, detección, intervención, seguimiento y resguardo de personas víctimas de violencia familiar y de género, teniendo como enfoque la población de grupos vulnerables.

#### **Objetivo de la Dirección de Participación Ciudadana:**

Impulsar una mayor participación ciudadana para atender los problemas vinculados a la violencia y la delincuencia; mediante la creación de espacios que permitan la incorporación de propuestas de acciones, el diseño, evaluación y monitoreo de la política pública en materia de seguridad ciudadana, con una corresponsabilidad entre los sectores que hacen posible la estructuración de estrategias surgidas de los ciudadanos.

#### **Objetivo de la Dirección de Prevención del Delito:**

Lograr a través de la prevención del delito una estrategia integral que inhiba las conductas delictivas con la finalidad de disminuir la incidencia y reincidencia, involucrando diversos actores sociales, así como, el bienestar armónico de los ciudadanos y autoridades a través de la prevención del delito, que permita tener un desarrollo social

 	<b>Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias</b>	Fecha de elaboración: 26/10/2023 Fecha de actualización: 21/12/2023
---	--	--

con la participación de los actores sociales: padres de familia, maestros (as), estudiantes, comunidad, organismos de la sociedad civil, sistema empresarial y gobierno.

### **Objetivo de la Dirección de Prevención Social de las Violencias:**

Proponer y desarrollar políticas de carácter integral en materia de prevención social de las violencias que analicen y atiendan las causas estructurales que propician conductas antisociales, asimismo, proponer programas y acciones para fomentar en la sociedad, valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y paz. Estas acciones deben propiciar la participación ciudadana y garantizar el respeto a los derechos humanos y su protección con enfoque diferencial y perspectiva de género en la sociedad.

### **Objetivo de la Dirección de Proximidad Ciudadana:**

Implementa mecanismos de atención, vinculación y proximidad social, además de coordinar con enlaces de comunidades, escuelas, empresas, comercios y diversos sectores de la población, el desarrollo de acciones que permitan la cercanía, convivencia y difusión de información en materia de prevención y seguridad, además de brindar atención de diversas solicitudes ciudadanas, así como la canalización y seguimiento a las denuncias recibidas en las diferentes actividades antes mencionadas.

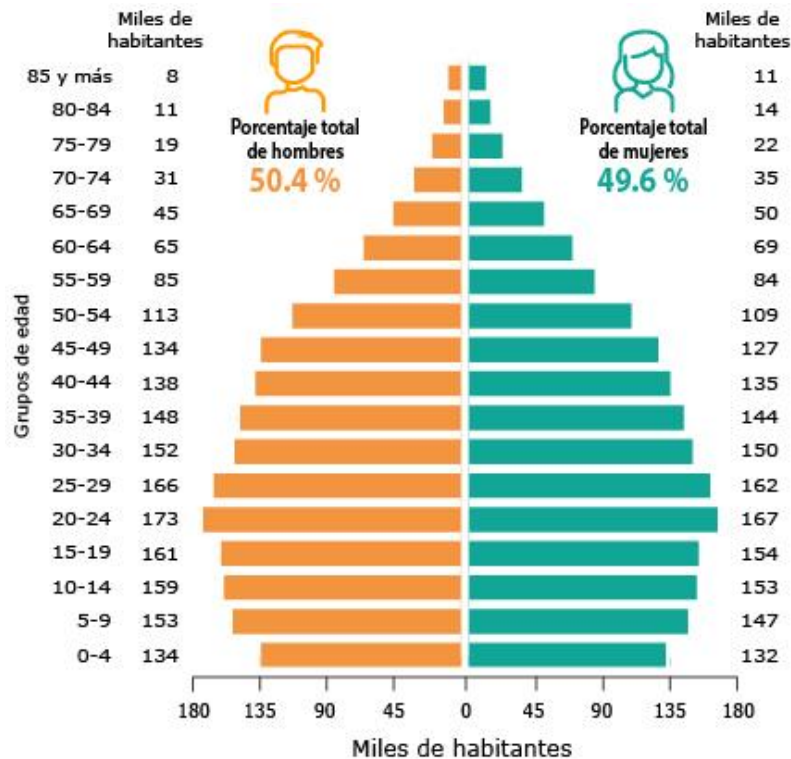




## VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

Según datos del ENDIREH 2021, la población en Baja California asciende a cerca de 3.8 millones de personas, de las cuales 1.9 millones son mujeres (49.6 %) y 1.9 millones son hombres (50.4 %).

Así también, en el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI, señala que, por habitantes por edad y sexo en Baja California, se describe en la siguiente tabla:





El programa está enfocado en atender de manera prioritaria a los grupos en situación de vulnerabilidad como las niñas, los niños, adolescentes, juventudes, mujeres, personas adultas, personas que habitan en zonas rezagadas y grupos minoritarios.

### POBLACIÓN BENEFICIARIA

Las personas beneficiarias son aquellas personas que forman parte de la población atendida por el programa, de los cuales hay beneficiarios directos e indirectos.

### ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Según la Dra. María de Montserrat Pérez Contreras, Doctora en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, del Instituto de Investigación Jurídica de la UNAM, se entiende por grupos vulnerables a todos aquellos que, ya sea por su edad, raza, sexo, condición económica, características físicas, circunstancia cultural o política, se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados.

 	<b>Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias</b>	Fecha de elaboración: 26/10/2023
		Fecha de actualización: 21/12/2023

El grupo vulnerable es aquel que, por alguna característica, como la edad, la raza, en nuestro caso el sexo, se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados.

En general podemos pensar que en mayor o menor medida todos somos vulnerables, ya sea por la pobreza, por el origen étnico, o por otras causas como la crisis económica que afecta de manera diferente a los diferentes sectores de la población.

En cada sociedad, se puede identificar a los grupos vulnerables a partir de características personales: edad, sexo, situación familiar, domicilio, empleo, nivel cultural y de formación. En ocasiones, se añade asimismo la pertenencia a un grupo social, a una etnia o a una casta. El análisis de esos elementos permite circunscribir los *grupos en peligro* y hacerse una idea bastante precisa del fenómeno.

"Los grupos vulnerables son aquellos que, por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuenta con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas".


De todo lo anterior se puede desprender que las personas o grupos que, a partir de estos factores, sufren de inseguridad y riesgos en cualquier aspecto de su desarrollo como personas y como ciudadanos, se encuentran en una situación de desventaja frente al reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Luego entonces podemos afirmar que los grupos vulnerables representan a los sectores más desfavorecidos y débiles de la sociedad en la que se encuentran.

Desde la perspectiva jurídica diríamos que son aquellos grupos a los que se les violan sus derechos y de alguna manera se les pone en una situación en la que la discriminación adquiere su nombre y origen. Y en este sentido es deber del Estado evitar tanto las causas como sus manifestaciones y sus consecuencias, lo que representa proveer de todo aquello que sea necesario para garantizar a éstos el goce y ejercicio de todos sus derechos en condiciones de igualdad y dignidad, es decir, protegerlos.

En conclusión, podemos afirmar que vulnerabilidad se utiliza para designar a los grupos que deben recibir ayuda.

**Fuente:** Artículo "Aproximación a un estudio sobre vulnerabilidad y violencia familiar, María de Montserrat Pérez Contreras, Doctora en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3843>

	<b>Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias</b>	Fecha de elaboración: 26/10/2023
		Fecha de actualización: 21/12/2023

## ZONAS PRIORITARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Derivado del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, donde se establece como *Objetivo 1: Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz*, a fin de hacer frente a la criminalidad no sólo para prevenir los efectos negativos en la vida de las personas y las comunidades, sino para incidir en las múltiples causas que generan el problema público del deterioro de las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional que impiden la construcción de la paz, debido al incremento de los delitos que se cometen con el uso indiscriminado de la violencia, en detrimento al derecho a la vida e integridad física de la población, sin distinción de su identidad, condición y lugar de residencia.

Derivado de lo anterior, es importante destacar que, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California cuenta con el “Centro de Control, Comando, Comunicación, Computo, Calidad y Contacto Ciudadano (C6)”, así como del “Centro Estatal de Denuncia Anónima 089”, quienes en coordinación son las áreas responsables de concentrar información estadística sobre las colonias y/o áreas del Estado de Baja California con alta incidencia delictiva y de violencia familiar y de género, por lo que, en referencia al concepto de zonas prioritarias y/o vulnerables, se refiere a las colonias y/o zonas con alta incidencia de delito y de violencia.

Por lo que, con base a las estadísticas se establecen estrategias de prevención para intervenir en las mismas zonas.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), se consideran zonas de atención prioritaria a “las áreas o regiones, que sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación e indicadores de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.” Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para tal efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

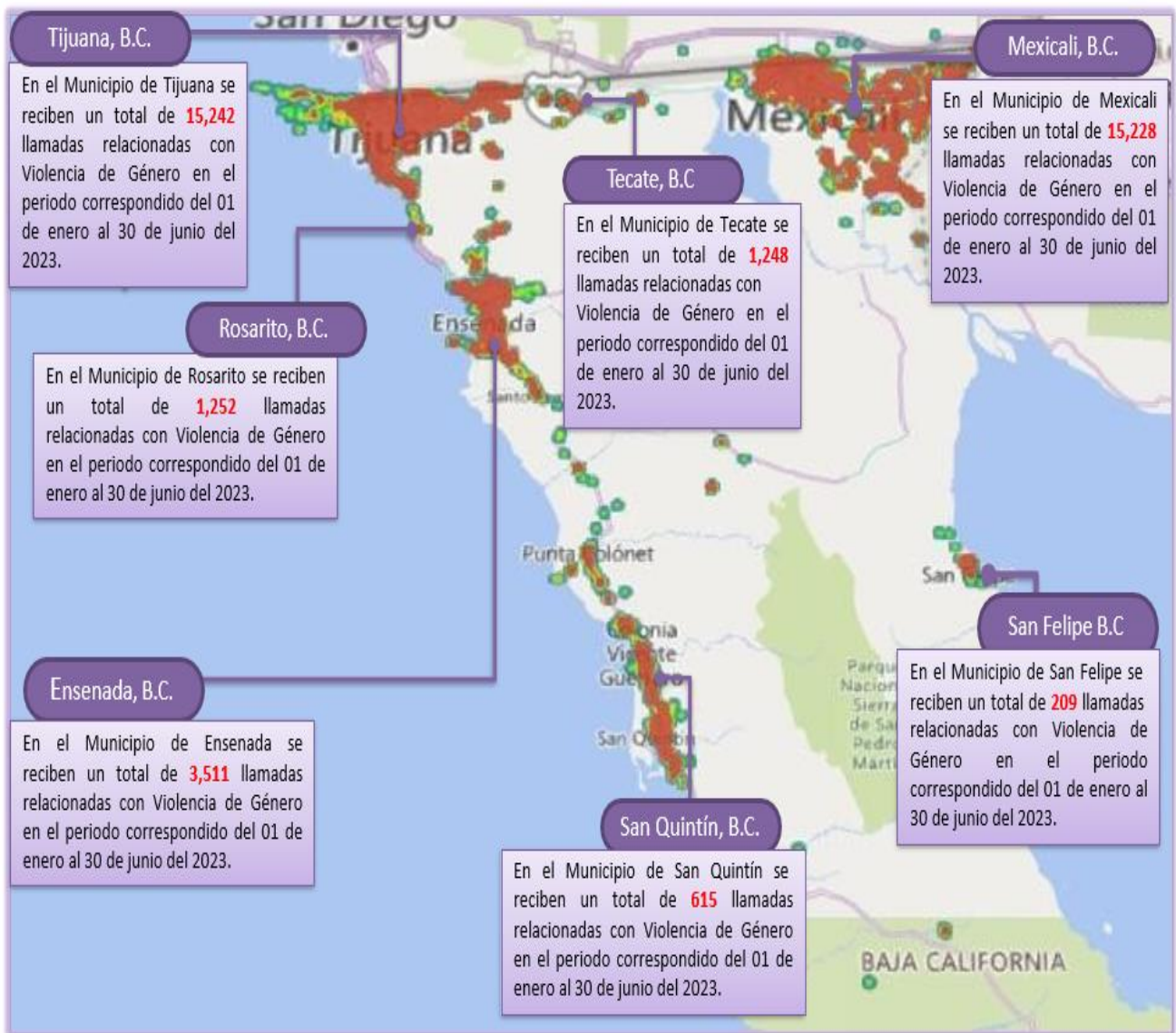
Con relación a lo antes mencionado, se describe en una tabla estatal y por municipio, la **“Distribución de llamadas al 911”** recibidas por motivos de **violencia de género**, en el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2023, destacando así, la importancia de realizar estrategias y/o acciones contundentes en materia de prevención del delito y las violencias, enfocadas en grupos vulnerables que habitan principalmente en zonas prioritarias:



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023



*Fuente: Secretaría de Seguridad Ciudadana de Baja California.*

Por otra parte, es importante reiterar lo fundamental que son las estadísticas que la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California genera, ya que son estos datos los que arrojan las colonias con alto índice de violencia de pareja, violencia familiar y violencia contra la mujer, como a continuación se muestra por municipio en el periodo que comprende del 01 de enero al 30 de junio del 2023.





## Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

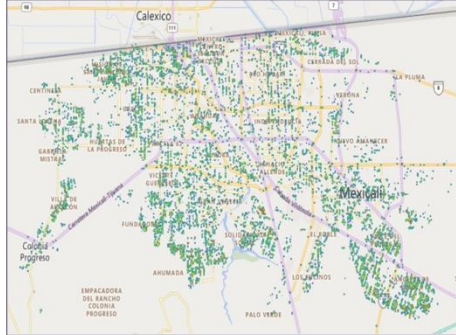
Top incidentes  
Reportados al 9-1-1  
31 de diciembre de 2022

Rank	Total	Colonias
1	777	Ángeles de Puebla
2	645	Ejido Ciudad Guadalupe Victoria (Km. 43)
3	485	Fracc. Parajes de Puebla
4	474	Hidalgo
5	443	Villa Lomas Altas
6	440	Pueblo Nuevo
7	435	Valle de Puebla II Sección
8	380	Independencia
9	370	Baja California
10	332	Ejido Ciudad Morelos (Cuervos)

Rank	Total	Incidentes
1	17,626	Violencia de Pareja
2	11,358	Violencia Familiar
3	3,006	Violencia Contra La Mujer

**31,990** Incidentes reportados a la línea de emergencia 9-1-1.

### Ubicación geográfica del municipio Mexicali



Top incidentes  
Reportados al 9-1-1  
01 de enero al 30 de junio de 2023

Rank	Total	Colonias
1	344	Fracc. Ángeles De Puebla
2	267	Ejido Ciudad Guadalupe Victoria (Km 43)
3	252	Villa Lomas Altas
4	252	Fracc. Parajes De Puebla
5	203	Valle De Puebla II Secc.
6	200	Hidalgo
7	192	Pueblo Nuevo
8	169	Condesa Privada Almaraz
9	155	Fracc. Valle De Las Misiones
10	151	Fracc. Rincones De Puebla

Rank	Total	Incidentes
1	1476	Violencia contra la mujer
2	8477	Violencia de pareja
3	5275	Violencia familiar

**15,228** Incidentes reportados a la línea de emergencia 9-1-1.

\*Se realiza comparativo del 01 de enero al 30 de junio de 2023 contra el mismo periodo de tiempo del año 2022, se registra una disminución.

**-7%**

**Fuente:** Colonias Mexicali con mayor número de reportes al 911, periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2023, SSCBC.

37

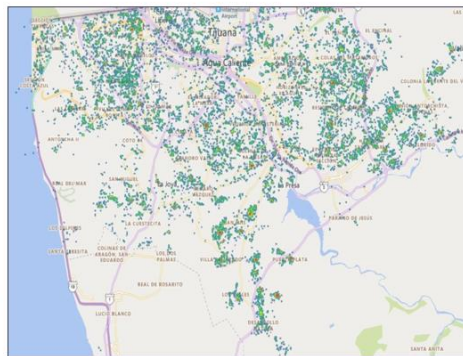
Top incidentes  
Reportados al 9-1-1  
31 de diciembre de 2022

Rank	Total	Colonias
1	947	Natura
2	714	Camino Verde
3	631	Zona Centro
4	630	Villa del Prado II
5	553	Villa del Campo Res
6	509	Mariano Matamoros Centro
7	473	Villa del Álamo
8	454	El Pipila
9	434	Terrazas del Valle
10	379	Hacienda de Las Delicias

Rank	Total	Incidentes
1	20,842	Violencia de Pareja
2	11,866	Violencia Familiar
3	1,968	Violencia Contra La Mujer

**36,676** Incidentes reportados a la línea de emergencia 9-1-1.

### Ubicación geográfica del municipio Tijuana



Top incidentes  
Reportados al 9-1-1  
01 de enero al 30 de junio de 2023

Rank	Total	Colonias
1	463	Fracc. Natura
2	328	Camino Verde
3	308	Urbivilla Del Prado 2
4	257	Villa Del Campo Res.
5	249	Villa Del Álamo
6	249	El Pipila
7	243	Zona Centro
8	227	Mariano Matamoros Centro
9	197	Terrazas Del Valle
10	161	Tres De Octubre

Rank	Total	Incidentes
1	771	Violencia contra la mujer
2	9479	Violencia de pareja
3	4992	Violencia familiar

**15, 242** Incidentes reportados a la línea de emergencia 9-1-1.

\*Se realiza comparativo del 01 de enero al 30 de junio de 2023 contra el mismo periodo de tiempo del año 2022, se registra una disminución.

**-6%**

datos confidenciales

Fuente: Incidentes 911

**Fuente:** Colonias Tijuana con mayor número de reportes al 911, periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2023, SSCBC.



## Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

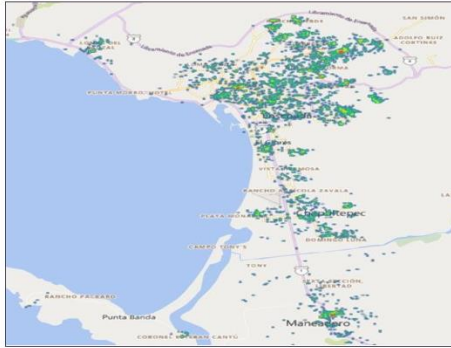
Fecha de actualización:  
21/12/2023

Top incidentes  
Reportados al 9-1-1  
31 de diciembre de 2022

Rank	Total	Colonias
1	750	Popular 89
2	728	Ejido Nacionalista (Poblado Maneadero)
3	366	Zona Centro
4	260	17 de Abril
5	241	Lomitas
6	214	Los Encinos
7	180	Cañón Buena Vista
8	159	Ex-Ejido Chapultepec
9	151	Valle Dorado
10	118	Ex Ejido Adolfo Ruiz Cortínez

Rank	Total	Incidentes
1	2,699	Violencia de Pareja
2	4,487	Violencia Familiar
3	663	Violencia contra la mujer

Ubicación geográfica del municipio Ensenada



Top incidentes  
Reportados al 9-1-1  
01 de enero al 30 de junio del 2023

Rank	Total	Colonias
1	335	Popular 89
2	290	Ejido Nacionalista (Poblado Maneadero)
3	204	Zona Centro
4	115	Lomitas
5	105	17 De Abril
6	101	Los Encinos
7	75	Cañón Buena Vista
8	61	José María Morelos Y Pavón
9	59	Ex-Ejido Chapultepec
10	58	Punta Banda (Info)

Top incidentes  
Reportados al 9-1-1

Rank	Total	Incidentes
1	2021	Violencia familiar
2	1111	Violencia de pareja
3	379	Violencia contra la mujer

7,849 Incidentes reportados a la línea de emergencia 9-1-1.

\*Se realiza comparativo del 01 de enero al 30 de junio de 2023 contra el mismo periodo de tiempo del año 2022, se registra una disminución.

**-7%**

3,511 Incidentes reportados a la línea de emergencia 9-1-1.

**Fuente:** Colonias Ensenada con mayor número de reportes al 911, periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2023, SSCBC.

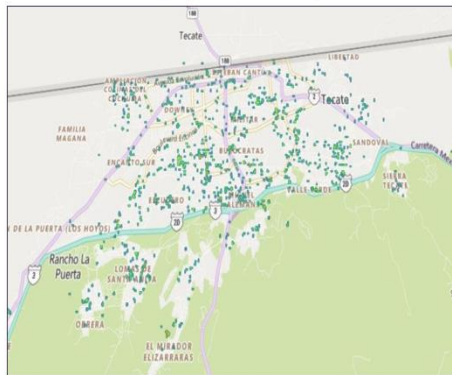
38

Top incidentes  
Reportados al 9-1-1  
31 de diciembre de 2022

Rank	Total	Colonias
1	123	El Descanso
2	107	Benito Juárez
3	94	Lomas de Santa Anita
4	86	Zona Centro
5	79	Militar
6	75	Morelos
7	73	Luis Echeverría Álvarez (El Hongo)
8	73	Lázaro Cárdenas
9	69	Luis Donaldo Colosio Murrieta
10	67	Rincón Tecate

Rank	Total	Incidentes
1	1,808	Violencia de Pareja
2	987	Violencia Familiar
3	165	Violencia contra la mujer

Ubicación geográfica del municipio Tecate



Top incidentes  
Reportados al 9-1-1  
01 de enero al 30 de junio del 2023

Rank	Total	Colonias
1	44	El Descanso
2	42	Luis Donaldo Colosio Murrieta
3	41	Benito Juárez
4	41	Lomas De Santa Anita
5	35	Lázaro Cárdenas
6	33	Zona Centro
7	32	Luis Echeverría Álvarez (El Hongo)
8	32	Rincón Tecate
9	27	Militar
10	24	Emiliano Zapata I

Top incidentes  
Reportados al 9-1-1

Rank	Total	Incidentes
1	720	Violencia de pareja
2	441	Violencia familiar
3	87	Violencia contra la mujer

2,960 Incidentes reportados a la línea de emergencia 9-1-1.

\*Se realiza comparativo del 01 de enero al 30 de junio de 2023 contra el mismo periodo de tiempo del año 2022, se registra una disminución.

**-11%**

1,248 Incidentes reportados a la línea de emergencia 9-1-1.

**Fuente:** Colonias Tecate con mayor número de reportes al 911, periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2023, SSCBC.



## Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

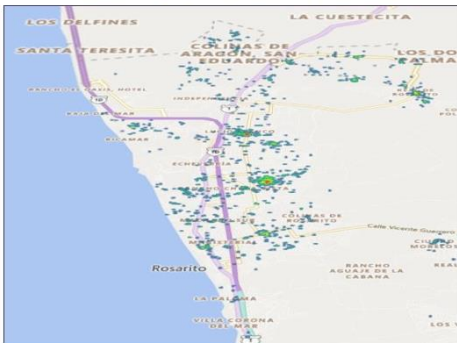
Top incidentes Reportados al 9-1-1  
31 de diciembre de 2022

Rank	Total	Colonias
1	498	Colonia Constitución
2	291	Lucio Blanco
3	107	Real de Rosarito
4	101	Ampliación Lucio Blanco
5	89	Colinas del Sol
6	79	Ampliación Plan Libertador
7	76	Mazatlán
8	72	El Centro
9	65	Plan Libertador
10	62	Aztlán

Rank	Total	Incidentes
1	1,856	Violencia de Pareja
2	920	Violencia Familiar
3	85	Violencia contra la mujer

2,861 Incidentes reportados a la línea de emergencia 9-1-1.

Ubicación geográfica del municipio Rosarito



\*Se realiza comparativo del 01 de enero al 30 de junio de 2023 contra el mismo periodo de tiempo del año 2022, se registra una disminución.

**-13%**

Top incidentes Reportados al 9-1-1  
01 de enero al 30 de junio del 2023

Rank	Total	Colonias
1	210	Colonia Constitución
2	141	Lucio Blanco
3	65	Real De Rosarito
4	43	Ampliación Lucio Blanco
5	40	Mazatlán
6	37	Leyes De Reforma
7	33	Colinas Del Sol
8	32	Ampliación Plan Libertador
9	31	Aztlán
10	31	El Centro

Rank	Total	Incidentes
1	833	Violencia de pareja
2	380	Violencia familiar
3	39	Violencia contra la mujer

1,252 Incidentes reportados a la línea de emergencia 9-1-1.

**Fuente:** Colonias Rosarito con mayor número de reportes al 911, periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2023, SSCBC.

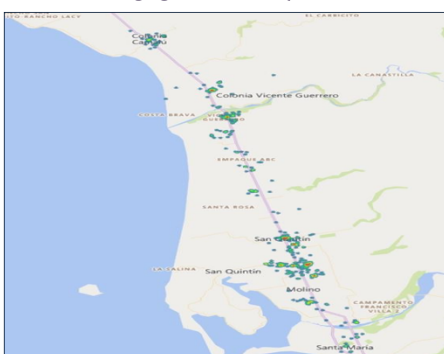
Top incidentes Reportados al 9-1-1  
31 de diciembre de 2022

Rank	Total	Colonias
1	150	Vicente Guerrero
2	117	Lázaro Cárdenas
3	99	San Quintín
4	78	Camalú
5	55	Flores Magón
6	50	Emiliano Zapata
7	46	Nueva Era
8	41	Ejido El Popalote
9	28	Santa María de Los Pinos
10	26	Ejido Nuevo Mexicali Ampliación Norte

Rank	Total	Incidentes
1	324	Violencia de Pareja
2	800	Violencia Familiar
3	81	Violencia contra la mujer

1,205 Incidentes reportados a la línea de emergencia 9-1-1.

Ubicación geográfica del municipio San Quintín



\*Se realiza comparativo del 01 de enero al 30 de junio de 2023 contra el mismo periodo de tiempo del año 2022, registrándose un alza.

**5%**

Top incidentes Reportados al 9-1-1  
01 de enero al 30 de junio del 2023

Rank	Total	Colonias
1	78	Lázaro Cárdenas
2	49	Vicente Guerrero
3	40	Ejido Emiliano Zapata
4	34	San Quintín
5	30	Camalú
6	26	Ejido Nuevo Mexicali (Ampliación Norte)
7	25	Santa María de Los Pinos
8	23	Ejido Popalote
9	21	Col. Nueva Era
10	18	Col. Las Flores Magón

Rank	Total	Incidentes
1	400	Violencia familiar
2	191	Violencia de pareja
3	24	Violencia contra la mujer

615 Incidentes reportados a la línea de emergencia 9-1-1.

**Fuente:** Colonias San Quintín con mayor número de reportes al 911, periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2023, SSCBC.





**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

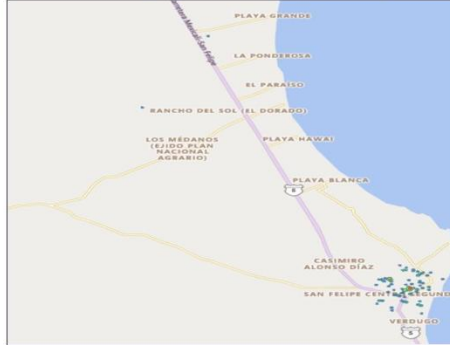
Top incidentes Reportados al 9-1-1 31 de diciembre de 2022

Rank	Total	Colonias
1	290	San Felipe San Felipe
2	53	Los Arcos
3	19	Ampliación Sección Segunda
4	4	Ampliación Poniente
5	3	San Felipe Rural
6	3	Playas de San Felipe
7	3	Sección Primera
8	3	Mar De Cortez
9	2	Nuevo San Felipe
10	2	Minitas

Rank	Total	Incidentes
1	268	Violencia de Pareja
2	142	Violencia Familiar
3	64	Violencia contra la mujer

**474** Incidentes reportados a la línea de emergencia 9-1-1 .

Ubicación geográfica del municipio San Felipe



Top incidentes Reportados al 9-1-1 01 de enero al 30 de junio del 2023

Rank	Total	Colonias
1	174	San Felipe San Felipe
2	20	Los Arcos
3	6	Ampliación Sección Segunda
4	4	Sección Tercera
5	1	San Felipe Rural
6	1	Sección Segunda
7	1	Las Magdalenas
8	1	Mar De Cortez
9	1	Nuevo San Felipe

Top incidentes Reportados al 9-1-1

Rank	Total	Incidentes
1	109	Violencia de pareja
2	75	Violencia familiar
3	25	Violencia contra la mujer

**209** Incidentes reportados a la línea de emergencia 9-1-1 .

\*Se realiza comparativo del 01 de enero al 30 de junio de 2023 contra el mismo periodo de tiempo del año 2022, se registra una disminución.

**-6%**

**Fuente:** Colonias San Felipe con mayor número de reportes al 911, periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2023, SSCBC.



## **IX. PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA**

### **IX.I OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS:**

1. Procedimiento para la atención y seguimiento a las solicitudes ciudadanas recibidas por la oficina del titular.
2. Procedimiento para la implementación, coordinación y seguimiento a programas de prevención del delito, violencia y atención a víctimas.

### **IX.II OFICINA DE LOS/AS TITULARES DE LAS ÁREAS DE:**

- Escuadrón Violeta.
  - Dirección de Participación Ciudadana.
  - Dirección de Prevención del Delito.
  - Dirección de Prevención Social de las Violencias.
  - Dirección de Proximidad Ciudadana.
1. Procedimiento para diseñar, presupuestar, programar, dar seguimiento y evaluar las acciones, planes y programas que establezca la Federación, el Estado o los Municipios en materia de prevención del delito y las violencias con participación ciudadana.

### **IX.III EQUIPO ESTATAL DE INTERVENCIÓN:**

1. Procedimiento para la creación de redes ciudadanas, para operar los mecanismos de participación ciudadana.
2. Procedimiento para la realización de ceremonia de honores fúnebres.
3. Procedimiento para la instalación de botón de alarma vecinal centros educativos, privados, comunidad y civiles.
4. Procedimiento para la impartición de pláticas y talleres de prevención del delito y la violencia con participación ciudadana.
5. Procedimiento para la rehabilitación de espacios públicos principalmente en las colonias vulnerables con mayor incidencia delictiva.
6. Procedimiento para la realización de reuniones de coordinación con los diferentes sectores de la sociedad en materia de prevención del delito y las violencias con participación ciudadana.
7. Procedimiento para la creación de redes MUCPAZ, para operar los mecanismos de participación ciudadana.



**Reglas de Operación del  
Programa 118 Participación  
Ciudadana para la Prevención  
del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

8. Procedimiento para la realización de eventos en materia de prevención del delito y las violencias.
9. Procedimiento para la revisión de pertenencias en centros escolares de intervención de grado menor.
10. Procedimiento para la revisión de pertenencias en centros escolares de intervención de grado mayor.
11. Procedimiento para la atención de víctimas de violencia de género y/o violencia familiar.



## X. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES CIUDADANAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DEL TITULAR.

**Descripción del Procedimiento:** Procedimiento para la atención y seguimiento a las solicitudes ciudadanas recibidas por la oficina del titular.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Ciudadanía.	1	Realiza escrito libre y/o oficio dirigido a la Secretaría de Seguridad Ciudadana solicitando atención para la implementación de programas de prevención del delito, de las violencias y atención a víctimas.	Oficio y/o Escrito libre	Original y copia
Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California (SSCBC), y/o Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	2	Recibe petición y gira boleta u oficio a la Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV), para darle seguimiento a la solicitud e implementar programas de prevención del delito, de las violencias y atención a víctimas.	Boleta u oficio	Original y copia
Coordinador (a) de la Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	3	Recibe boleta u oficio con la instrucción de atender la petición ciudadana y gira boleta de actividades.	Boleta u oficio	Original y copia
Dirección de Prevención del Delito (DPD) y/o Dirección de Participación Ciudadana (DPC) y/o Dirección de Prevención Social de las Violencias (DPSV) y/o Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC) y/o Escuadrón Violeta (EV).	4	Recibe boleta u oficio, con la instrucción de darle seguimiento y atención a la petición ciudadana y envía al responsable de zona (RZ) correspondiente.	Boleta u oficio	Original y copia
Responsable de Zona (RZ).	5	Recibe y revisa la petición y constata que no falte algún dato continúa en actividad No.7, en caso contrario: pasa a la actividad No. 6.	N/A	N/A
	6	Contacta al ciudadano vía telefónica o personal solicitando el dato que haga falta.	N/A	
Equipo Estatal de Intervención (EEI).	7	Recibe boleta informativa solicitando la atención necesaria.	Boleta	N/A



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

	8	Visita o hace llamada telefónica y agenda la actividad de acuerdo con la disponibilidad.	Agenda	Agenda
	9	Se realiza la actividad agendada en el día, hora y fecha programada.	Ficha de actividades.	Original
Responsable de Zona (RZ).	10	Se envía ficha de actividades por correo electrónico a las DPD y/o DPC y/o DPSV y/o DPrC, y/o EV como comprobación del cumplimiento de la instrucción.	Ficha de actividades	Original
DPD y/o DPC y/o DPSV y/o DPrC, y/o EV.	11	Recibe ficha de actividades por correo electrónico y elabora boleta a la CGPDyV, con la comprobación del cumplimiento de la instrucción.	Boleta informativa	Original y copia
Coordinador (a) de la Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencia (CGPDyV).	12	Recibe boleta, como comprobación por parte de las DPD y/o DPC y/o DPSV y/o DPrC, y/o EV y envía mediante oficio o boleta del cumplimiento de dicha actividad, al titular de la SSCBC.	oficio o boleta	Original y copia
Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California (SSCBC).	13	Recibe oficio por parte de CGPDyV, mediante boleta de actividades realizadas en cumplimiento de la instrucción.	Oficio y boleta	Original y copia

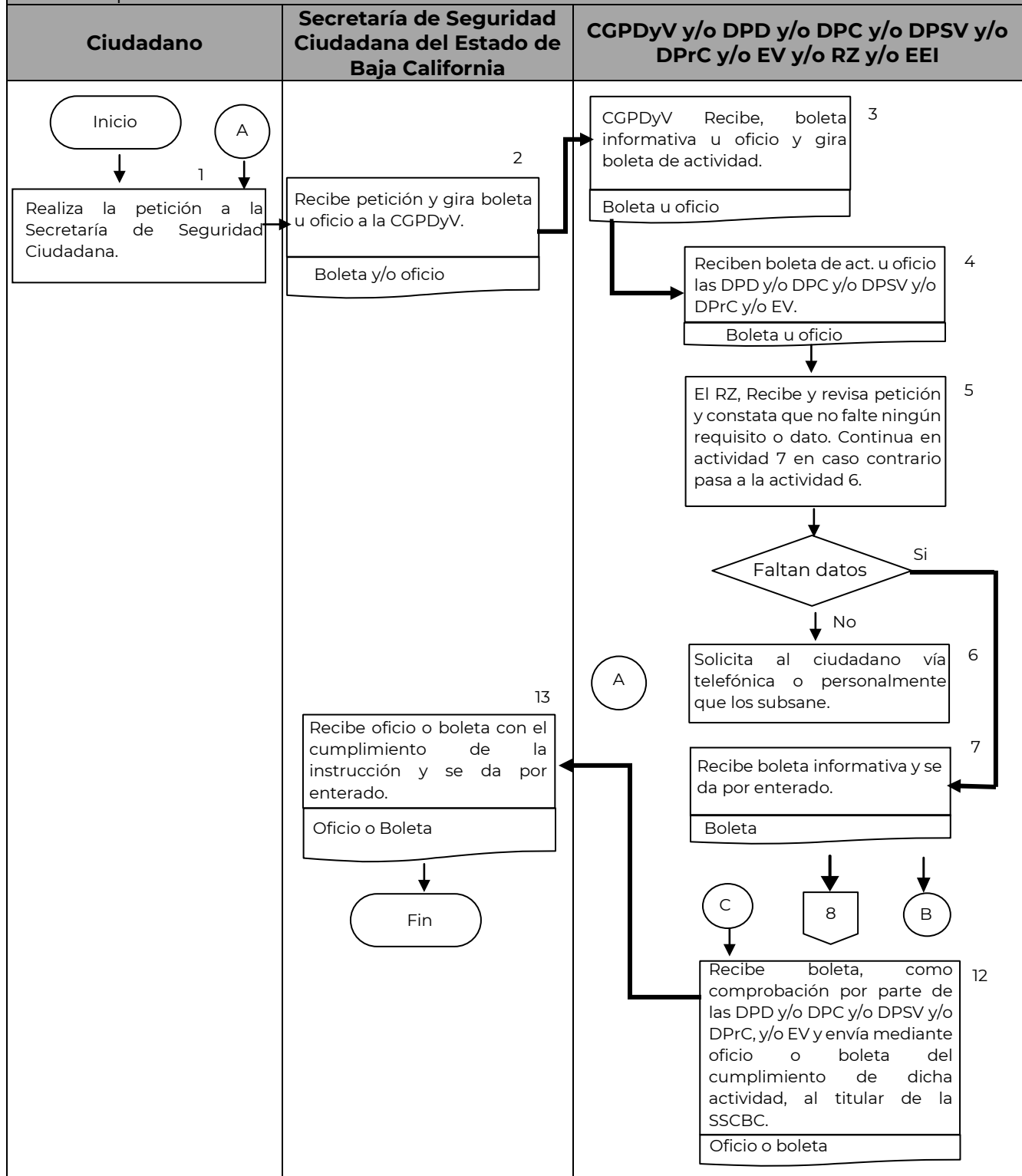


**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

**Diagrama de flujo del** Procedimiento para la atención y seguimiento a las solicitudes ciudadanas recibidas por la oficina del titular.

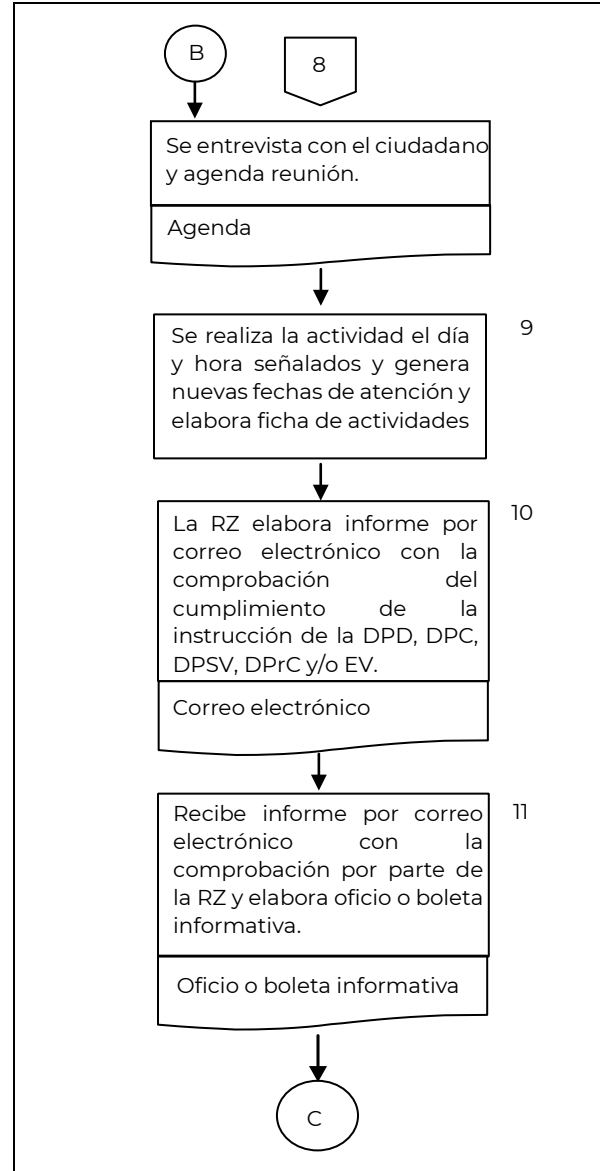




**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023







**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

## XI. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIOLENCIA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

**Descripción del Procedimiento:** Procedimiento para la implementación, coordinación y seguimiento a programas de prevención del delito, violencia y atención a víctimas.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV)	1	Realiza convocatoria a reunión de coordinación a los titulares de la DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV. Para presentar su informe de actividades y proyectos destacables dando cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA).	Oficio y/o correo electrónico	Original y copia
Titulares de DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV.	2	Se recibe oficio y/o correo electrónico y atienden instrucción y proceden a elaborar informe de actividades y proyectos destacables.	Informe	Original y copia
	3	Se acude a reunión de coordinación de los titulares de la DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV donde presentan informe de actividades y proyectos destacables.	Informe	Original y copia
	4	Se realizan observaciones y acuerdos, con respecto a las acciones y proyectos a realizar, hacia el logro de las metas programadas mensualmente.	Minuta de acuerdos	Original y copia
	5	Se toman las medidas necesarias en caso de existir observaciones. Continúa en actividad No.7, en caso contrario: pasa a la actividad No. 6.	N/A	N/A
	6	Se replantea la estrategia para dar cumplimiento a las observaciones establecidas minuta.	N/A	N/A
Responsable de Zona (RZ).	7	Recibe el informe de actividades y proyectos destacables a realizar en el periodo acordado.	Informe	Original y copia
Equipo Estatal de Intervención (EEI).	8	Recibe instrucción de la ejecución de las actividades y proyectos destacables a realizar en el periodo y realiza agenda para dar cumplimiento.	Agenda	Original y copia
	9	Se realizan las actividades agendadas en el día, y fechas programadas.	Ficha de actividades	Original y copia
Responsable de Zona (RZ).	10	Se envía ficha de actividades por correo electrónico al titular correspondiente de DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV. Como	Correo electrónico	Original y copia



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

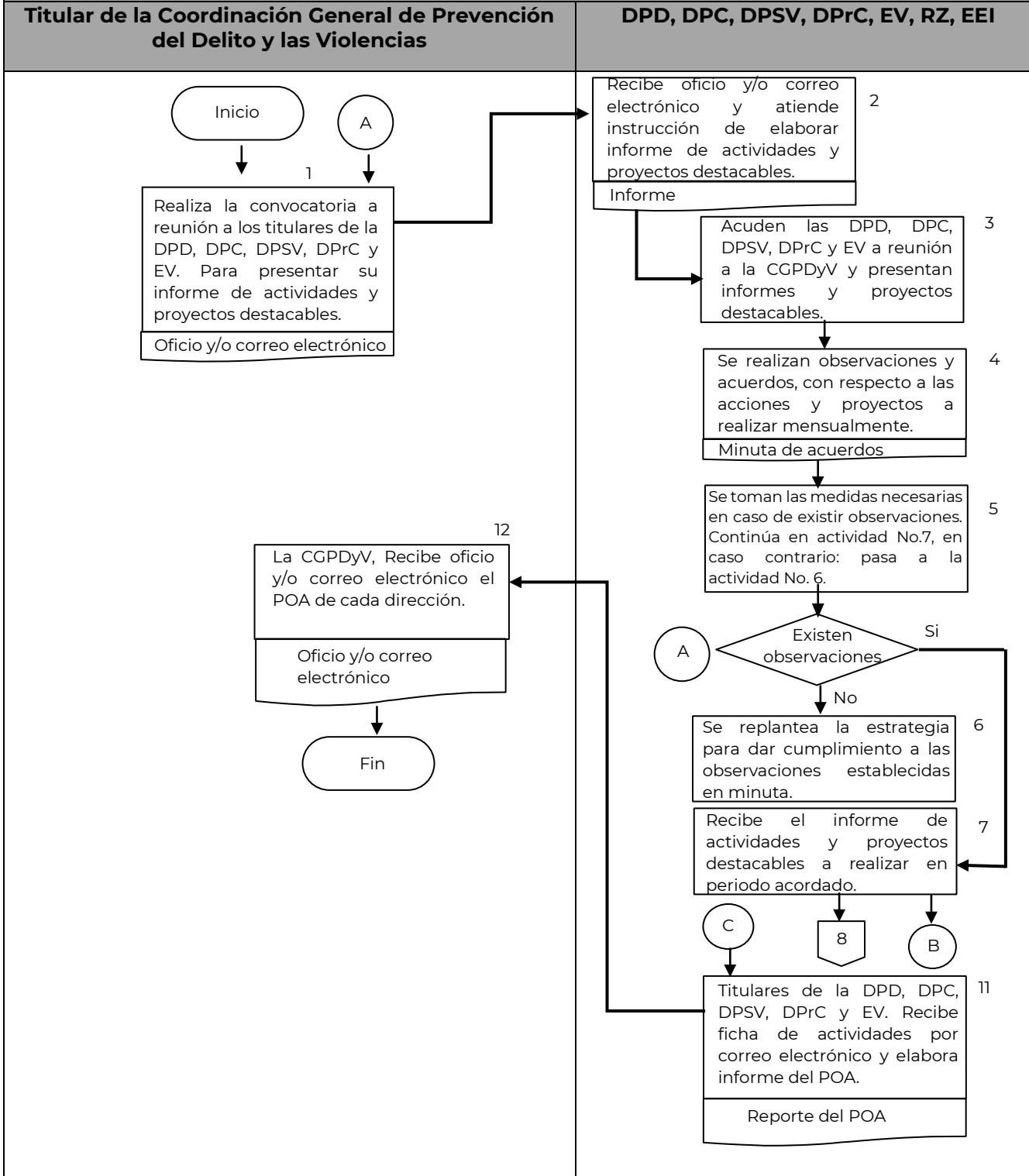
Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

		comprobación del cumplimiento de la instrucción.		
Titulares de DPD, DPC, DPSV, DPRC y EV.	11	Recibe ficha de actividades por correo electrónico y elabora informe de cumplimiento del POA.	Reporte del POA	Original y copia
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV)	12	Recibe oficio y/o correo electrónico del programa operativo anual de cada dirección.	Oficio y/o correo electrónico	Original



**Diagrama de flujo del Procedimiento para la implementación, coordinación y seguimiento a programas de Prevención del Delito, Violencia y Atención a Víctimas.**

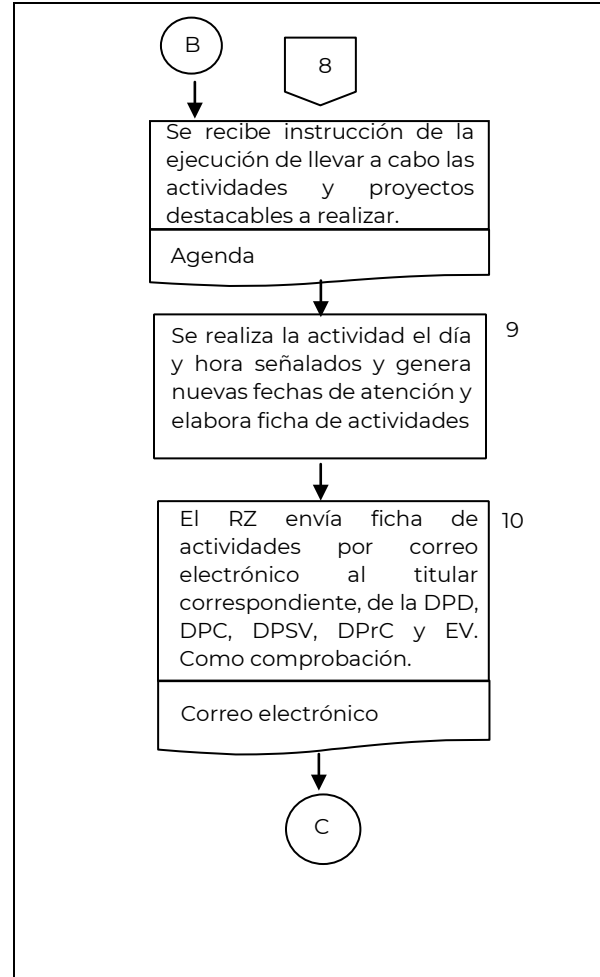




**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023





## XII. PROCEDIMIENTO PARA DISEÑAR, PRESUPUESTAR, PROGRAMAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS QUE ESTABLEZCA LA FEDERACIÓN, EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**Descripción del Procedimiento:** Procedimiento para diseñar, presupuestar, programar, dar seguimiento y evaluar las acciones, planes y programas que establezca la Federación, el Estado o los Municipios en materia de prevención del delito y las violencias con participación ciudadana.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Dirección de Planeación y Desarrollo de la SSCBC.	1	Envía oficio y/o correo electrónico donde se solicita iniciar los trabajos de planeación, programación y presupuestación del siguiente ejercicio de la CGPDyV.	Oficio y/o correo electrónico	Original y copia
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	2	Recibe oficio y/o correo electrónico y envía boleta u oficio a cada uno de los titulares de la Dirección de Prevención del Delito (DPD), Dirección de Participación Ciudadana (DPC), Dirección de Prevención Social de las Violencias (DPSV), Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC) y Escuadrón Violeta (EV).	Boleta u oficio	Original y copia
Titulares de DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV.	3	Recibe y atiende la petición en coordinación con el enlace administrativo.	N/A	N/A
	4	Se convoca a reunión de planeación, programación y presupuesto, por correo electrónico a los enlaces administrativos de todas las direcciones.	Correo electrónico	Original
Titulares de DPD, DPC, DPSV, DPrC, EV y Enlaces Administrativos.	5	Se inicia con la elaboración del diagnóstico situacional del entorno del Estado de Baja California.	Diagnóstico	Original
	6	Se elabora el árbol de problemas con base en el diagnóstico situacional.	Árbol de Problemas	Original
	7	Se elabora el árbol de objetivos con base en el árbol de problemas.	Árbol de objetivos	Original
	8	Se elabora la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con base en el árbol de objetivos.	MIR	Original



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

	9	Se inicia con el diseño y elaboración de indicadores, para la medición y evaluación de las metas y acciones.	Ficha técnica de indicador	Original
	10	Se inicia con los trabajos de planeación, programación y presupuesto, lo que deriva en la obtención del Programa Operativo Anual (POA) de cada dirección.	POA	Original
	11	Se envía oficio y/o correo electrónico con la propuesta del Programa Operativo Anual (POA), a la CGPDyV.	Oficio y/o correo electrónico	Original y copia
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	12	Se recibe oficio y/o correo electrónico con propuesta para aprobación o modificación en su caso del Programa Operativo Anual (POA) de cada dirección. Continúa en actividad No.14, en caso contrario: pasa a la actividad No. 13.	N/A	N/A
Titulares de DPD, DPC, DPSV, DPrC, EV y Enlaces Administrativos.	13	Se reciben observaciones y se replantean las metas y objetivos y se reenvían vía oficio y/o correo electrónico a la CGPDyV.	N/A	N/A
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	14	Elabora oficio y/o correo electrónico a la Dirección de Planeación y Desarrollo de la SSCBC.	Oficio y/o correo electrónico	Original y copia
Dirección de Planeación y Desarrollo de la SSCBC.	15	Recibe oficio y/o correo electrónico con la propuesta del programa operativo anual (POA) de toda la CGPDyV.	Oficio y/o correo electrónico	Original y copia



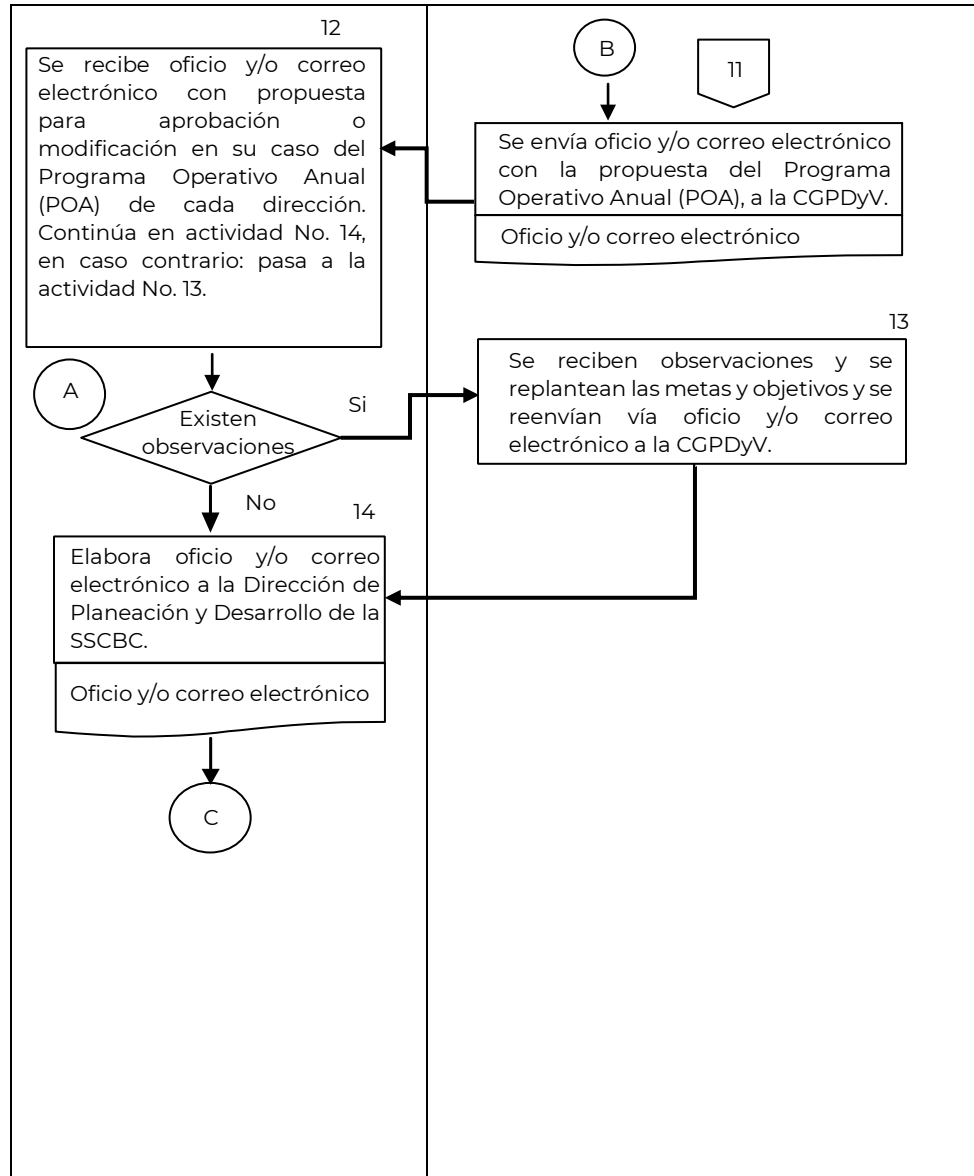




**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023





**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

**XIII.PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE REDES CIUDADANAS, PARA OPERAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**Descripción del Procedimiento:** Procedimiento para la creación de redes ciudadanas, para operar los mecanismos de participación ciudadana.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	1	Envía correo electrónico a la Dirección de Participación Ciudadana (DPC) y a la Dirección de Prevención del Delito (DPD) dando a conocer las metas programadas y dar con esto inicio con la creación de redes ciudadanas.	Correo electrónico	Original
Dirección de Participación Ciudadana (DPC) y la Dirección de Prevención del Delito (DPD).	2	Recibe correo electrónico de la CGPDyV. Donde se dan a conocer las metas programadas al Responsable de Zona (RZ) para la integración de Redes Ciudadanas (RC), principalmente en zonas vulnerables.	Correo electrónico	Original
Responsable de Zona (RZ).	3	RZ recibe correo electrónico y atiende la petición en coordinación con el enlace administrativo e instruye el cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA) con respecto a integración de RC, al Equipo Estatal de Intervención (EEI), acorde a la calendarización de la meta y/o acción.	Correo electrónico	Original
Equipo Estatal de Intervención (EEI).	4	Recibe correo electrónico y atiende la instrucción de la integración de RC, principalmente en zonas vulnerables.	N/A	N/A
	5	Se inicia la integración de RC, con la identificación de líderes o representantes de las colonias a atender acorde con la calendarización recibida.	N/A	N/A
	6	Realiza agenda de visita, donde se dan a conocer los programas de la CGPDyV; y se le solicita una reunión con los integrantes de su comunidad.	Agenda	Original
	7	Se lleva a cabo la reunión con los integrantes de la comunidad, en la fecha, hora y lugar indicados, donde se presentan los programas	N/A	N/A



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

		ofertados por la CGPDyV y se insta a la comunidad a integrarse en una RC, continúa en actividad No. 9, en caso contrario: pasa a la actividad No. 8.		
	8	Se declina la petición o invitación de la integración de la RC. Por falta de interés.	N/A	N/A
	9	Se procede al llenado del formato de integración de RC debidamente llenado.	Formato de integración RC	Original
	10	Se realiza la captura de formatos de integración de la RC, en la base de datos correspondiente.	Base de datos	Original
	11	Se inician los trabajos con el levantamiento situacional para identificar los puntos vulnerables en materia de seguridad y se determinan las necesidades de capacitaciones y de recuperación de espacios, por lo que, se realiza el rol de actividades y necesidades y se hace del conocimiento del RZ.	Formato de levantamiento situacional y ficha de actividades	Original
Responsable de Zona (RZ).	12	Se recibe el rol de actividades y necesidades propuestas, según formato de levantamiento situacional, para su debida calendarización acorde a disponibilidad de recursos humanos y materiales, continúa en actividad No. 14, en caso contrario: pasa a la actividad No. 13.	N/A	N/A
	13	Se notifica a EEI fechas disponibles, para llevar a cabo las actividades propuestas y se reprograma.	N/A	N/A
Equipo Estatal de Intervención (EEI).	14	Se recibe formato de levantamiento situacional con las fechas autorizadas y se programan las actividades de capacitación y/o de recuperación de espacios, en común acuerdo con los integrantes de la RC.	Agenda	Original y copia
	15	Se llevan a cabo las actividades programadas en la fecha, hora y lugar establecido acorde a la agenda y al formato de levantamiento situacional.	Ficha de actividades	Original



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

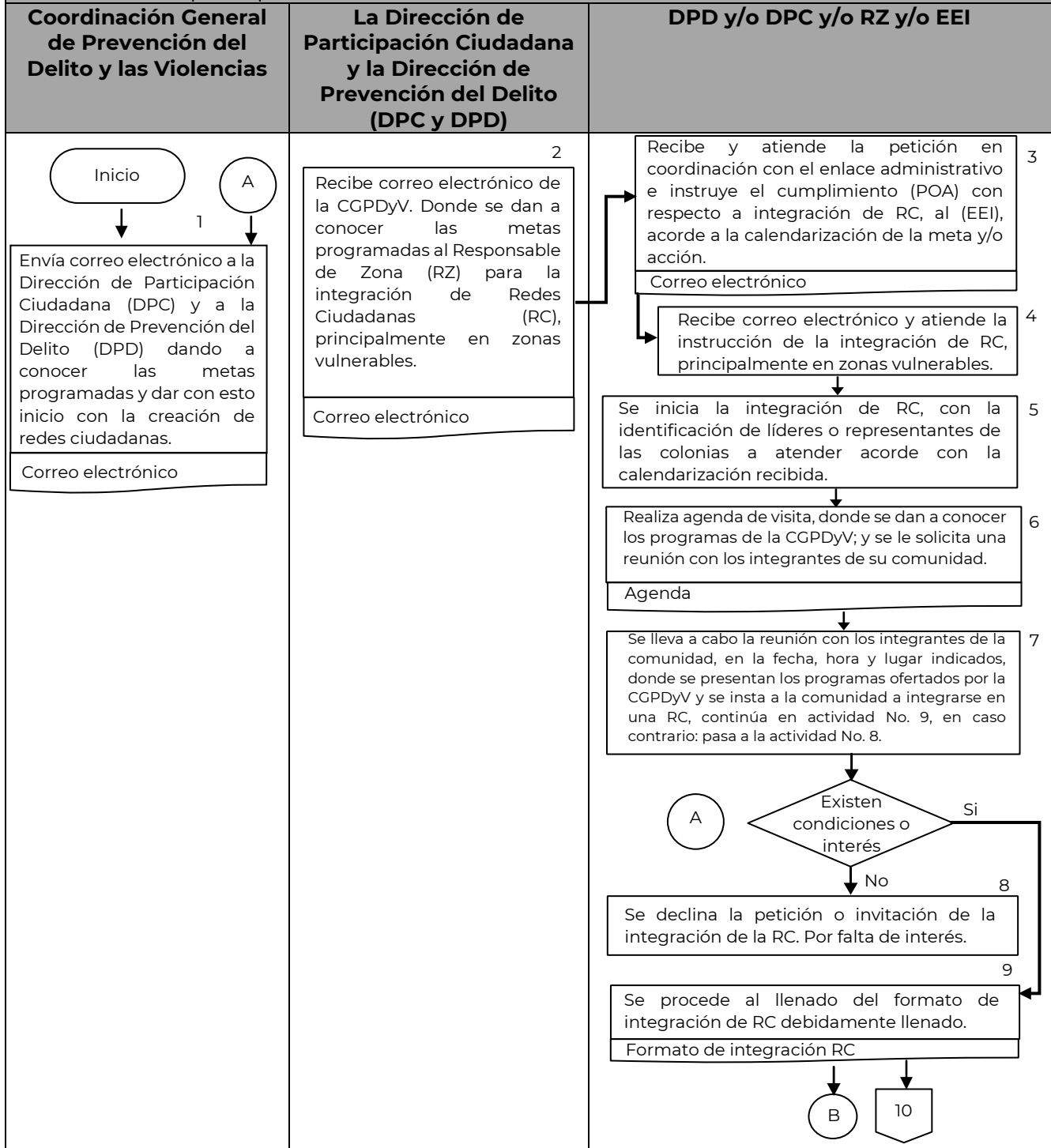
Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

	16	Se elabora ficha técnica de cierre, una vez finalizadas las actividades programadas con las RC.	Ficha técnica	Original y copia
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	17	Recibe propuesta de ficha técnica de cierre de actividades a través de las DPC y/o DPD. De acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales, continúa en actividad No. 19, en caso contrario: pasa a la actividad No. 18.	N/A	N/A
	18	Se notifica a las DPC y/o DPD fechas disponibles, para llevar a cabo las actividades propuestas y se reprograma.	N/A	N/A
	19	Las DPC, DPD y EEI realizan en conjunto con las RC, el cierre de actividades.	Ficha de actividades	Original



**Diagrama de flujo del** Procedimiento para la creación de redes ciudadanas, para operar los mecanismos de participación ciudadana.

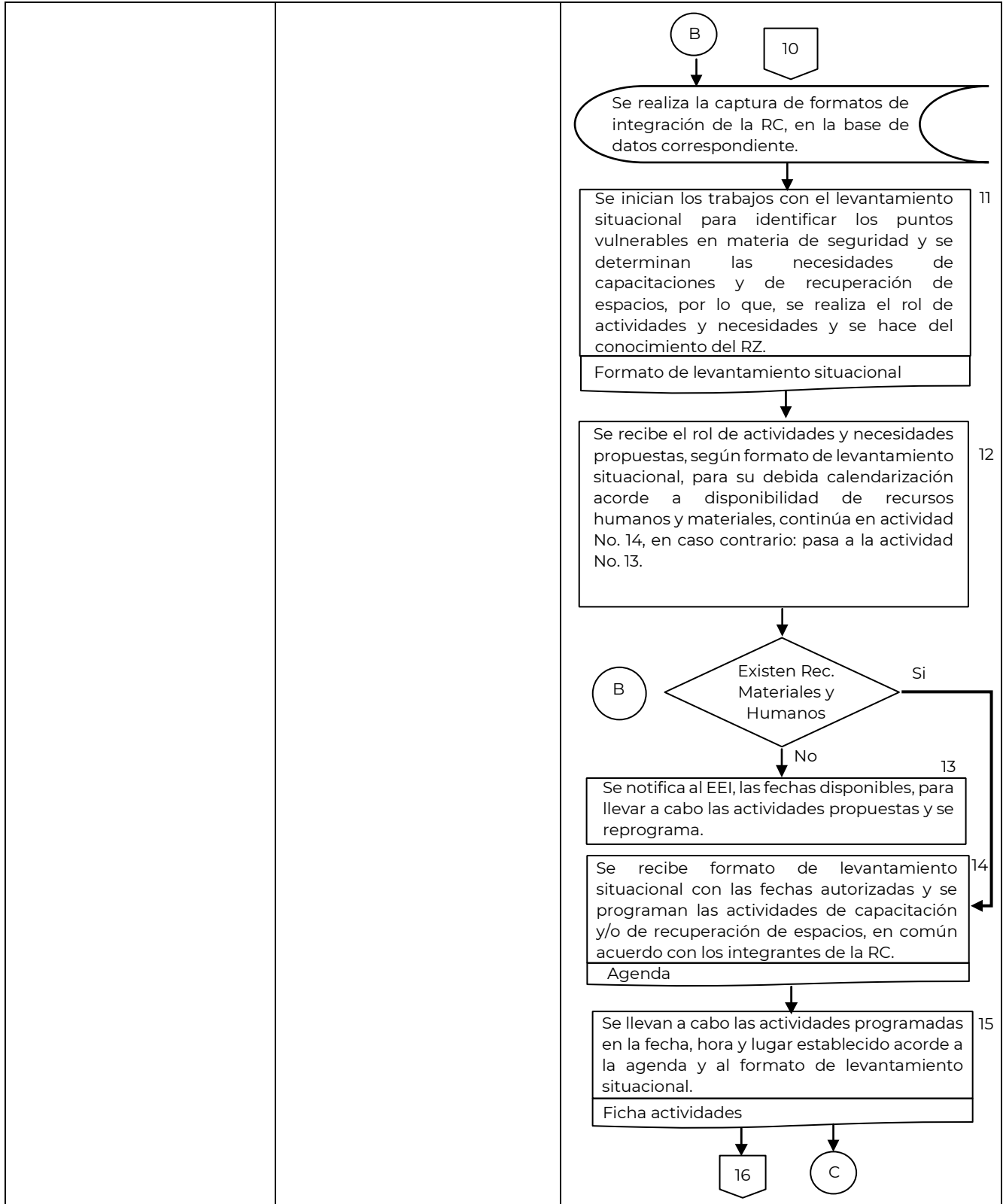




**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

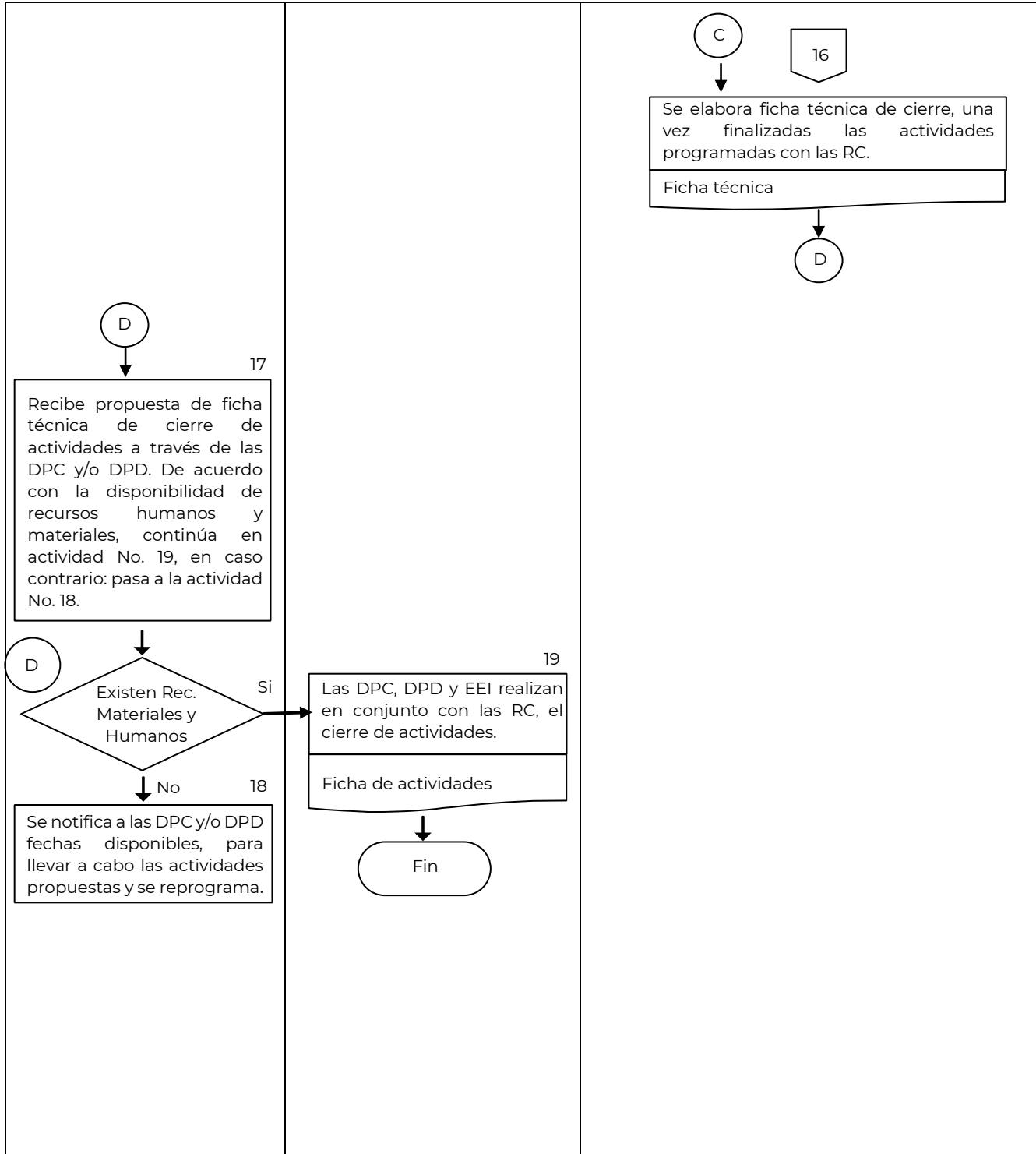




**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023







#### **XIV. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIA DE HONORES FÚNEBRES.**

**Descripción del Procedimiento:** Procedimiento para la realización de ceremonia de honores fúnebres.

<b>Responsable</b>	<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Formato o Documento</b>	<b>Tantos</b>
Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana (FESC).	1	Notifica al Coordinador General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California (SSCBC) del fallecimiento de elementos policiales caídos en cumplimiento del deber solicitando el apoyo de su personal de la Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC) para llevar a cabo el procedimiento para la realización de "Ceremonia de Honores Fúnebres (CHF)".	Oficio y/o correo electrónico	Original
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	2	Notifica a la Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC), del fallecimiento de elementos policiales caídos en cumplimiento del deber, para solicitar apoyo para llevar a cabo el procedimiento para la realización de "Ceremonia de Honores Fúnebres (CHF)".	Boleta y/o correo electrónico	Original
Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC).	3	Recibe boleta, atiende instrucción y notifica a su Departamento de Coordinaciones (DC).	N/A	N/A
Departamento de Coordinaciones (DC).	4	Notifica y solicita el apoyo del Departamento de Eventos de la Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC) para la aplicación del procedimiento para la realización de "Ceremonia de Honores Fúnebres (CHF)".	Correo electrónico	Original
Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana (FESC).	5	La FESC genera instrucciones al personal a su cargo para la aplicación del procedimiento para la realización de "Ceremonia de Honores Fúnebres (CHF)", en coordinación con la DPrC.	N/A	N/A
	6	La FESC genera invitación a personal a la banda de guerra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), para que participe en la coordinación de actividad "Minuto de silencio" de acuerdo con el procedimiento para la realización de	Oficio de invitación	Original y copia



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

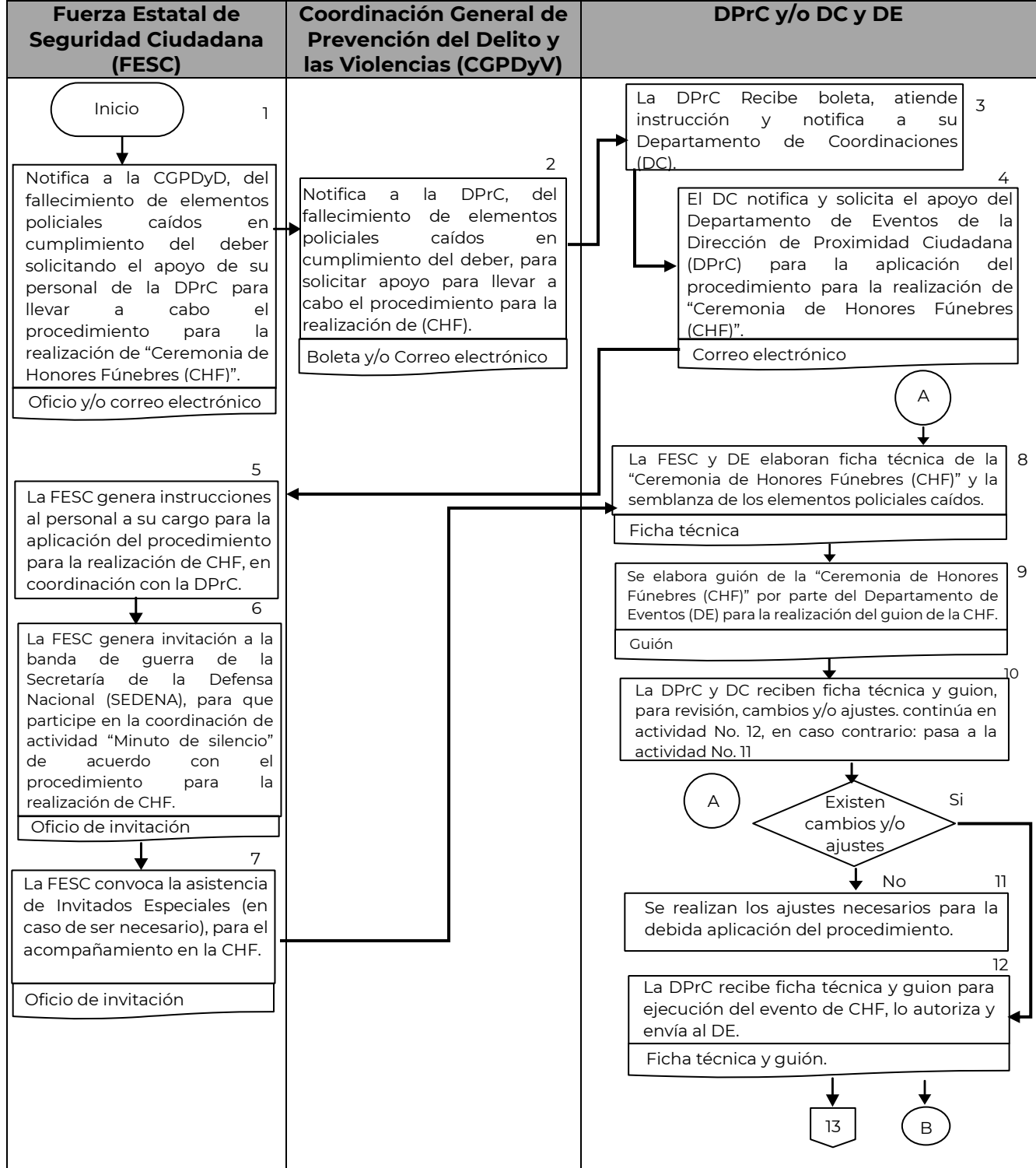
Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

		“Ceremonia de Honores Fúnebres (CHF)”.		
	7	La FESC convoca la asistencia de Invitados Especiales (en caso de ser necesario), para el acompañamiento en la “Ceremonia de Honores Fúnebres (CHF)”.	Oficio invitación	Original y copia
Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana (FESC) y Departamento de Eventos (DE).	8	FESC y DE elaboran ficha técnica de la “Ceremonia de Honores Fúnebres (CHF)” y la semblanza de los elementos policiales caídos.	Ficha técnica	Original
	9	Se elabora guión de la “Ceremonia de Honores Fúnebres (CHF)” por parte del Departamento de Eventos (DE) para la realización del guion de la CHF.	Guión	Original
Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC) y Departamento de Coordinaciones (DC).	10	Reciben ficha técnica y guion, para revisión, cambios y/o ajustes. continúa en actividad No. 12, en caso contrario: pasa a la actividad No. 11	N/A	N/A
	11	Se realizan los ajustes necesarios para la debida aplicación del procedimiento.	N/A	N/A
Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC).	12	Recibe ficha técnica y guion para ejecución del evento de CHF, lo autoriza y envía al DE.	Ficha técnica y guión.	Original
Departamento de Eventos (DE).	13	Recibe ficha técnica y guion validados, desarrolla y coordina los detalles de logística y las gestiones pertinentes durante y después de la aplicación del procedimiento.	N/A	N/A
Departamento de Coordinaciones (DC).	14	Realiza oficio de novedades acontecidas durante el desarrollo de la ceremonia fúnebre y envía a la DPrC.	Oficio	Original y copia
Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC).	15	La DPrC recibe oficio y envía a la CGPDyV, las novedades acontecidas durante el desarrollo de la ceremonia fúnebre con el fin de informar que fue cumplida la instrucción girada.	Oficio	Original y copia
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	16	Recibe oficio de cumplimiento, por parte de la DPrC y elabora oficio y/o correo electrónico donde se informa el cumplimiento de la aplicación del procedimiento.	Oficio y/o correo electrónico	Original
Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana (FESC).	17	Recibe oficio y/o correo electrónico y se da por enterado del cumplimiento del procedimiento.	Oficio y/o correo electrónico	Original



**Diagrama de flujo del Procedimiento para la realización de Ceremonia de Honores Fúnebres**

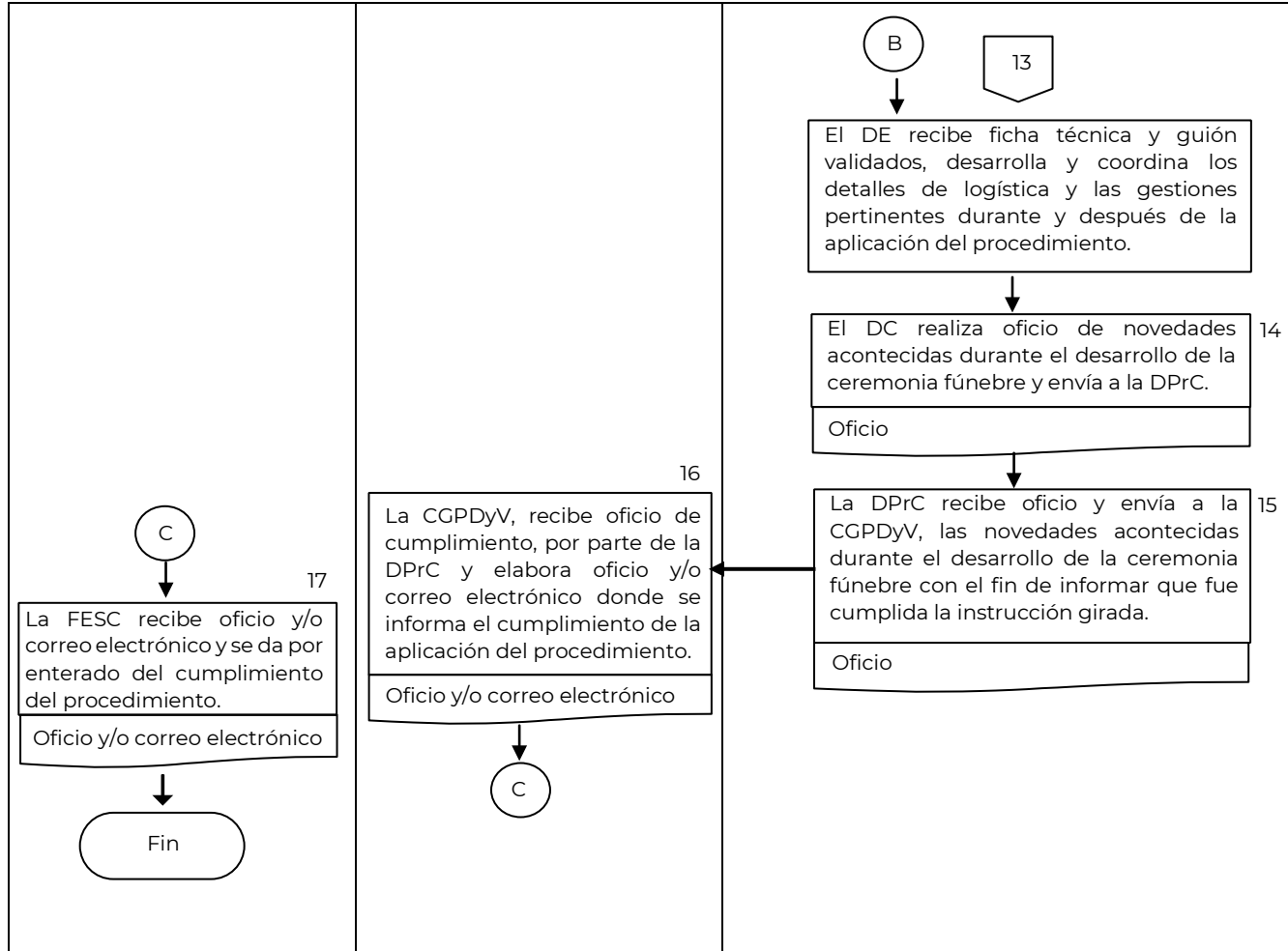




**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023





## XV. PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DEL “BOTÓN DE ALARMA VECINAL”, EN EL SECTOR EDUCATIVO, PRIVADO, GUBERNAMENTAL, CIVIL Y COMUNIDAD EN GENERAL.

**Descripción del Procedimiento:** Procedimiento para la Instalación del “Botón de Alarma Vecinal”, en el sector educativo, privado, gubernamental, civil y comunidad en general.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	1	Instruye a su personal de la Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC), para atender las Solicitudes de Botón de Alarma Vecinal (BAV).	Boleta informativa impresa y/o digital	Original, copia
Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC).	2	La DPrC recibe la boleta informativa con la instrucción de atender las solicitudes de botón de alarma vecinal.	Boleta informativa impresa y/o digital	Original, copia
	3	Atiende y revisa las solicitudes de BAV y canaliza según el municipio, e instruye a su personal para la atención y seguimiento de la instalación del BAV.	Escrito libre de solicitud	Original, copia
Responsable de Zona (RZ), Equipo Estatal de Intervención (EEI).	4	El RZ y/o EEI reciben y revisan las solicitudes de instalación de BAV.	Escrito libre de solicitud	Original, copia
	5	Realiza contacto con personal de Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano (C5), para verificar la disponibilidad de BAV.	Vía telefónica, y/o correo electrónico	Original, copia
Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano (C5).	6	C5 Recibe correo electrónico y/o oficio, y verifica la disponibilidad de botones de alarma vecinal e informa al personal de la DPrC. (continúa en actividad No. 8, en caso contrario: pasa a la actividad No. 7).	N/A	N/A
	7	Se verifica la disponibilidad del Botón de Alarma Vecinal (BAV).		
Responsable de Zona (RZ), Equipo Estatal de Intervención (EEI).	8	Una vez confirmada la disponibilidad de BAV, realiza contacto vía telefónica y se agenda la visita domiciliaria con el ciudadano(a) para brindar	Vía telefónica, y/o visita domiciliaria	N/A



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

		atención y seguimiento de su solicitud.		
	9	Al realizar la visita domiciliaria se informa al ciudadano(a) del procedimiento y de la documentación requerida para la solicitud, además, se hace entrega de los formatos impresos y se agenda reunión con la comunidad.	Ficha de actividad	Original
	10	Se realiza la presentación del catálogo de actividades de la DPRC y del procedimiento del "Plan de Trabajo" del BAV, a la ciudadanía y se recogen los formatos debidamente requisitados.	Formatos de usuario y carta compromiso	Original, copia
	11	En caso de que la ciudadanía realice solicitud del gabinete de alerta, se especifica en el formato de registro de usuario de los botones de alarma vecinal. (continúa en actividad No. 13, en caso contrario: pasa a la actividad No. 12).	N/A	N/A
	12	La comunidad no acepta la instalación del gabinete.	N/A	N/A
	13	Agenda capacitación modalidad presencial o virtual con el ciudadano(a), así como miembros de su comunidad para informar sobre las condiciones de uso de botones de alarma vecinal.	Ficha de actividades	Original
Responsable de Zona (RZ), Equipo Estatal de Intervención (EEI).	14	Una vez cumplido el paso anterior, se entregan físicamente o envían vía correo electrónico a personal de C5, para su debido procedimiento.	Formato de usuario, carta compromiso y copia del INE	Original
Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano (C5).	15	Entrega a la Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC) los BAV en físico, para su instalación.	Botón de Alarma Vecinal	N/A
Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC).	16	Recibe los BAV en físico y agenda instalación en coordinación con C5.	N/A	N/A



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

Responsable de Zona (RZ), Equipo Estatal de Intervención (EEI).	17	Realiza visita domiciliaria al ciudadano(a) y procede con la entrega del BAV, y se realiza la prueba correspondiente.	Ficha de actividades	Original
Enlace ciudadano(a) y/o de Vinculación.	18	El Ciudadano y/o Enlace de Vinculación que solicita el BAV, se convierte en el "Resguardante" del BAV, una vez entregado el BAV.	N/A	N/A
Responsable de Zona (RZ), Equipo Estatal de Intervención (EEI).	19	Informa a la DPrC, vía correo electrónico sobre el cumplimiento de las solicitudes del BAV atendidas.	Correo electrónico	Original, copia
Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC).	20	Informa al Coordinador General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV) a través de un escrito sobre el cumplimiento de las boletas de solicitud de BAV.	Informe general	Original, copia
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	21	Recibe informe del cumplimiento de las solicitudes de instalación del BAV.	Informe general	Original, copia



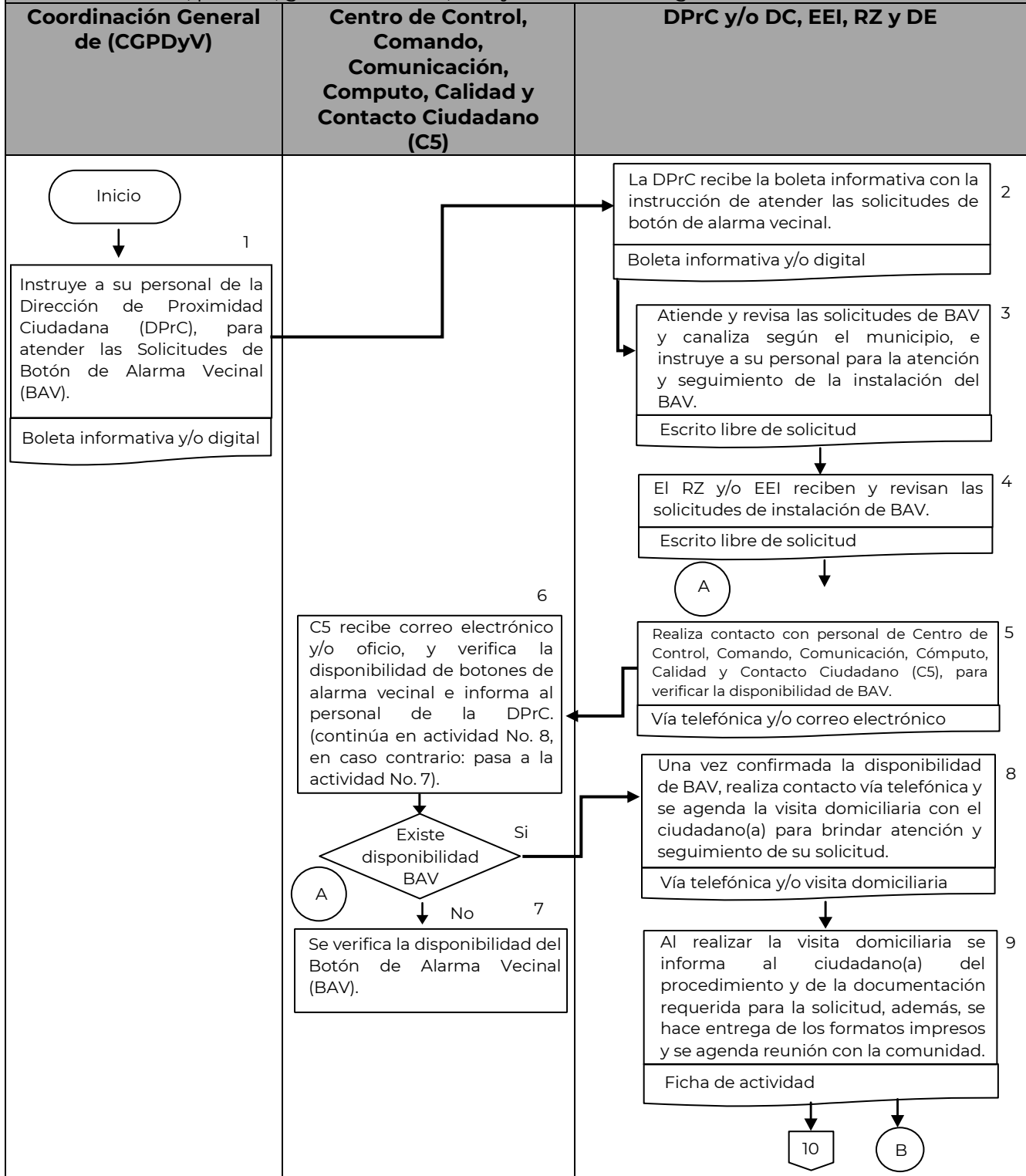


**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

**Diagrama de flujo del** Procedimiento para la Instalación del “Botón de Alarma Vecinal”, en el sector educativo, privado, gubernamental, civil y comunidad en general.

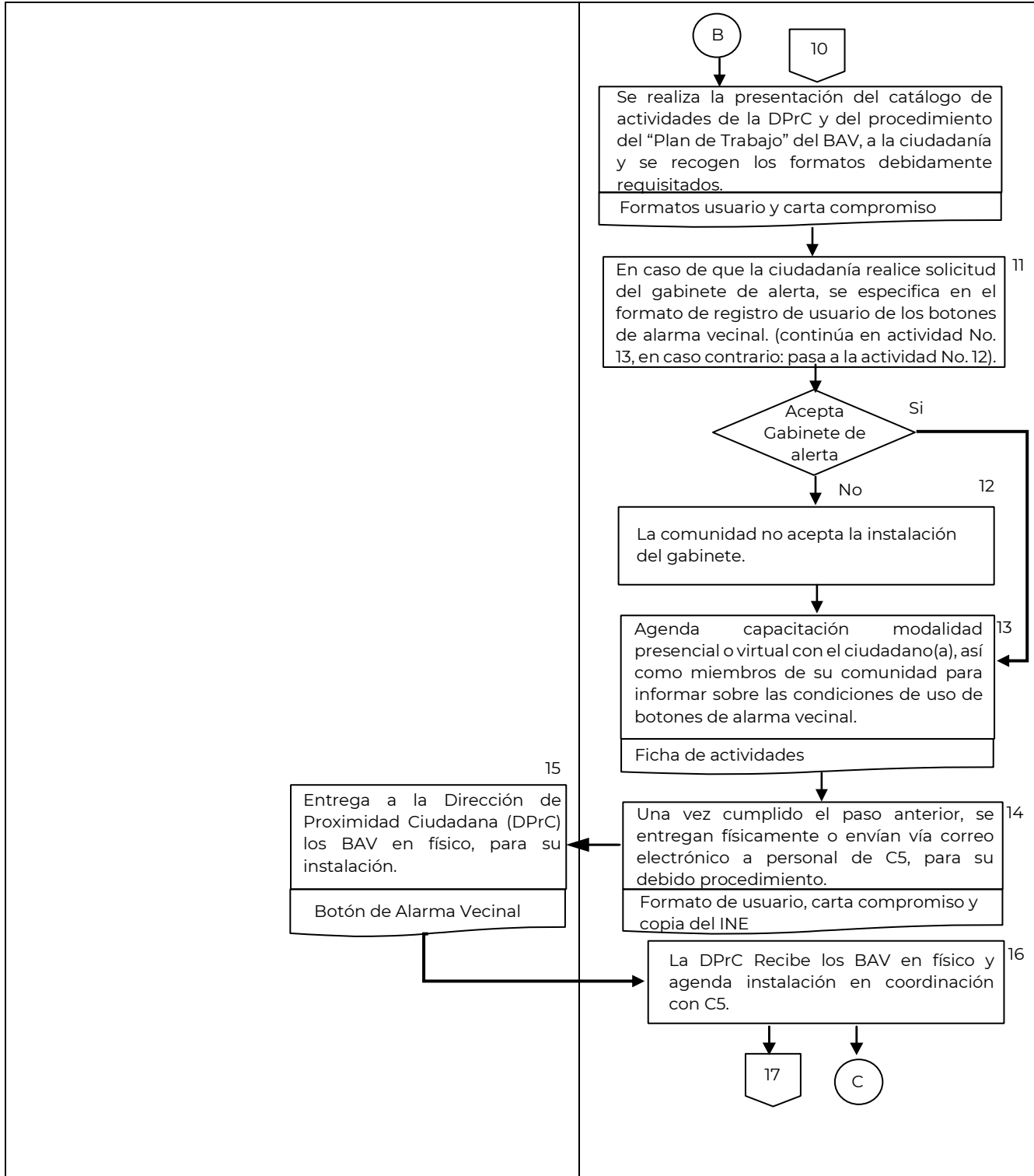




**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

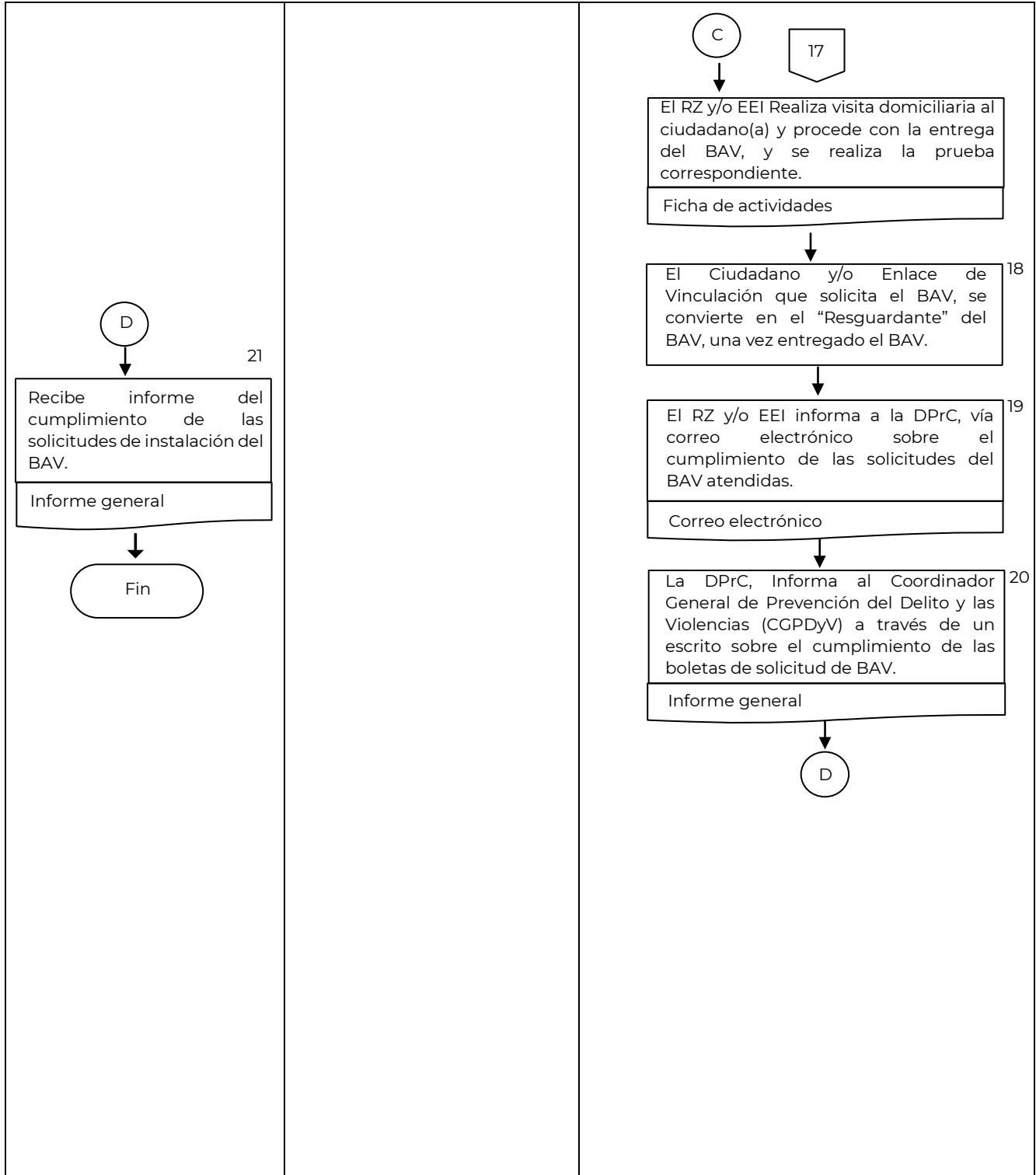




**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023





## XVI. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS Y TALLERES DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**Descripción del Procedimiento:** Procedimiento para la impartición de pláticas y talleres de prevención del delito y la violencia con participación ciudadana.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Coordinación General de Prevención del Delito y las violencias (CGPDyV).	1	Envía boleta a las Direcciones de Participación Ciudadana (DPC), Prevención del Delito (DPD), Prevención Social de las Violencias (DPSV), Proximidad Ciudadana (DPrC) y Escuadrón Violeta (EV), donde se instruye a atender solicitud de platica y/o taller.	Boleta impresa y/o digital.	Original, copia
Dirección de Prevención del Delito (DPD), Dirección de Participación Ciudadana (DPC), Dirección de Prevención Social de las Violencias (DPSV), Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC) y Escuadrón Violeta (EV).	2	Reciben boleta las DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV, para atender la solitud de plática y/o taller vía oficio.	Boleta impresa y/o digital, oficio.	Original, copia
	3	Las Direcciones de DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV, instruyen al responsable de Zona (RZ) para que atienda la solicitud de la plática y/o taller.	Boleta y/o Oficio	Boleta
Responsable de Zona (RZ).	4	Recibe boleta y/o copia de oficio, el RZ se comunica vía telefónica y/o correo electrónico con la instancia y/o comunidad en general que solicitó la plática y/o taller, para conocer las necesidades, situaciones que se presentan, así como se establece fecha probable para la impartición de la plática y/o taller.	N/A	N/A
	5	El RZ revisa la agenda operativa de su zona para agendar. Continúa en actividad No. 7, en caso contrario: pasa a la actividad No. 6.	N/A	N/A
	6	No existe disponibilidad en la fecha solicitada.	N/A	N/A
	7	Revisa agenda de zona, y existe disponibilidad para impartir la plática y/o taller solicitado.	Agenda	Copia.



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

	8	El RZ envía la agenda al Equipo Estatal de Intervención (EEI) para que se atienda y se imparta la plática y/o taller solicitado.	Agenda	Copia
Equipo Estatal de Intervención (EEI).	9	El EEI recibe agenda y se comunica vía telefónica y/o correo electrónico con la instancia y/o comunidad que solicitó la plática y/o taller para afinar detalles de la actividad.	N/A	N/A
	10	Se imparte la plática y/o taller agendando por parte del EEI.	Ficha de Actividad	Original
	11	RZ revisa en la Base de Datos que este capturada la impartición de la plática y/o taller en la fecha agendada.	Ficha de Actividad	Copia
Responsable de Zona (RZ).	12	El RZ informa a las DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV, que la instrucción de impartir la plática y/o taller fue atendida.	Correo electrónico	Original
Dirección de Prevención del Delito (DPD), Dirección de Participación Ciudadana (DPC), Dirección de Prevención Social de las Violencias (DPSV), Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC) y Escuadrón Violeta (EV).	13	Las Direcciones de DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV, envían oficio de que se atendió la instrucción de impartir la plática y/o taller solicitado.	Oficio	Original
Coordinación General de Prevención del Delito y las violencias (CGPDyV).	14	La CGPDyV recibe oficio de que fue atendida la instrucción de impartir platica y/o taller solicitado con anterioridad.	Oficio	Original

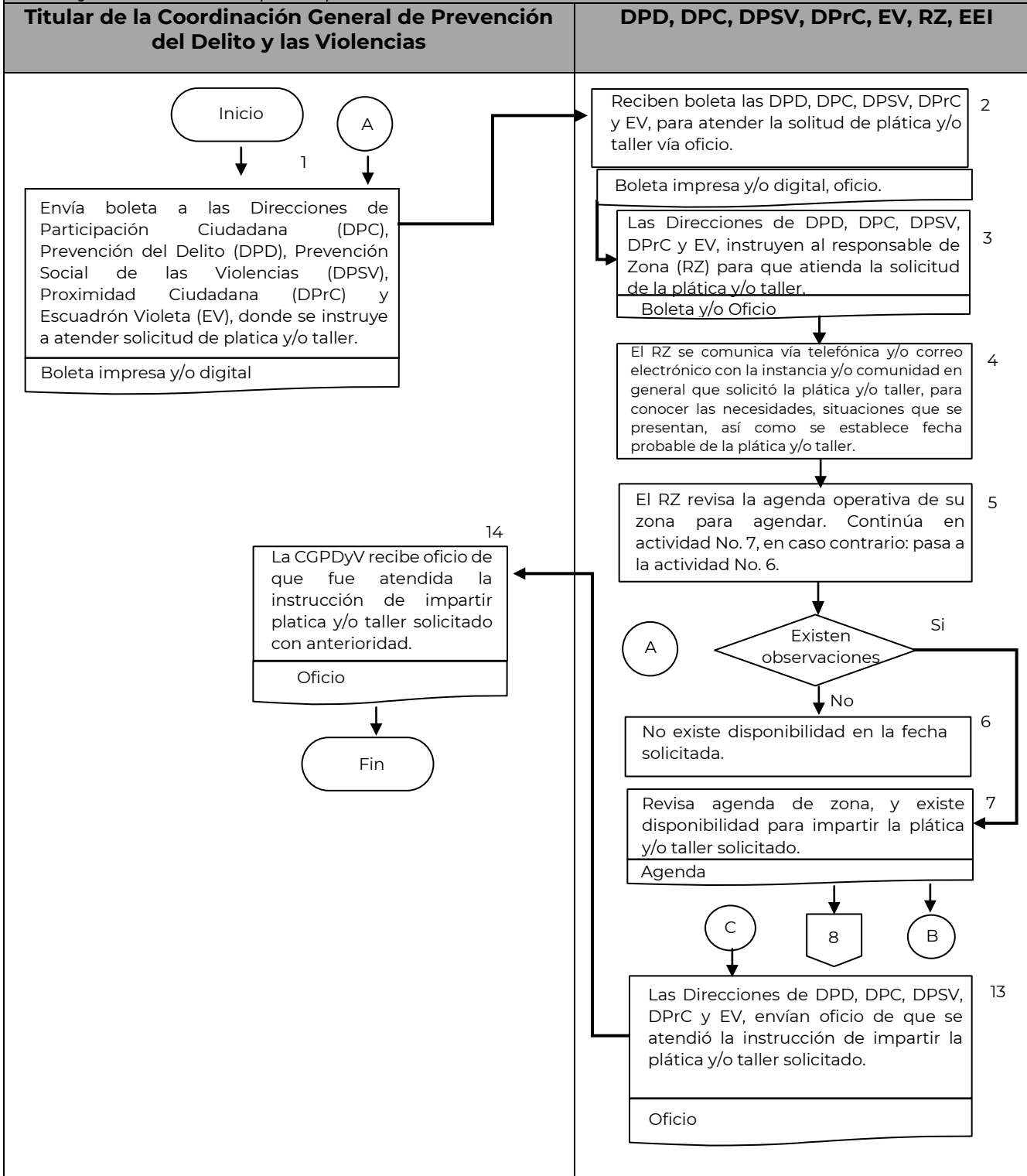


**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

**Diagrama de flujo del Procedimiento para la impartición de pláticas y talleres de prevención del delito y la violencia con participación ciudadana.**

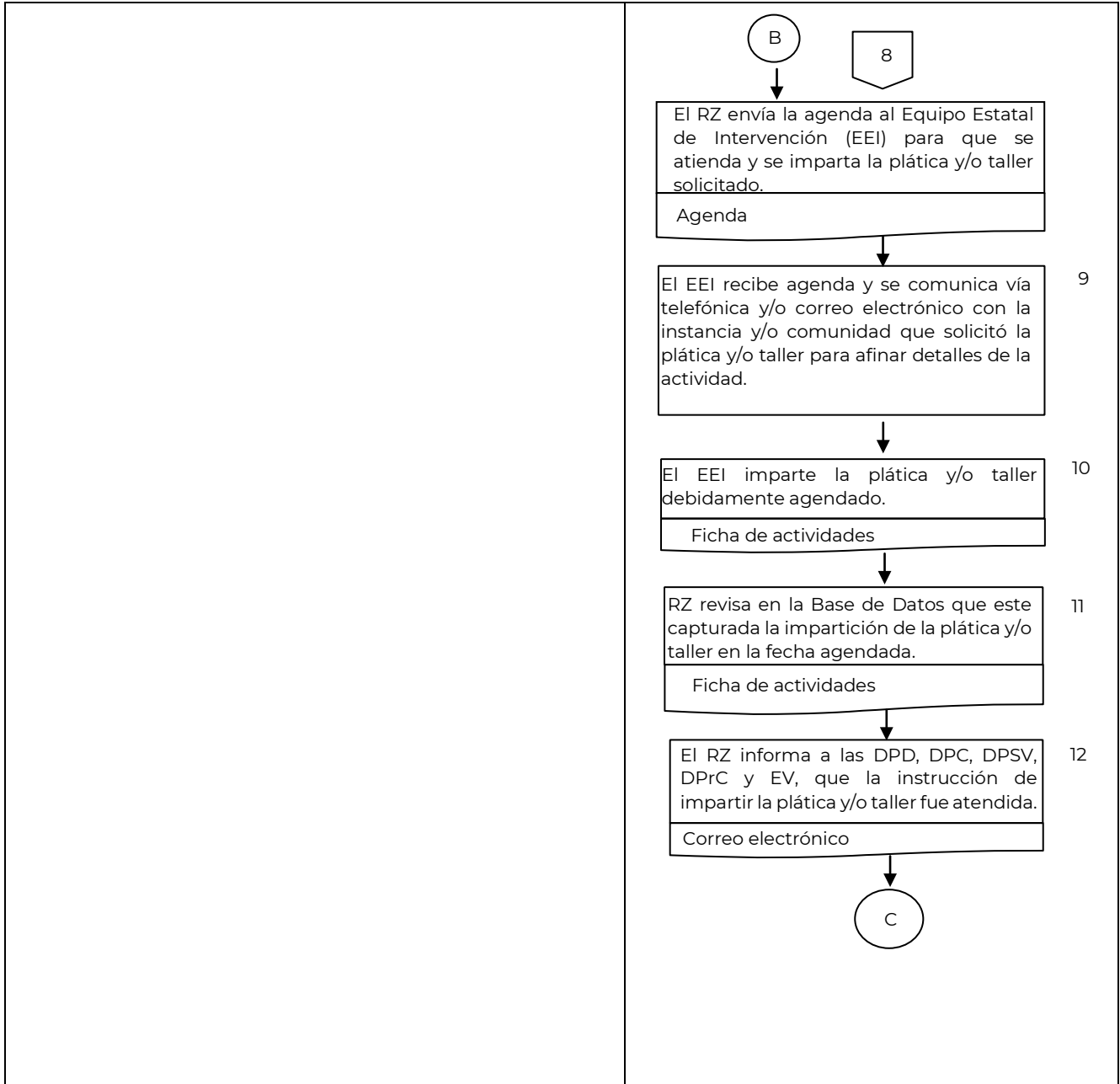




**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023







## **XVII. PROCEDIMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS VULNERABLES CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA.**

**Descripción del Procedimiento:** Procedimiento para la rehabilitación de espacios públicos principalmente en las colonias vulnerables con mayor incidencia delictiva.

<b>Responsable</b>	<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Formato o Documento</b>	<b>Tantos</b>
Red Ciudadana (RC) y Red de Mujeres Constructoras de Paz (RMUCPAZ).	1	Recibe la visita del Equipo Estatal de Intervención (EEI) para establecer el plan de trabajo.	Ficha de Actividad	Original
Equipo Estatal de Intervención (EEI).	2	El EEI establece en su plan de trabajo, que, para llevar a cabo una rehabilitación de espacios públicos, deberán recibir diversas pláticas preventivas, acorde a las necesidades de la comunidad de la RC y/o RMUCPAZ.	Ficha de Actividad	Copia
Red Ciudadana (RC) y Red de Mujeres Constructoras de Paz (RMUCPAZ).	3	Las RC y RMUCPAZ aceptan el plan de trabajo. Continúa en actividad No. 5, en caso contrario: pasa a la actividad No. 4.	N/A	N/A
	4	No se acepta el plan de trabajo, por lo tanto, no se lleva a cabo la rehabilitación del espacio público.	N/A	N/A
	5	Agendan con el EEI la rehabilitación de espacio público que se llevará a cabo.	Agenda	Original
Equipo Estatal de Intervención (EEI).	6	El EEI informa al Responsable de Zona (RZ) el acuerdo que se llevó a cabo con la RC y/o RMUCPAZ, sobre la fecha establecida de la rehabilitación del espacio público.	Ficha de Actividad	Original
Responsable de Zona (RZ).	7	El RZ solicita al EEI el formato de requerimiento de material y/o necesidades que se requieran para llevar a cabo dicha rehabilitación de espacio público.	Correo electrónico	Original
Equipo Estatal de Intervención (EEI).	8	El EEI envía el formato de requerimientos al RZ.	Formato de Requerimiento	Original
Responsable de Zona (RZ).	9	El RZ solicita la autorización a través del formato de requerimiento al Titular de la Dirección de Participación Ciudadana (DPC), Dirección de Prevención del Delito	N/A	N/A



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

		(DPD) y Dirección de Prevención Social de las Violencias (DPSV). Continúa en actividad No. 11, en caso contrario: pasa a la actividad No.10.		
	10	No se autoriza la solicitud, ya que no está debidamente llenado el formato.	N/A	N/A
	11	Se autoriza la solicitud de requerimientos.	Formato de Requerimiento con firma de autorización	Original
Responsable de Zona (RZ) y Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	12	El RZ deberá entregar el formato de requerimiento con 6 días hábiles de anticipación de la recuperación del espacio público programado, a la Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV). Continúa en actividad No. 14, en caso contrario: pasa a la actividad No.13.	N/A	N/A
	13	El RZ no entrega el formato de requerimiento con 6 días hábiles de anticipación, por lo que no se acusa de recibido.	N/A	N/A
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	14	La CGPDyV recibe con sello de acuse de recibido el Formato de Requerimiento.	Formato de Requerimiento con sello de acuse de recibido	Original
	15	La CGPDyV revisa el presupuesto disponible y si existe disponibilidad del material en almacén y/o con proveedores. Continúa en actividad No. 17, en caso contrario: pasa a la actividad No.16.	N/A	N/A
	16	No existe presupuesto para realizar la compra del material solicitado y/o proveedores que tengan en existencia dicho material.	N/A	N/A
	17	Se realizan los trámites administrativos correspondientes para hacer la compra de los requerimientos y/o materiales solicitados.	N/A	N/A
	18	Se hace la entrega de los requerimientos solicitados como máximo un día antes a la recuperación del espacio público programado, al RZ y/o al EEI.	N/A	N/A



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

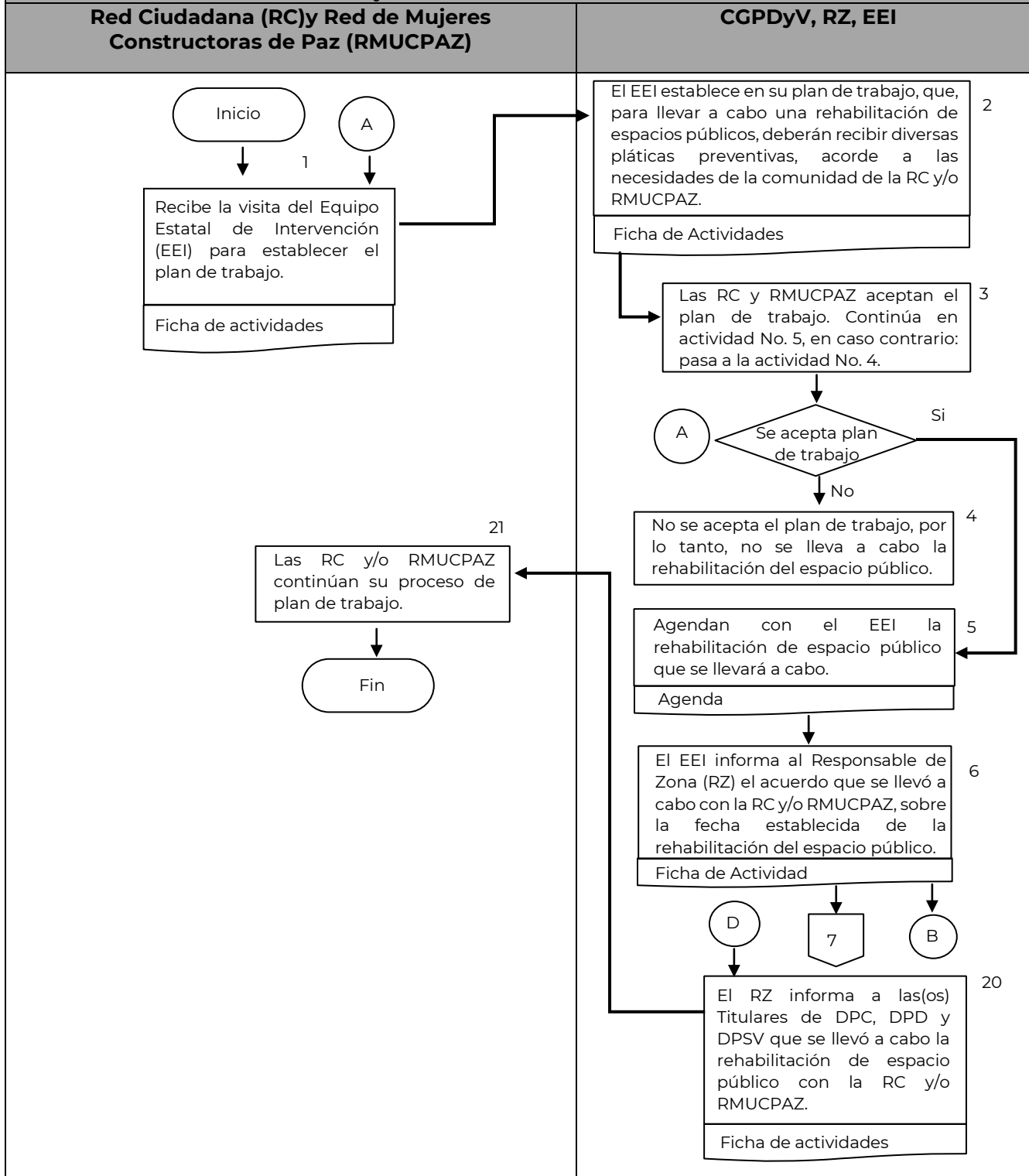
Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

Equipo Estatal de Intervención (EEI).	19	El EEI lleva a cabo la recuperación del espacio público con la RC y/o RMUCPAZ.	Ficha de Actividad	Original
Responsable de Zona (RZ).	20	El RZ informa a las(os) Titulares de DPC, DPD y DPSV que se llevó a cabo la rehabilitación de espacio público con la RC y/o RMUCPAZ.	Ficha de Actividad	Original
Red Ciudadana (RC) y Red de Mujeres Constructoras de Paz (RMUCPAZ).	21	Las RC y/o RMUCPAZ continúan su proceso de plan de trabajo.	N/A	N/A



**Diagrama de flujo del Procedimiento para la rehabilitación de espacios públicos principalmente en las colonias vulnerables con mayor incidencia delictiva.**

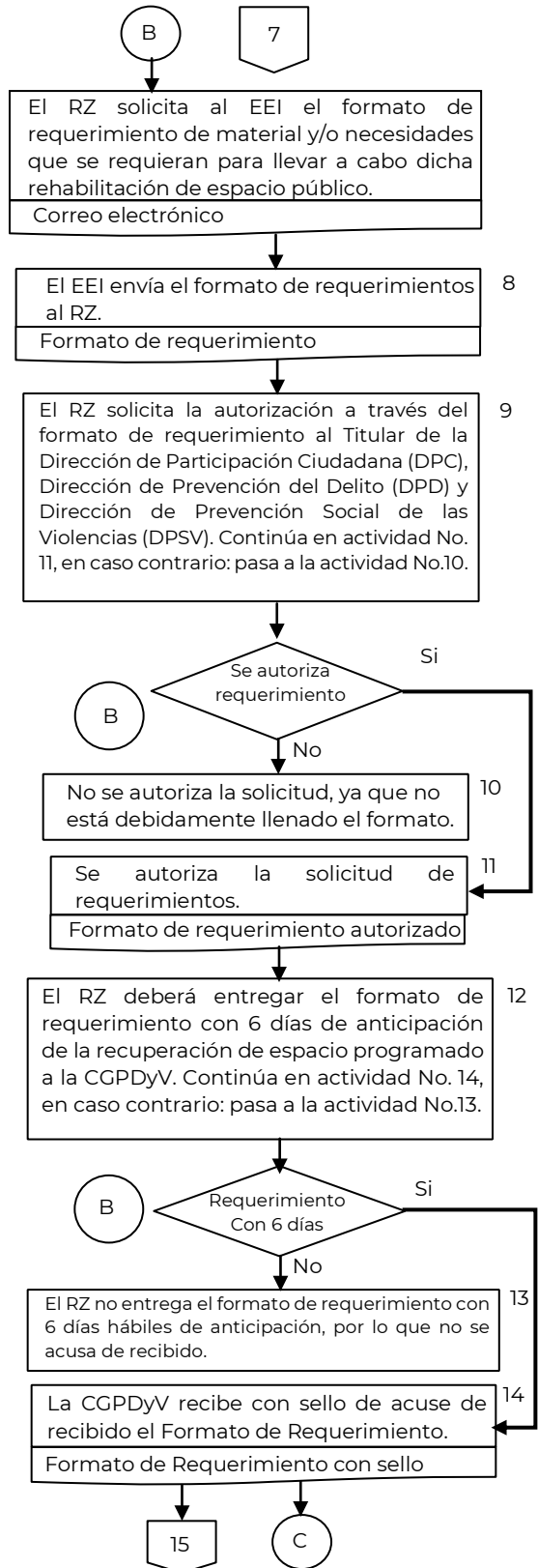




**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

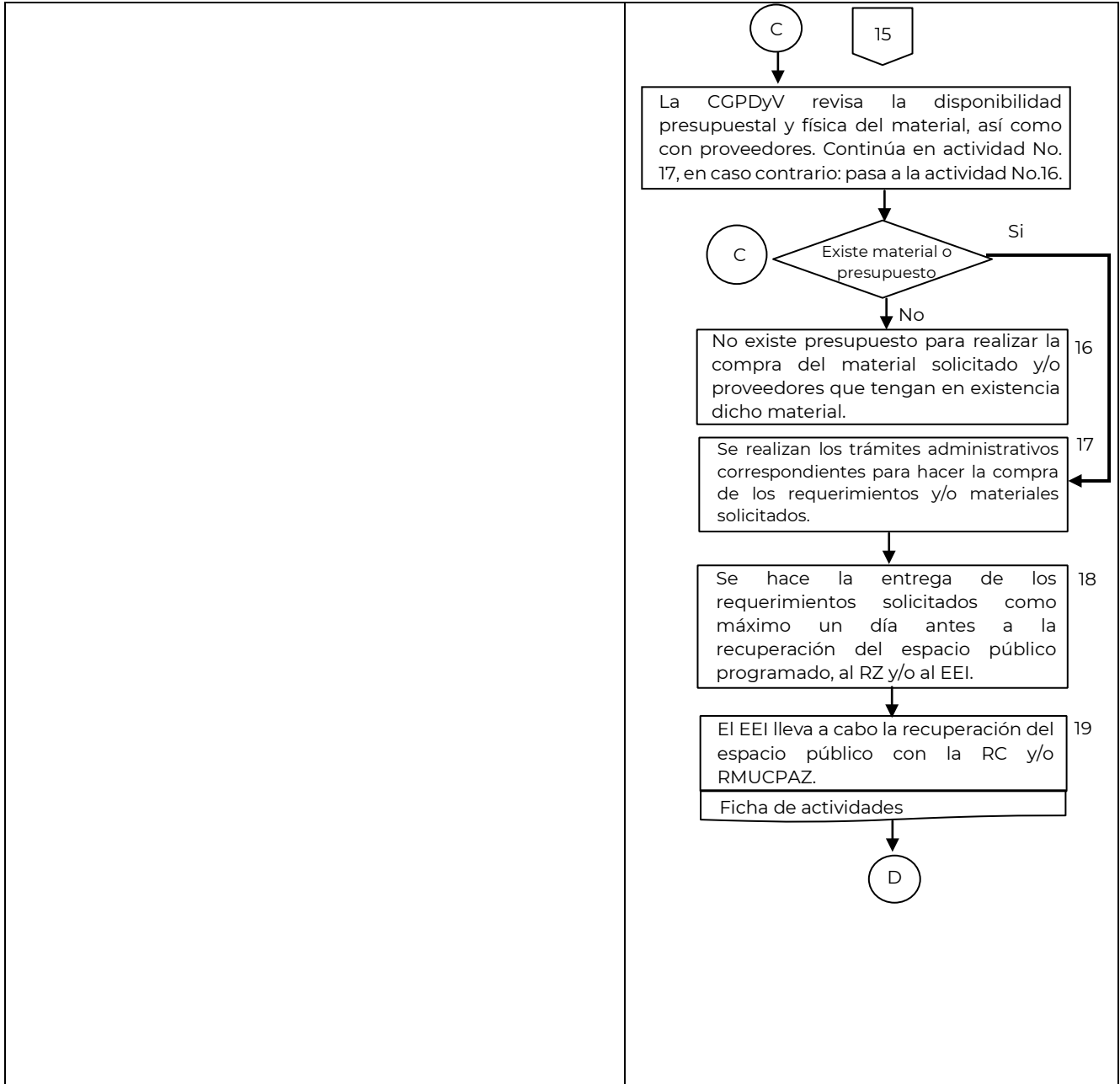




**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023





## XVIII. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE REUNIONES DE COORDINACIÓN CON LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**Descripción del Procedimiento:** Procedimiento para la realización de reuniones de coordinación con los diferentes sectores de la sociedad en materia de prevención del delito y las violencias con participación ciudadana.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Coordinación General de Prevención del Delito y las violencias (CGPDyV).	1	La CGPDyV con base a los diagnósticos en materia de delito y violencias, establece una ruta de coordinación con los diversos sectores.	Diagnóstico Estatal	Original
	2	La CGPDyV establece con que sectores se reunirá para establecer estrategias y/o acuerdos en materia de prevención del delito y las violencias.	N/A	N/A
	3	La CGPDyV establece contacto a través de vía telefónica y/o correo electrónico con los diversos sectores para agendar reunión de coordinación. Continúa en actividad No. 5, en caso contrario: pasa a la actividad No.4.	N/A	N/A
	4	Diversos sectores no se muestran interesados en establecer una coordinación por la prevención.	N/A	N/A
	5	Se agenda reunión de coordinación con los diversos sectores de la sociedad.	Agenda	Original
	6	La CGPDyV convoca al Titular que le corresponda el tema que se trabajara con el sector.	N/A	N/A
Dirección de Prevención del Delito (DPD), Dirección de Participación Ciudadana (DPC), Dirección de Prevención Social de las Violencias (DPSV),	7	Reciben la convocatoria, y asisten a la reunión con la CGPDyV y el sector convocado.	Minuta	Original





**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

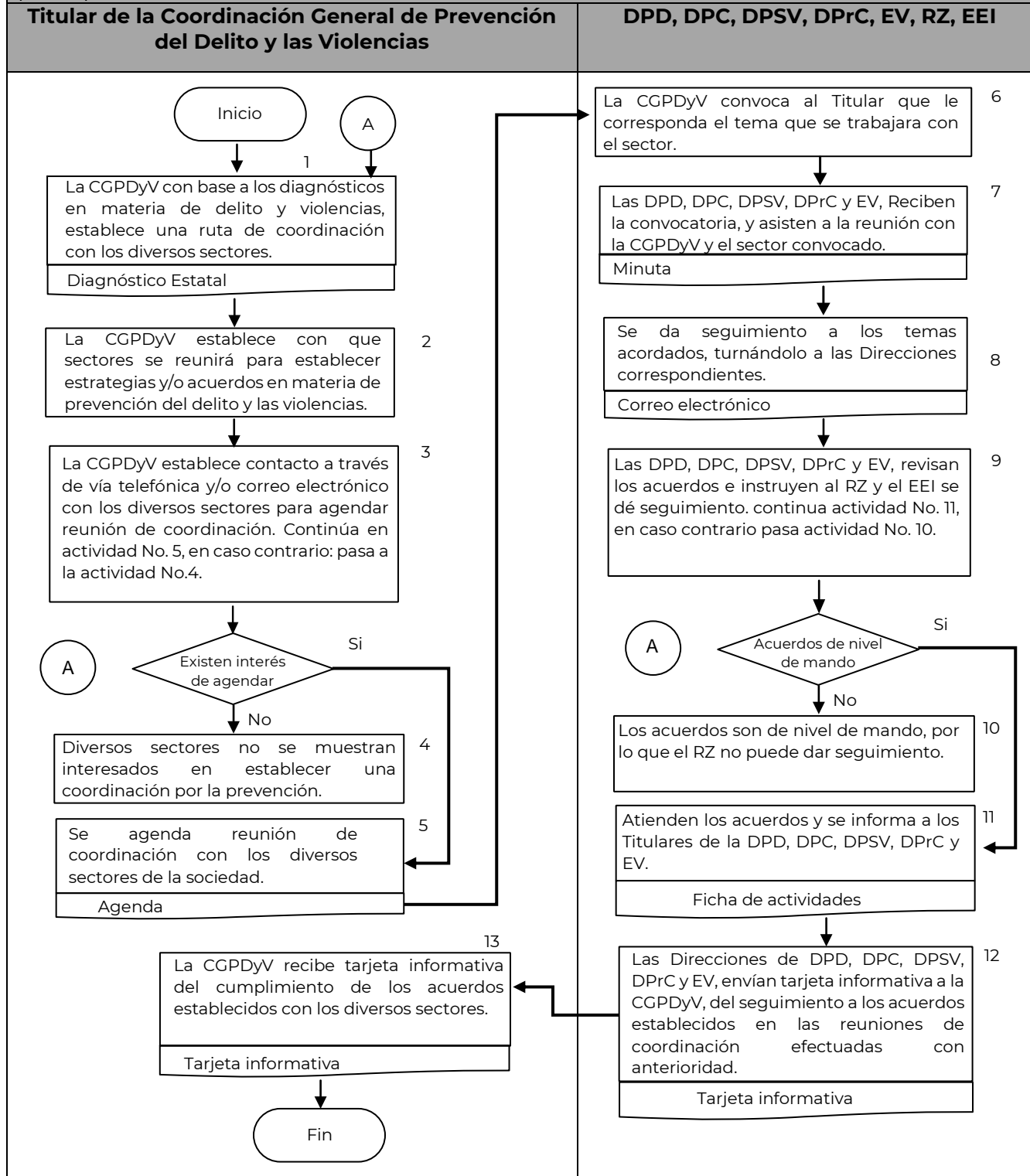
Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC) y Escuadrón Violeta (EV).				
Coordinación General de Prevención del Delito y las violencias (CGPDyV).	8	Se da seguimiento a los temas acordados, turnándolo a las Direcciones correspondientes.	Correo electrónico	Original
Dirección de Prevención del Delito (DPD), Dirección de Participación Ciudadana (DPC), Dirección de Prevención Social de las Violencias (DPSV), Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC) y Escuadrón Violeta (EV).	9	Las Direcciones de DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV, revisan los acuerdos e instruyen al Responsable de Zona (RZ) para que por medio del Equipo Estatal de Intervención (EEI) se dé seguimiento. Continúa en actividad No. 11, en caso contrario: pasa a la actividad No.10.	N/A	N/A
	10	Los acuerdos son de nivel de mando, por lo que el RZ no puede dar seguimiento.	N/A	N/A
Responsable de Zona (RZ) y Equipo Estatal de Intervención (EEI).	11	Atienden los acuerdos y se informa a los Titulares de la DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV.	Ficha de Actividad	Original
Dirección de Prevención del Delito (DPD), Dirección de Participación Ciudadana (DPC), Dirección de Prevención Social de las Violencias (DPSV), Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC) y Escuadrón Violeta (EV).	12	Las Direcciones de DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV, envían tarjeta informativa a la CGPDyV, del seguimiento a los acuerdos establecidos en las reuniones de coordinación efectuadas con anterioridad.	Tarjeta Informativa	Original
Coordinación General de Prevención del Delito y las violencias (CGPDyV).	13	La CGPDyV recibe tarjeta informativa del cumplimiento de los acuerdos establecidos con los diversos sectores.	Tarjeta Informativa	Original



**Diagrama de flujo del** Procedimiento para la realización de reuniones de coordinación con los diferentes sectores de la sociedad en materia de prevención del delito y las violencias con participación ciudadana.





## XIX. PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE REDES MUCPAZ, PARA OPERAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**Descripción del Procedimiento:** Procedimiento para la creación de redes MUCPAZ, para operar los mecanismos de participación ciudadana.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Dirección de Prevención Social de las Violencias (DPSV).	1	La DPSV solicita al Responsable de Zona (RZ) dar cumplimiento a la meta y/o acción del Programa Operativo Anual (POA), de conformación de Redes de Mujeres Constructoras de Paz (RMUCPAZ).	POA	Original
Responsable de Zona (RZ).	2	El RZ recibe el POA, y revisa con base a las zonas prioritarias, en qué localidad serán conformadas las RMUCPAZ por parte del Equipo Estatal de Intervención (EEI).	Zonas Prioritarias	Original
	3	El RZ envía correo electrónico al EEI, informando las metas establecidas en el POA y las zonas prioritarias, para que se conformen las RMUCPAZ programadas.	POA y Zonas Prioritarias	Copia
Equipo Estatal de Intervención (EEI).	4	El EEI recibe la instrucción de conformar RMUCPAZ con base al POA y a las zonas prioritarias.	POA y Zonas Prioritarias	Copia
	5	El EEI selecciona la localidad y territorio de intervención con base a las zonas prioritarias con alto índice de violencia.	N/A	N/A
	6	Realiza convocatoria en la localidad y territorio seleccionado para la conformación de la RMUCPAZ.	Convocatoria	Original
	7	El EEI realiza una reunión informativa con las mujeres convocadas que formaran parte de la RMUCPAZ, y se les explicara cual es la estrategia de conformar a una RMUCPAZ.	Ficha de Actividad	Original
	8	El EEI realiza la conformación e instalación de la RMUCPAZ.	Formato de Formación de RMUCPAZ y Acta de Instalación de la RMUCPAZ.	Original
	9	El EEI realiza la reunión inicial con las mujeres que integran la RMUCPAZ, donde se establece el nombre o	Ficha de Actividad	Original



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

		identidad de la red, objetivos de la red, visión, acuerdos, etc.		
	10	El EEI organiza como será la estructura organizacional de la RMUCPAZ (enlaces, integrantes, etc).	Ficha de Actividad	Original
	11	El EEI imparte diversas capacitaciones, en temas que les permita conocer los principales contextos en los que se ejerce la violencia contra las mujeres.	Ficha de Actividad	Original
Red de Mujeres Constructoras de la Paz (RMUCPAZ) y Equipo Estatal de Intervención (EEI).	12	La RMUCPAZ elabora un "Plan de Acción Comunitaria" con el apoyo del EEI.	Plan de Acción Comunitaria	Original
Red de Mujeres Constructoras de la Paz (RMUCPAZ) y Equipo Estatal de Intervención (EEI).	13	La RMUCPAZ, el EEI y las autoridades competentes, realizan marcha exploratoria para conocer los puntos de riesgo en la comunidad y poder establecer estrategias contundentes de prevención de la violencia de género.	Formato de Marcha Exploratoria	Original
Red de Mujeres Constructoras de la Paz (RMUCPAZ) y Equipo Estatal de Intervención (EEI).	14	La RMUCPAZ y el EEI realizan recuperaciones de espacios públicos de la comunidad de la RMUCPAZ, con el objetivo de promover entornos seguros, principalmente para las mujeres y las niñas y niños de la comunidad.	Ficha de Recuperación de Espacio Público	Original
Equipo Estatal de Intervención (EEI).	15	El EEI fortalece las capacidades de la RMUCPAZ, que consiste en integrar estrategias que reconstruyan el tejido social, establecer diálogos y la vinculación con las autoridades y actores locales para construir alianzas que permita realizar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.	Ficha de Actividad	Original
Red de Mujeres Constructoras de la Paz (RMUCPAZ) y Equipo Estatal de Intervención (EEI).	16	La RMUCPAZ y el EEI implementan el Plan de Acción Comunitaria.	Plan de Acción Comunitaria	Original
Equipo Estatal de Intervención (EEI).	17	El EEI promueve como estrategia la formación de replicadoras de la RMUCPAZ, con el objetivo de convertirlas en agentes de transformación en sus comunidades, y que sean ellas mismas quienes repliquen los contenidos y mensajes	Ficha de Actividad	Original



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

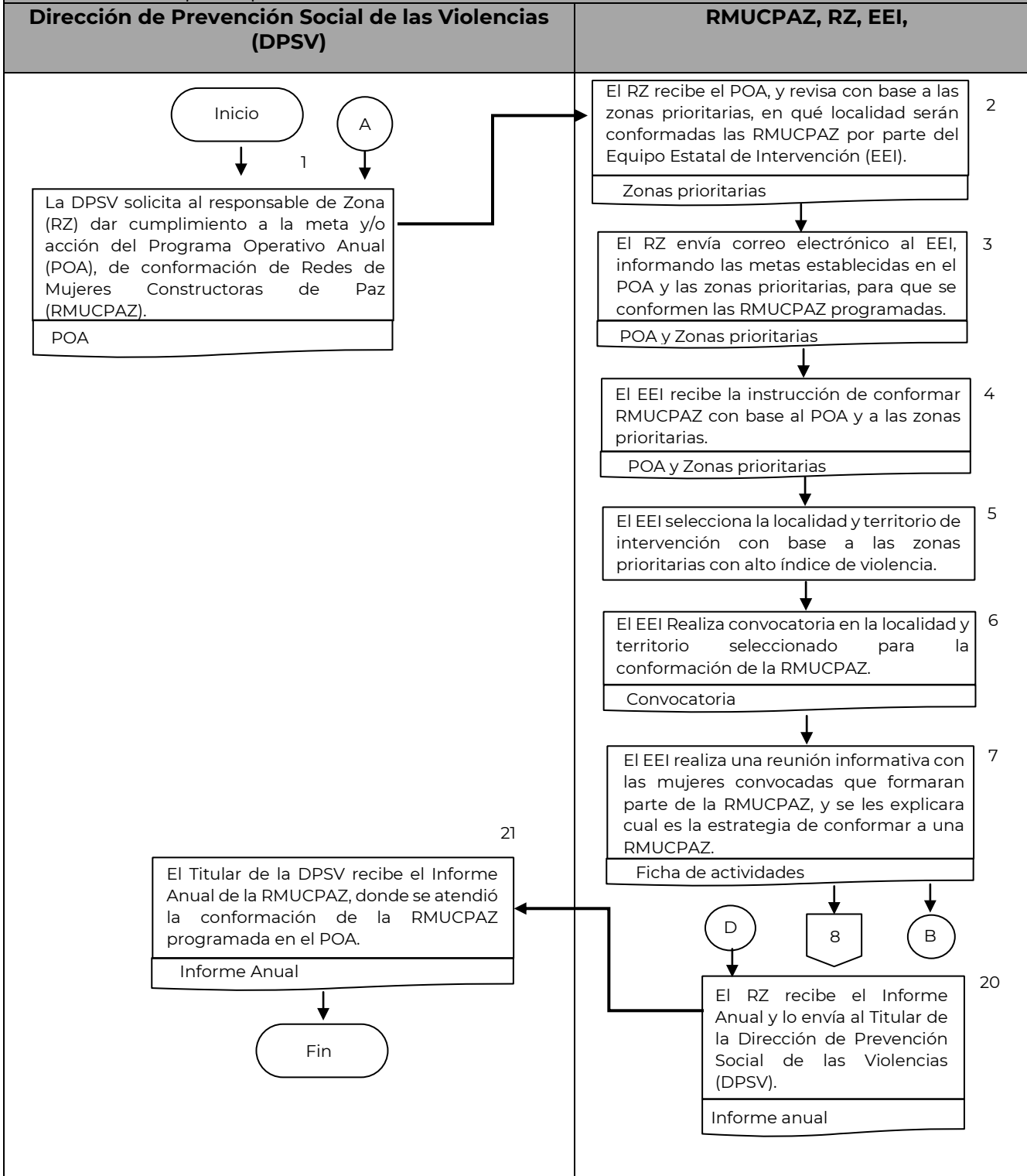
Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

		que permitan la prevención de la violencia contra las mujeres y la construcción de paz.		
Red de Mujeres Constructoras de la Paz (RMUCPAZ) y Equipo Estatal de Intervención (EEI).	18	La RMUCPAZ y el EEI elaboran de manera anual un informe final de trabajo, donde se destaque el trabajo realizado en conjunto.	Informe Anual	Original
Equipo Estatal de Intervención (EEI).	19	El EEI envía Informe Anual al Responsable de Zona (RZ), dando por enterado la instrucción de conformar las RMUCPAZ programadas en el POA.	Informe Anual	Original
Responsable de Zona (RZ).	20	El RZ recibe el Informe Anual y lo envía al Titular de la Dirección de Prevención Social de las Violencias (DPSV).	Informe Anual	Original
Dirección de Prevención Social de las Violencias (DPSV).	21	El Titular de la DPSV recibe el Informe Anual de la RMUCPAZ, donde se atendió la conformación de la RMUCPAZ programada en el POA.	Informe Anual	Original



**Diagrama de flujo del Procedimiento para la creación de redes MUCPAZ, para operar los mecanismos de participación ciudadana.**

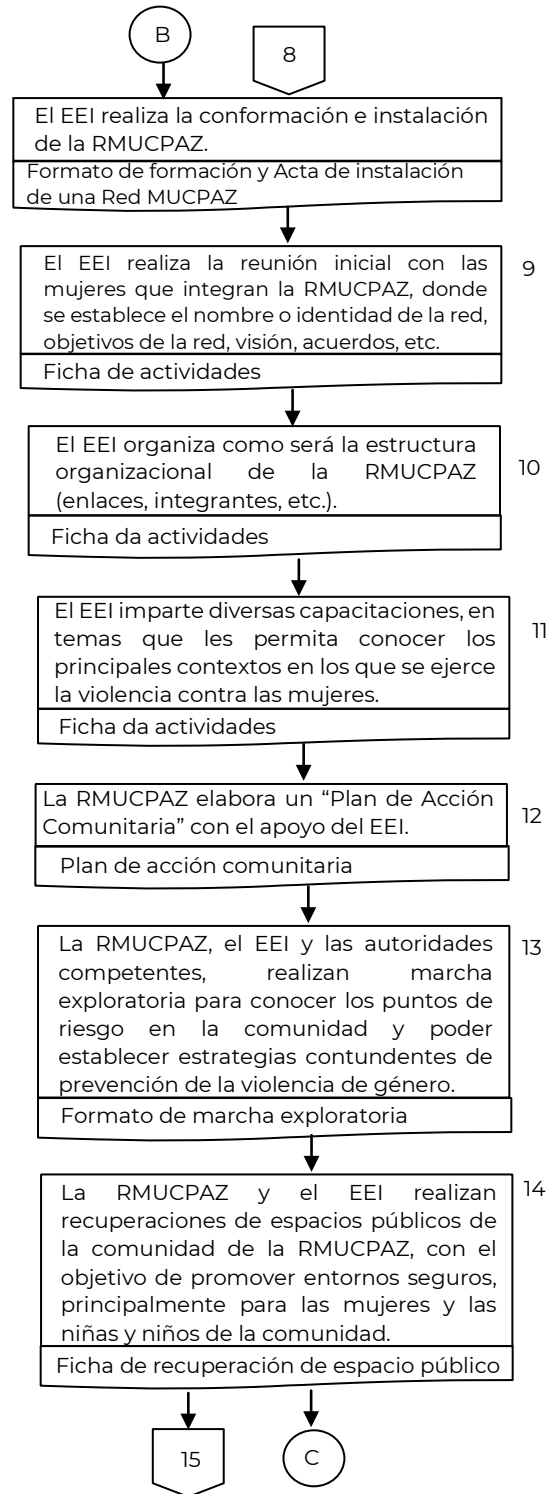




**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023



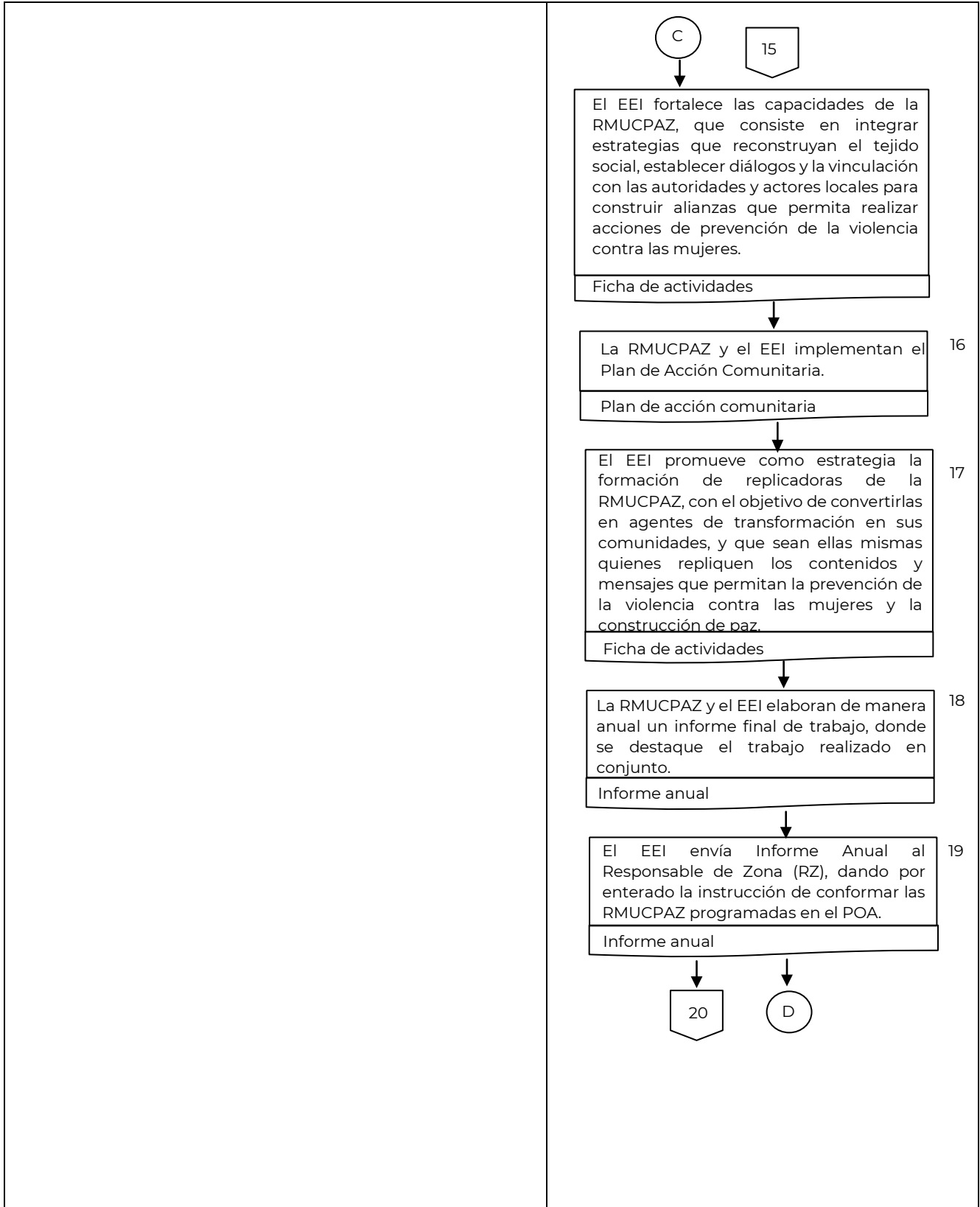




**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023





## XX. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS.

<b>Descripción del Procedimiento:</b> Procedimiento para la realización de eventos en materia de prevención del delito y las violencias.				
<b>Responsable</b>	<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Formato o Documento</b>	<b>Tantos</b>
Dirección de Prevención del Delito (DPD), Dirección de Participación Ciudadana (DPC), Dirección de Prevención Social de las Violencias (DPSV), Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC) y Escuadrón Violeta (EV).	1	Las Direcciones de DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV, establecen los eventos que se realizarán con base a las estadísticas del Estado, en materia de prevención del delito y las violencias, así como de fechas conmemorativas.	Diagnóstico Estatal	Original
Dirección de Prevención del Delito (DPD), Dirección de Participación Ciudadana (DPC), Dirección de Prevención Social de las Violencias (DPSV), Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC) y Escuadrón Violeta (EV).	2	Las Direcciones de DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV envían el calendario anual de eventos a la Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV) para su seguimiento en términos presupuestales.	Calendario de Eventos Anuales	Original
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	3	La CGPDyV recibe el calendario anual de eventos y da seguimiento en materia presupuestal, para programar el presupuesto en materia de eventos de prevención en los meses correspondientes, establecido en el Programa Operativo Anual (POA) con datos presupuestales.	POA con datos presupuestales	Original
Dirección de Prevención del Delito (DPD), Dirección de Participación Ciudadana (DPC), Dirección de Prevención Social de las Violencias (DPSV), Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC) y Escuadrón Violeta (EV).	4	Las Direcciones de DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV, una vez identificado el evento que será ejecutado, se gira instrucción para que el Responsable de Zona (RZ) y el Equipo Estatal de Intervención (EEI) desarrollen la Ficha Técnica del Evento.	Correo electrónico	Original
Responsable de Zona (RZ) y Equipo Estatal de Intervención (EEI).	5	El RZ y el EEI reciben correo electrónico y desarrollan la propuesta de Ficha Técnica del Evento.	Ficha Técnica del Evento propuesto	Original



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

Responsable de Zona (RZ).	6	El RZ envía la propuesta de la Ficha Técnica al Titular o Titulares de DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV para su validación. Continúa en actividad No.8 en caso contrario: pasa a la actividad No. 7.	N/A	N/A
	7	No se valida Ficha Técnica por parte del Titular o Titulares de DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV.	N/A	N/A
	8	Se valida Ficha Técnica por parte del Titular o Titulares de DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV.	Ficha Técnica Validada	Original
Responsable de Zona (RZ) y Equipo Estatal de Intervención.	9	El RZ da atención y seguimiento con el EEI para el tema de logística del evento, así como detalles específicos del mismo.	N/A	N/A
Responsable de Zona (RZ).	10	El RZ entrega la Ficha Técnica con 10 días hábiles de anticipación a la CGPDyV, para las compras de material, suministros y/o herramienta solicitada. Continúa en actividad No. 12 en caso contrario: pasa a la actividad No. 11.	N/A	N/A
	11	No se entrega la Ficha Técnica con 10 días hábiles de anticipación, por lo que no se autorizan las compras.	N/A	N/A
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	12	La CGPDyV revisa el presupuesto asignado para el evento.	Presupuesto	Copia
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV) y Responsable de Zona (RZ).	13	La CGPDyV y el RZ se reúnen para la organización del evento programado.	Minuta	Original
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	14	La CGPDyV lleva a cabo la compra del material, suministros y/o herramienta solicitada para el evento.	N/A	N/A
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV) y Responsable de Zona (RZ).	15	La CGPDyV entrega el material al RZ.	N/A	N/A
Responsable de Zona (RZ) y Equipo Estatal de Intervención (EEI).	16	El RZ se reúne con el EEI para establecer actividades de logística en el evento.	Ficha Técnica	Original
Dirección de Prevención del Delito (DPD), Dirección de Participación Ciudadana	17	Las Direcciones de DPD, DPC, DPSV, DPrC y EV, llevan a cabo el evento programado en la Ficha Técnica.	Ficha de Actividad	Original



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

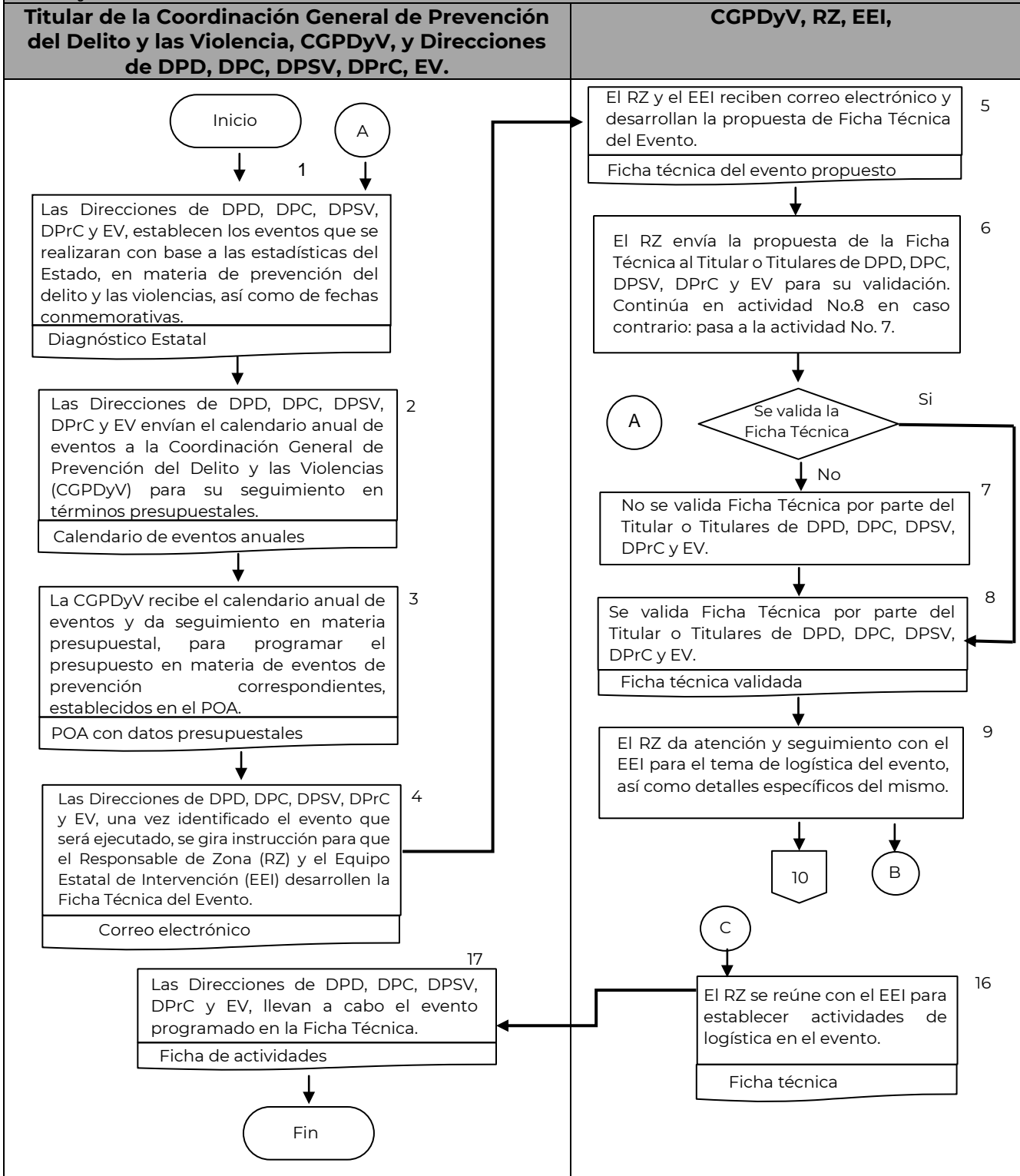
Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

(DPC), Dirección de Prevención Social de las Violencias (DPSV), Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC) y Escuadrón Violeta (EV).				
--	--	--	--	--



**Diagrama de flujo del Procedimiento para la realización de eventos en materia de prevención del delito y las violencias.**

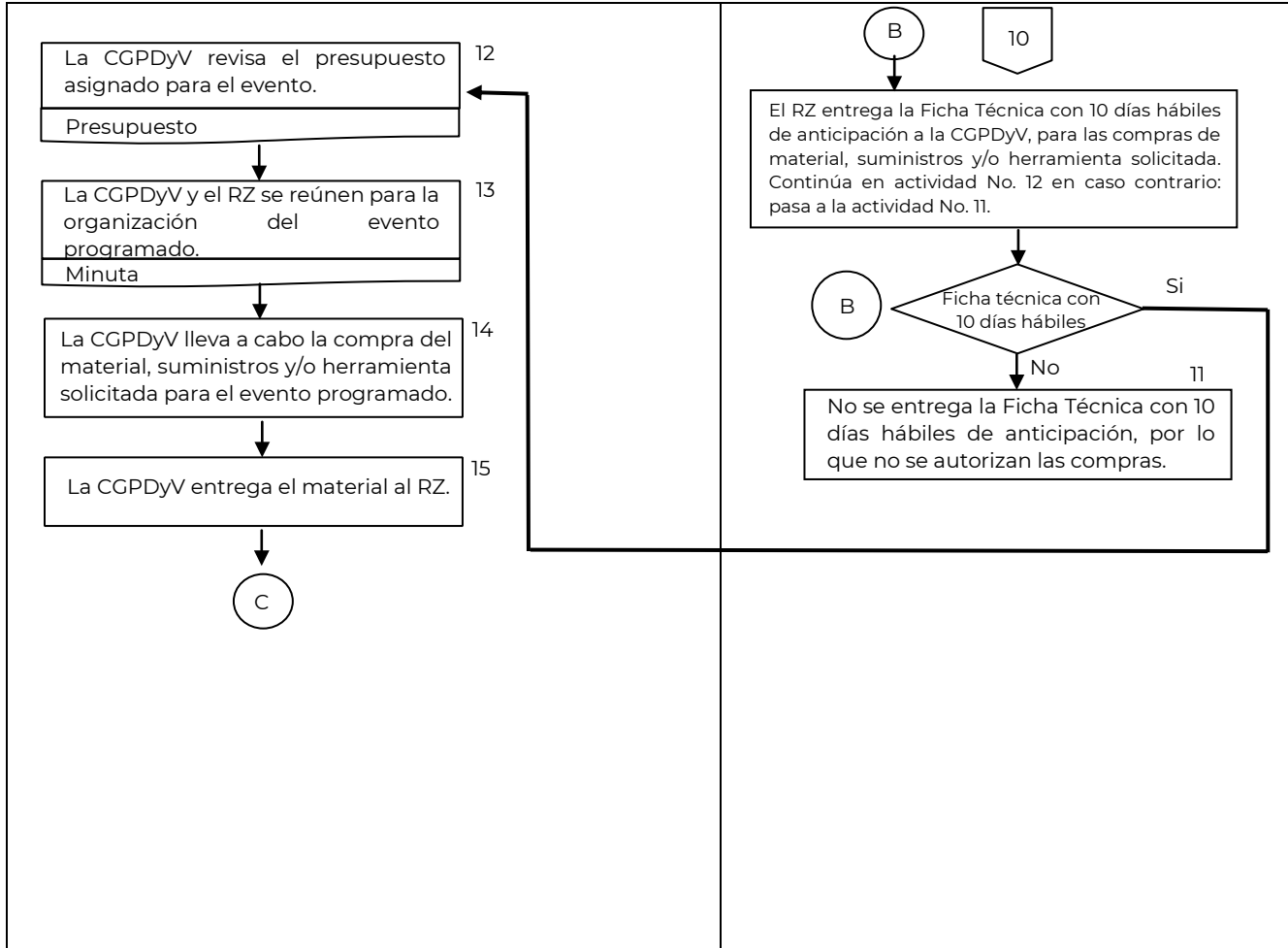




**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023





**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

**XXI. PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE PERTENENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE INTERVENCIÓN DE GRADO MENOR.**

**Descripción del Procedimiento:** Procedimiento para la revisión de pertenencias en centros escolares de intervención de grado menor.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Centro Escolar (CE).	1	CE envía oficio a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California (SSCBC), solicitando la intervención de revisión de pertenencias en Centro Escolar (CE).	Oficio	Original
Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California (SSCBC).	2	Recibe el oficio de petición de revisión de pertenencias en Centro Escolar (CE) y envía boleta con instrucción de atender la petición a la Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	Boleta	Original
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	3	La CGPDyV recibe boleta donde se instruye atender la petición de revisión de pertenencias en CE.	Boleta	Original
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	4	La CGPDyV envía oficio para solicitar el apoyo de revisión de pertenencias en CE a la FESC, con copia para la DPD y DPrC.	Oficio	Original
Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana (FESC), Dirección de Prevención del Delito (DPD) y la Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC).	5	La FESC recibe oficio de solicitud de revisión de pertenencias en CE, DPD y DPrC reciben copia para su atención y coordinación con el CE.	Oficio	Original y copia
Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana (FESC).	6	Recibe oficio de solicitud de revisión de pertenencias en CE, y espera el llamado de DPrC para coordinar día y hora de la implementación de la revisión de pertenencias.	Oficio	Original
Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC).	7	La DPrC recibe copia de oficio para su seguimiento, DPrC se comunica con el CE para establecer los requerimientos para acudir al CE e implementar la revisión de pertenencias.	Oficio	Copia
	8	La DPrC solicita al CE recibir la plática de "Lineamientos para la revisión de pertenencias en Centros Escolares" al Consejo de Participación Escolar. Continúa en actividad No.10 en caso contrario: pasa a la actividad No. 9.	N/A	N/A



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

	9	El Consejo de Participación Escolar no desean recibir la plática, por lo que no se implementa la revisión de pertenencias en el CE.	N/A	N/A
	10	El Consejo de Participación Escolar recibe plática de “Lineamientos para la revisión de pertenencias en Centros Escolares”, o comprueban ya haber recibido dicha plática, esto, para dar cumplimiento al primer requisito solicitado por DPrC.	Informe de Actividad	Original
Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC) y Centro Escolar (CE).	11	DPrC solicita al CE haga entrega de hoja de autorización de revisión de pertenencias a alumnos y alumnas, padres, madres y/o tutores, para firma de autorización.	N/A	N/A
Centro Escolar (CE).	12	El CE entrega hoja de autorización de revisión de pertenencias a alumnos y alumnas, padres, madres y/o tutores, para firma de autorización, y CE establece fecha límite para la entrega de las mismas. Continúa en actividad No.14 en caso contrario: pasa a la actividad No. 13.	N/A	N/A
	13	El CE recibe hojas de autorización de revisión de pertenencias sin las firmas de autorización correspondientes, por lo que no se implementa la revisión de pertenencias.	N/A	N/A
	14	El CE recibe hojas de autorización de revisión de pertenencias con las firmas correspondientes e informa a DPrC.	Hoja de autorización de revisión de pertenencias con firma correspondiente	Original
Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC).	15	Ya cubiertos los requerimientos para la implementación de revisión de pertenencias, DPrC se coordina con CE para establecer día y hora de la revisión.	N/A	N/A
Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC) y Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana (FESC).	16	DPrC se comunica y coordina con la FESC para establecer fecha y hora, así como la logística para la revisión de pertenencias solicitada con anterioridad vía oficio.	N/A	N/A
Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana (FESC).	17	FESC se coordina con el personal operativo encargado de la revisión de pertenencias para que acudan a la implementación del mismo.	N/A	N/A





**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

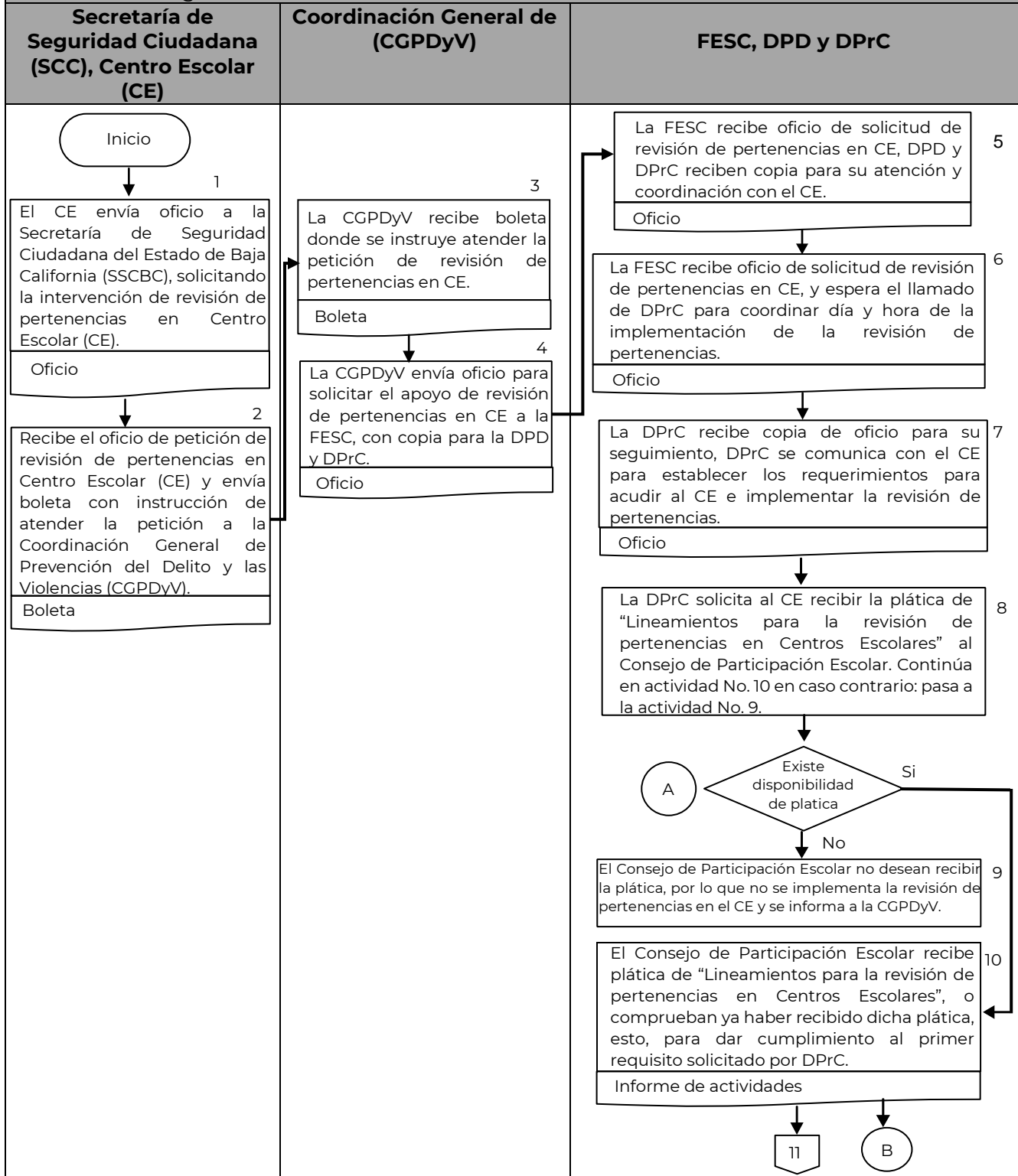
Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC).	18	DPrC solicita a través de correo electrónico la presencia de la Dirección de Prevención del Delito, con el objetivo de que pueda identificar que pláticas pudieran impartirse al CE.	Correo electrónico	Original
Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC), Dirección de Prevención del Delito (DPD) y Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana (FESC).	19	DPrC, DPD y FESC acuden en fecha y hora establecida al CE, donde se implementará el proceso de revisión de pertenencias solicitado.	N/A	N/A
Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana (FESC).	20	Se realiza la revisión de pertenencias en el CE.	N/A	N/A
	21	Se detecta un objeto o sustancia de riesgo para el CE, se constituye como delito y se canaliza al Ministerio Público para su seguimiento.	N/A	N/A
	22	Se detecta una falta al reglamento escolar de convivencia, se canaliza al CE para el seguimiento de forma interna en el plantel.	N/A	N/A
Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC) y Dirección de Prevención del Delito (DPD)	23	Una vez finalizada la revisión la DPD y DPrC, establecen agenda de pláticas en materia de prevención del delito y las violencias con el CE.	Agenda	Original
Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC), Dirección de Prevención del Delito (DPD) y Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana (FESC).	24	DPrC, DPD y FESC se retiran del CE.	Ficha de Actividad, con evidencia de la revisión	Original
Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana (FESC).	25	La FESC envía oficio de cumplimiento de revisión de pertenencias solicitado, a la CGPDyV, con copia para DPD y DPrC.	Oficio	Original
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	26	La CGPDyV recibe oficio con informe de cumplimiento de revisión de pertenencias solicitado.	Oficio	Original



**Diagrama de flujo del Procedimiento para la revisión de pertenencias en centros escolares de intervención de grado menor.**

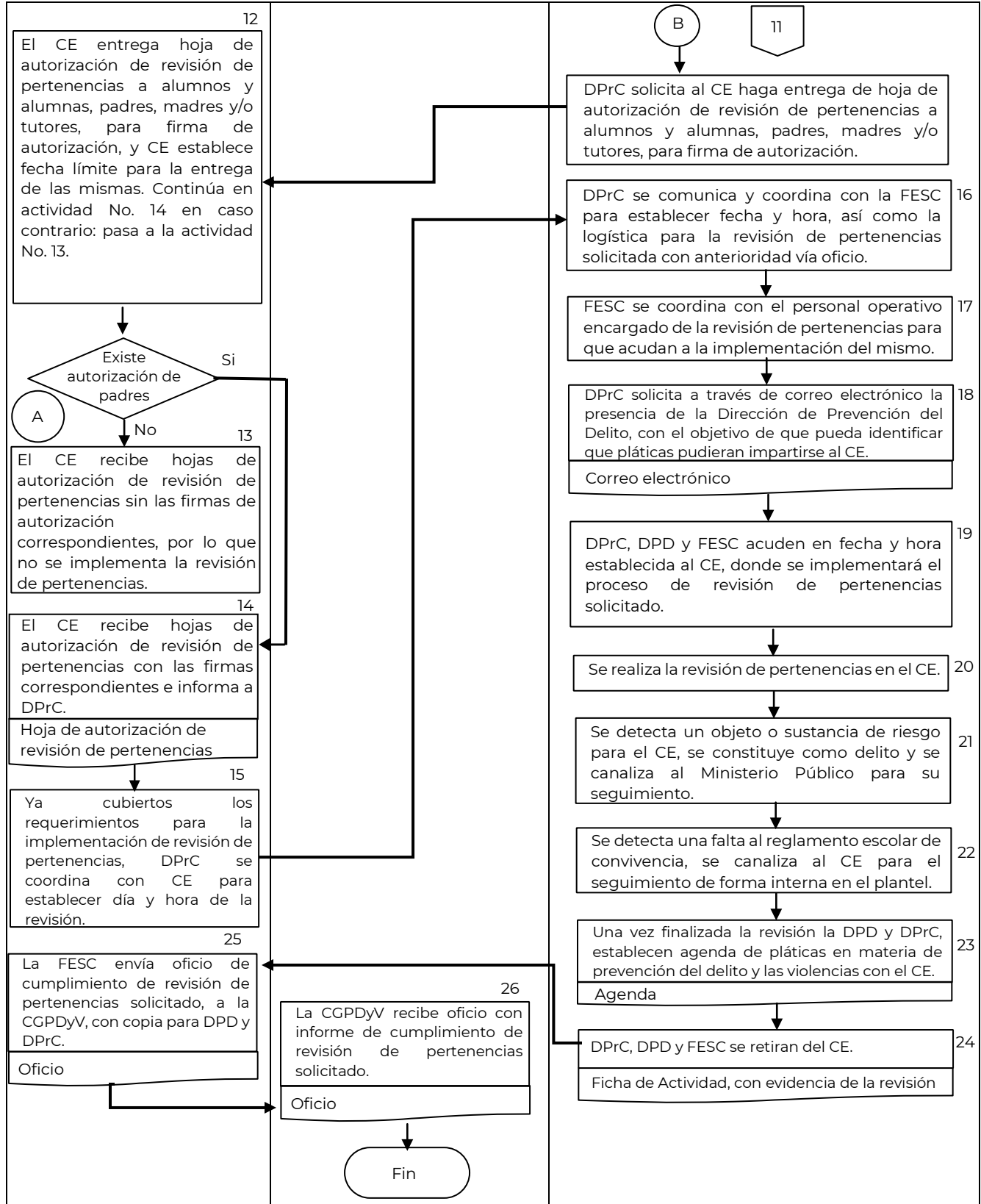




**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023





**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

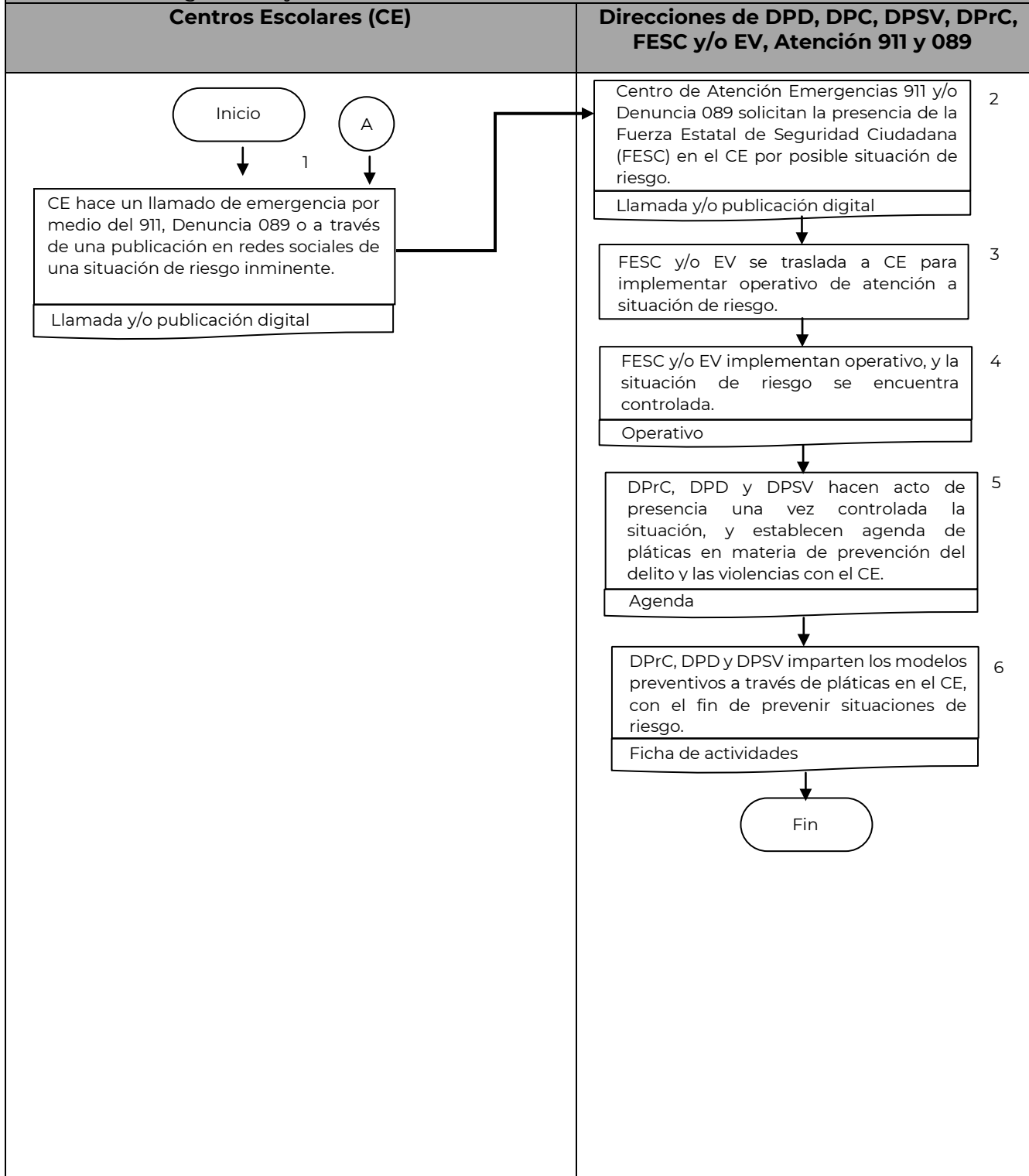
**XXII. PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE PERTENENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE INTERVENCIÓN DE GRADO MAYOR.**

**Descripción del Procedimiento:** Procedimiento para la revisión de pertenencias en centros escolares de intervención de grado mayor.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Centro Escolar (CE).	1	CE hace un llamado de emergencia por medio del 911, Denuncia 089 o a través de una publicación en redes sociales de una situación de riesgo inminente.	Llamada y/o publicación digital	N/A
Centro de Atención Emergencias 911 y Denuncia 089.	2	Centro de Atención Emergencias 911 y/o Denuncia 089 solicitan la presencia de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana (FESC) en el CE por posible situación de riesgo.	Llamada y/o publicación digital	N/A
Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana (FESC) y/o Escuadrón Violeta (EV).	3	FESC y/o EV se traslada a CE para implementar operativo de atención a situación de riesgo.	N/A	N/A
	4	FESC y/o EV implementan operativo, y la situación de riesgo se encuentra controlada.	Operativo	N/A
Dirección de Proximidad Ciudadana (DPrC), Dirección de Prevención del Delito (DPD) y Dirección de Prevención Social de las Violencias (DPSV).	5	DPrC, DPD y DPSV hacen acto de presencia una vez controlada la situación, y establecen agenda de pláticas en materia de prevención del delito y las violencias con el CE.	Agenda	Original
	6	DPrC, DPD y DPSV imparten los modelos preventivos a través de pláticas en el CE, con el fin de prevenir situaciones de riesgo.	Ficha de Actividad	Original



**Diagrama de flujo del Procedimiento para la revisión de pertenencias en centros escolares de intervención de grado mayor.**





**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

**XXIII. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O VIOLENCIA FAMILIAR.**

**Descripción del Procedimiento:** Procedimiento para la atención de víctimas de violencia de género y/o violencia familiar.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Centro de Control, Comando, Comunicación, Computo, Calidad y Contacto Ciudadano (C5), Denuncia 089 y/o Comunidad en General.	1	Reporte a Escuadrón Violeta (EV) sobre un incidente de violencia de género y/o familiar, a través de radio, teléfono (línea violeta), patrullaje y/o por solicitud de auxilio directo.	Radio, teléfono y/o de manera directa.	N/A
Escuadrón Violeta (EV).	2	EV atiende el llamado del incidente de violencia de género y/o familiar, y acude al domicilio proporcionado. Continúa en actividad No. 4 en caso contrario: pasa a la actividad No. 3.	N/A	N/A
	3	En el domicilio proporcionado no se encuentra ninguna persona o bien, existe una casa deshabitada y/o un predio baldío.	N/A	N/A
	4	EV implementa el primer paso de "Detección", el cual tiene como principal función, conocer la problemática y características del entorno social que permiten reconocer a las víctimas de violencia.	N/A	N/A
	5	EV realiza el segundo paso de "Identificación", que consiste en encuadrar; de acuerdo a la Ley en la materia, el tipo y/o modalidad de la violencia encontrada en la o las personas víctimas y su entorno social. <i>(Relato cronológico de las acciones realizadas durante su intervención desde el conocimiento del hecho hasta la apuesta a disposición en caso, se explica las circunstancias de modo, tiempo y lugar que motivaron cada uno de los niveles de contacto y detención).</i>	N/A	N/A
	6	EV implementa el tercer paso de "Intervención", que consiste en actuar en los momentos de crisis con enfoque de género.	Informe de seguimiento	Original



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023

		<i>*Para detalles más específicos en la atención y/o intervención brindada a la persona víctima de violencia, existe un "Protocolo de Actuación de Escuadrón Violeta en Atención de Violencia de Género".</i>		
	7	EV brinda el cuarto paso de "Canalización", que busca atender y canalizar de manera inmediata al área médica, jurídica, psicológica o de trabajo social a la persona víctima de violencia de género y/o de violencia familiar.	Informe de canalización	Original
	8	En caso de que la víctima se encuentre en situación de riesgo y requiera protección se atiende y canaliza a la autoridad competente para solicitar una medida de protección.	N/A	N/A
Autoridad competente	9	Una vez valorada y revisada la denuncia por la autoridad competente, se emiten medidas de protección y/o cautelares para la víctima o persona ofendida, por lo que se envía oficio a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California (SSCBC), para que atienda las medidas de protección y/o cautelares emitidas.	Oficio de atención a medidas de protección y/o cautelares	Copia
Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California (SSCBC).	10	El Titular de la SSCBC recibe oficio, y envía boleta y copia de oficio recibido, donde instruye a la Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV) atender dichas medidas emitidas.	Boleta y Oficio	Original y copia
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	11	La CGPDyV recibe boleta y copia de oficio recibido, e instruye a través de boleta a EV para que atienda las medidas de protección y/o cautelares recibidas.	Boleta	Original
Escuadrón Violeta (EV).	12	EV implementa el quinto paso de "Protección", que consiste en elaborar un plan de protección o de seguridad para la víctima, que consistirá en patrullajes al domicilio de la víctima, el nivel de riesgo determinará si deberá ser un patrullaje ocasional, frecuente, constante y/o permanente, lo anterior, en atención a las medidas de	Medidas de protección y/o cautelares	Original



**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

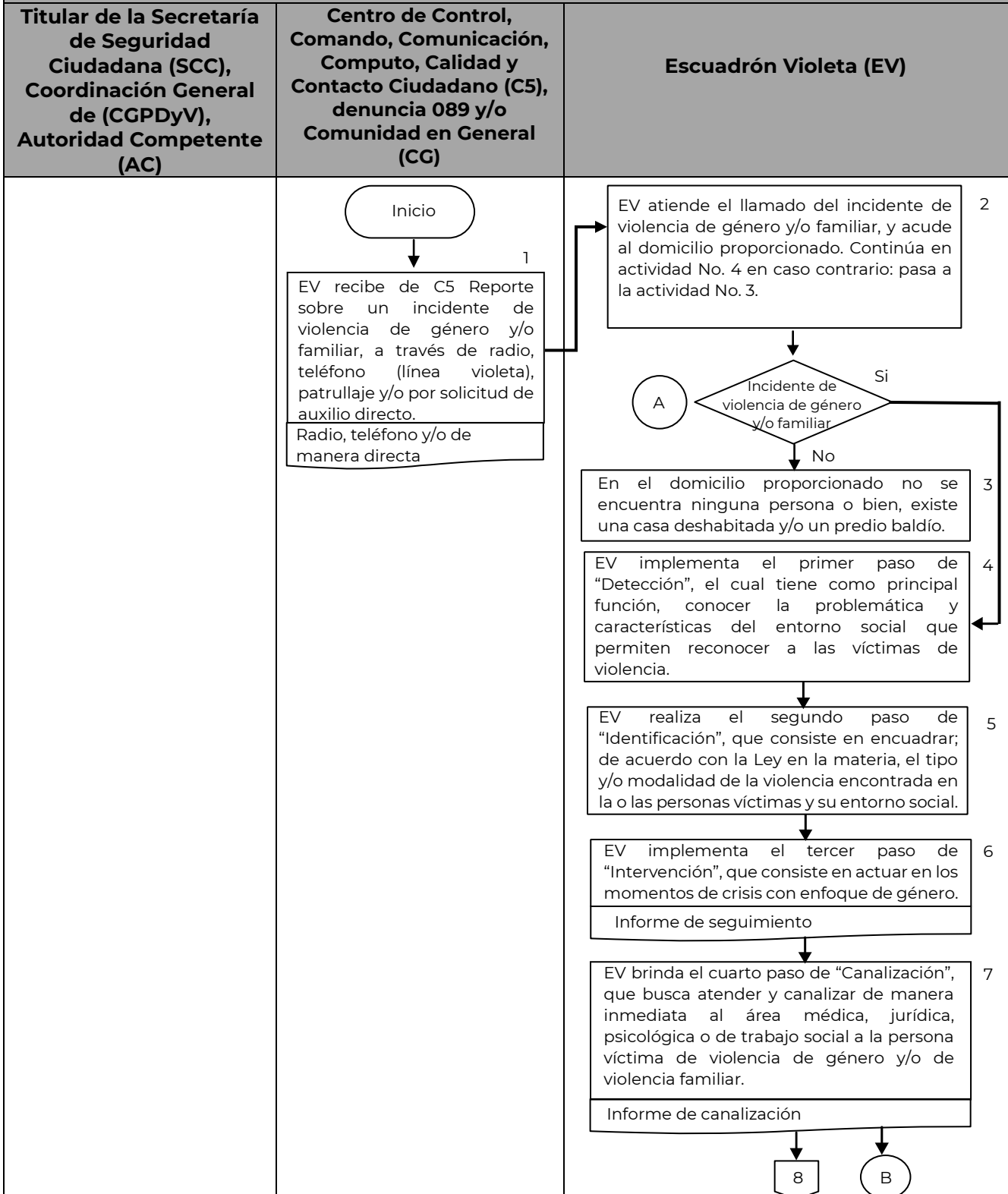
Fecha de actualización:  
21/12/2023

		protección y/o cautelares emitidas por la autoridad correspondiente.		
	13	Como parte de reducir los índices de la violencia de género y/o violencia familiar, el EV realiza actividades de "Prevención" de los tipos y modalidades de la violencia, con el objetivo de neutralizar factores de riesgo para evitar la violencia de género y familiar.	Informe de actividad	Original
Escuadrón Violeta (EV).	14	EV realiza y envía a la CGPDyV un informe mensual de los incidentes atendidos a través de los diversos servicios que ofrece EV a las personas víctimas de violencia.	Informe mensual	Original
Coordinación General de Prevención del Delito y las Violencias (CGPDyV).	15	CGPDyV recibe informe mensual de EV, donde se especifican los resultados logrados en el mes en materia de atención y prevención de la violencia.	Informe mensual recibido	Original





**Diagrama de flujo del Procedimiento para la atención de víctimas de violencia de género y/o violencia familiar.**

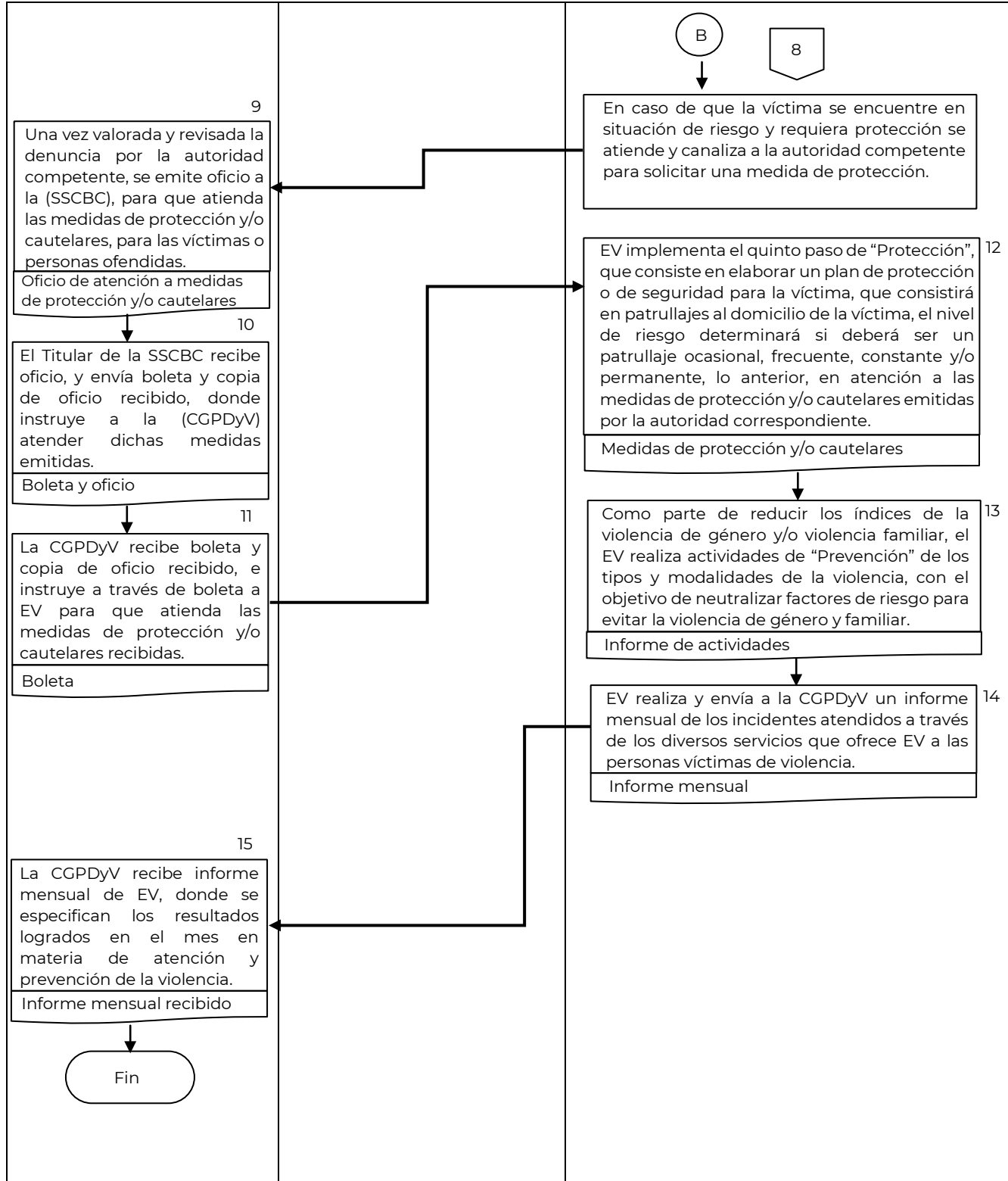




**Reglas de Operación del Programa 118 Participación Ciudadana para la Prevención del Delito y las Violencias**

Fecha de elaboración:  
26/10/2023

Fecha de actualización:  
21/12/2023





## XXIV. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

NOMBRE DEL INDICADOR	¿QUÉ MIDE?	INTERPRETRACIÓN DEL RESULTADO	META DEL INDICADOR
Percepción ciudadana en materia de seguridad en el Estado (SSC-004).	El porcentaje de personas atendidas con programas de prevención y participación ciudadana que consideran que con la aplicación de estas herramientas mejora su percepción de seguridad ciudadana.	A mayor valor del resultado del indicador, mayor cantidad de ciudadanos con percepción positiva sobre su seguridad y entorno, mayor incidencia de los programas de prevención y participación ciudadana en la percepción positiva que tienen los ciudadanos atendidos con dichos programas, mayor eficacia de los modelos preventivos de la secretaría de seguridad ciudadana.	95%
Porcentaje de participación ciudadana en los modelos preventivos ante los riesgos de la delincuencia y la violencia (SSC-007).	El porcentaje de la población de las colonias prioritarias del estado que participa en los modelos preventivos, con relación al total de población de las colonias prioritarias donde se implementan los modelos preventivos.	A mayor valor del resultado del indicador, mayor población de las colonias prioritarias del estado que se incorporan en los modelos de prevención, se contribuye al incremento de ciudadanos informados sobre los programas, acciones y modelos preventivos de la secretaría de seguridad ciudadana, mayor conocimiento sobre las rutas críticas a seguir ante situaciones de riesgo.	5%
Porcentaje de incidentes atendidos por el escuadrón violeta donde se salvaguardó la integridad de la víctima.	El porcentaje de incidentes atendidos por el escuadrón violeta donde se salvaguardó la integridad de la víctima de una presunta comisión de un hecho delictivo, respecto a la totalidad de incidentes denunciados para atención de escuadrón violeta.	A mayor valor del resultado del indicador, se incrementa la efectividad de las acciones tendientes a disminuir la violencia familiar y de género en beneficio de los grupos vulnerables.	60%